

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
AREA DE ARQUEOLOGIA

**RESCATE, SALVAMENTO Y
RECUPERACIÓN ARQUEOLOGICA**



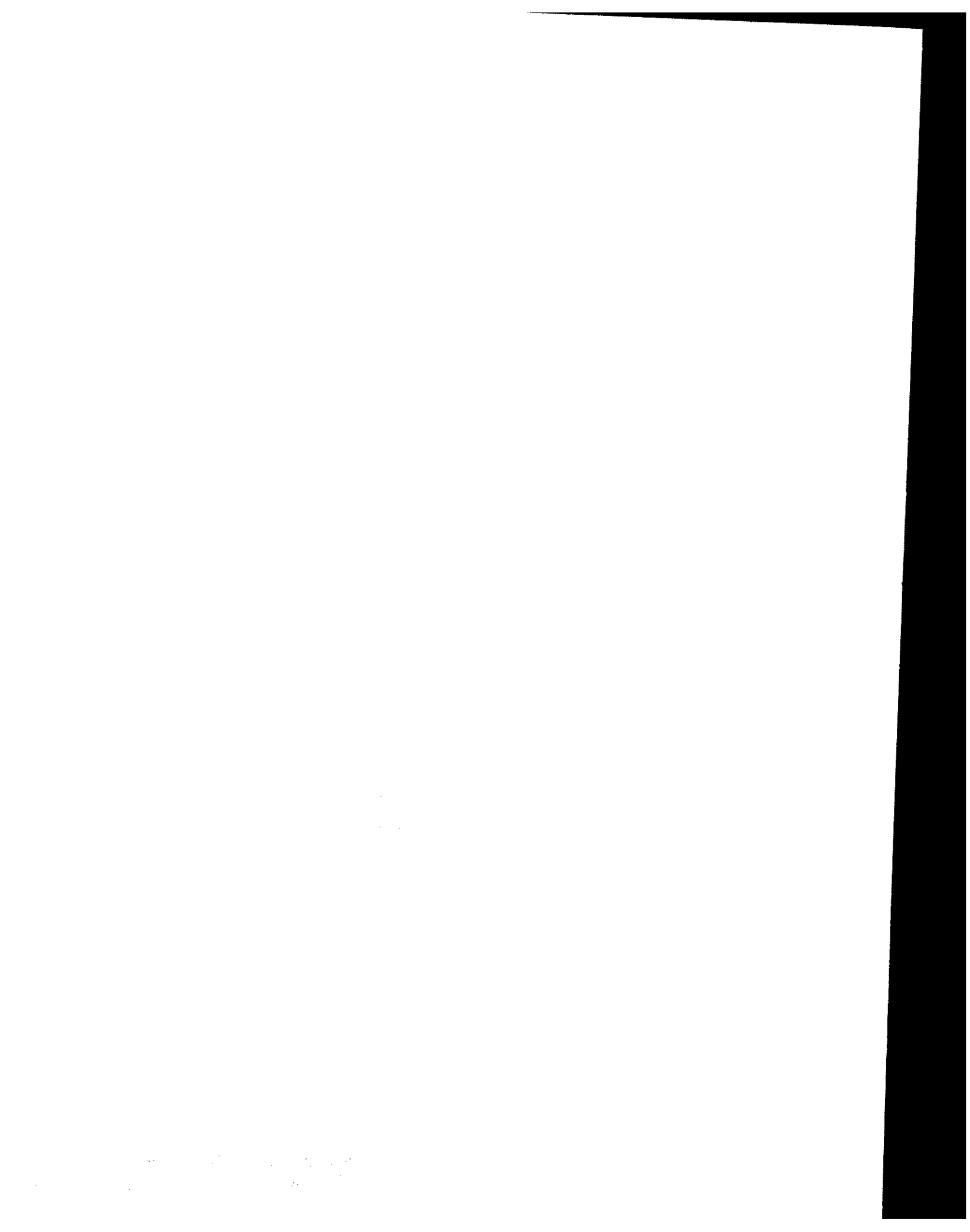
TESIS PRESENTADA POR

CARLOS ENRIQUE ZEA FLORES

PREVIO A OPTAR EL GRADO DE
LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA

NUEVA GUATEMALA DE LA ASUCIÓN
NOVIEMBRE DE 1995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central





ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica

117
T(162)
Ca 4

Guatemala, 10 de Octubre de 1995

Señores
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Presente

Señores:

Atentamente, nos dirigimos a ustedes, con el objeto de rendir informe sobre el trabajo de tesis del estudiante **CARLOS ENRIQUE ZEA FLORES**, carnet No. 9040, el cual lleva por título "**RESCATE, SALVAMENTO Y RECUPERACION ARQUEOLOGICA**".

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Tesis vigente, hemos examinado y discutido el mencionado trabajo, así como se formuló al autor las observaciones que estimamos pertinentes, las que fueron atendidas en esta versión que ahora presentamos.

Habiéndose realizado tales cambios y cumpliéndose con las indicaciones señaladas, rendimos informe final al indicar que a nuestro criterio el trabajo de tesis del estudiante **ZEA FLORES**, merece nuestra aprobación para poder sustentar el examen previo a obtener el grado de Licenciado en Arqueología.

Respetuosamente nos suscribimos de ustedes,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Juan Pedro Laporte
Dr. Juan Pedro Laporte
Presidente Comité de Tesis

Juan Antonio Valdés
Dr. Juan Antonio Valdés
Miembro Comité de Tesis

Francisco De León
Lic. Francisco De León
Miembro Comité de Tesis

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ESCUELA DE HISTORIA.

RECEBIDO
OCT. 12 1995

Aljond / 327/95

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala
8 de Junio de 1994

Señores
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos
Presente

Señores:

Por este medio presento el trabajo de tesis profesional realizado por el estudiante **CARLOS ENRIQUE ZEA FLORES**, carnet No. 9040, para obtener el grado de Licenciado en Arqueología. La investigación lleva por título "**RESCATE, SALVAMENTO Y RECUPERACION ARQUEOLOGICA**". Esta es una temática de actualidad en la realidad nacional y es importante en distintos aspectos de la conservación del patrimonio cultural de Guatemala. Presente además una amplia recopilación de los aspectos legales a los cuales nuestro país está suscrito.

En mi calidad de asesor de esta tesis, me es grato comunicarles que la presente investigación merece mi aprobación, por lo que ruego a Ustedes se nombre el Comité de Tesis respectivo.

Sin otro particular, quedo atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Juan Pedro Laporte
Dr. Juan Pedro Laporte
Asesor de Tesis

/migm
c.c. Archivo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ESCUELA DE HISTORIA

NOV. 14 1994

RECEBIDO
F. *Wals* Horas -
Et

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
Biblioteca Gen

AGRADECIMIENTO

No es posible para un humano como yo, hacer el menor aporte a la sociedad sin el concurso valioso de muchas personas que por sus conocimientos, por su amistad y cariño contribuyen desinteresadamente a ese esfuerzo. Es por ello que considero un deber, pero al mismo tiempo un orgullo, agradecer a todos aquellos que de una u otra forma han contribuido a hacer posible este trabajo.

En el aspecto técnico-científico de la Arqueología debo agradecer a mi amigo y maestro Juan Pedro Laporte, no solo por sus enseñanzas en la Escuela de Historia de la USAC sino, además, durante todos estos años desde 1975 en que ha contribuido constantemente a mi formación académica y ahora, como colofón de mi paso por esta Escuela de formación humanística, al aceptar asesorar mi trabajo de tesis.

A Zoila Rodríguez con quien compartimos las aulas y luego la cátedra, pero que con su experiencia, sus consejos y ayuda ha también contribuido a la realización del mismo.

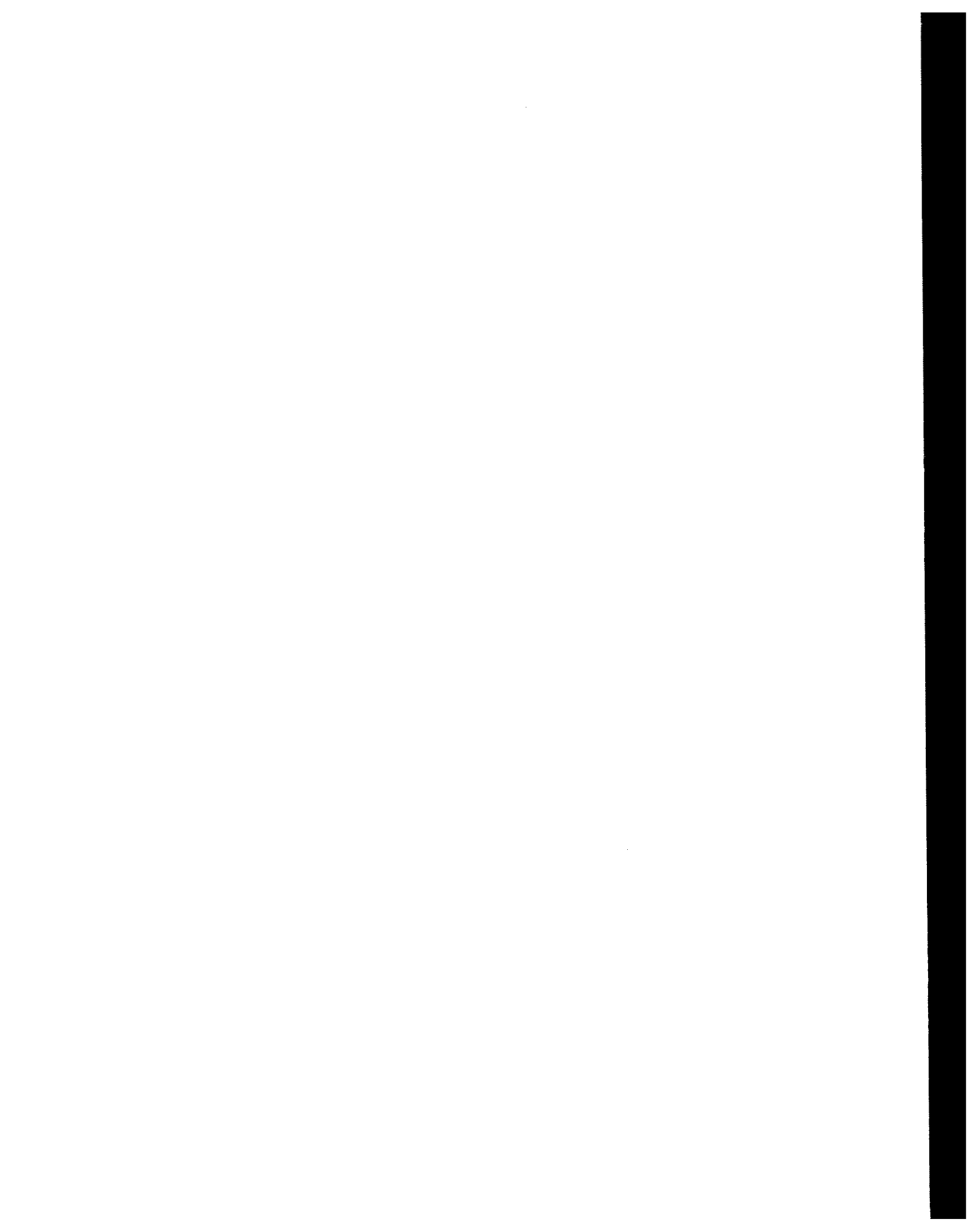
Agradezco infinitamente la ayuda con datos importantes que me proporcionaron Miguel Alvarez Arévalo, Patricia Del Aguila, y personal de diversas dependencias del Instituto de Antropología e Historia a quienes deseo dejar constancia de mi admiración por su tenaz esfuerzo y por su contribución a la defensa del Patrimonio Cultural de Guatemala. A Lilian Vega de Zea, por su invaluable ayuda en la corrección del texto. A Carlos René Vega Fernández por su ayuda en aspectos legales y a la consecución de bibliografía y documentos relacionados con legislación. A Sandra y Jim Brady por su aporte bibliográfico. A Carlos Quirin y a Guillermo Zea González por su ayuda en informática; de manera muy especial, mi agradecimiento también a Yolanda Carrera de Quinto de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala por su paciente ayuda.

A los lectores de la tesis por su paciencia y colaboración y a los honorables miembros del tribunal examinador mi reconocimiento y respeto.

Agradezco a la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos y a sus Autoridades y personal administrativo de ayer y de hoy, especialmente a Julio Galicia, Rita Grignon y Juan Antonio Valdés.

Pero, ante todo, agradezco a Dios por permitirme la salud y el entendimiento que hace posible culminar este esfuerzo y ver, conocer y sentir el orgullo de haber nacido en esta cultura nuestra. A Lilian, Juan Carlos, María Gabriela y Carmen María que con su constante estímulo y paciencia, me ayudaron a cumplir, así como por las muchas horas que me permitieron robarles.

A mis padres que han sido mis mejores maestros y amigos...



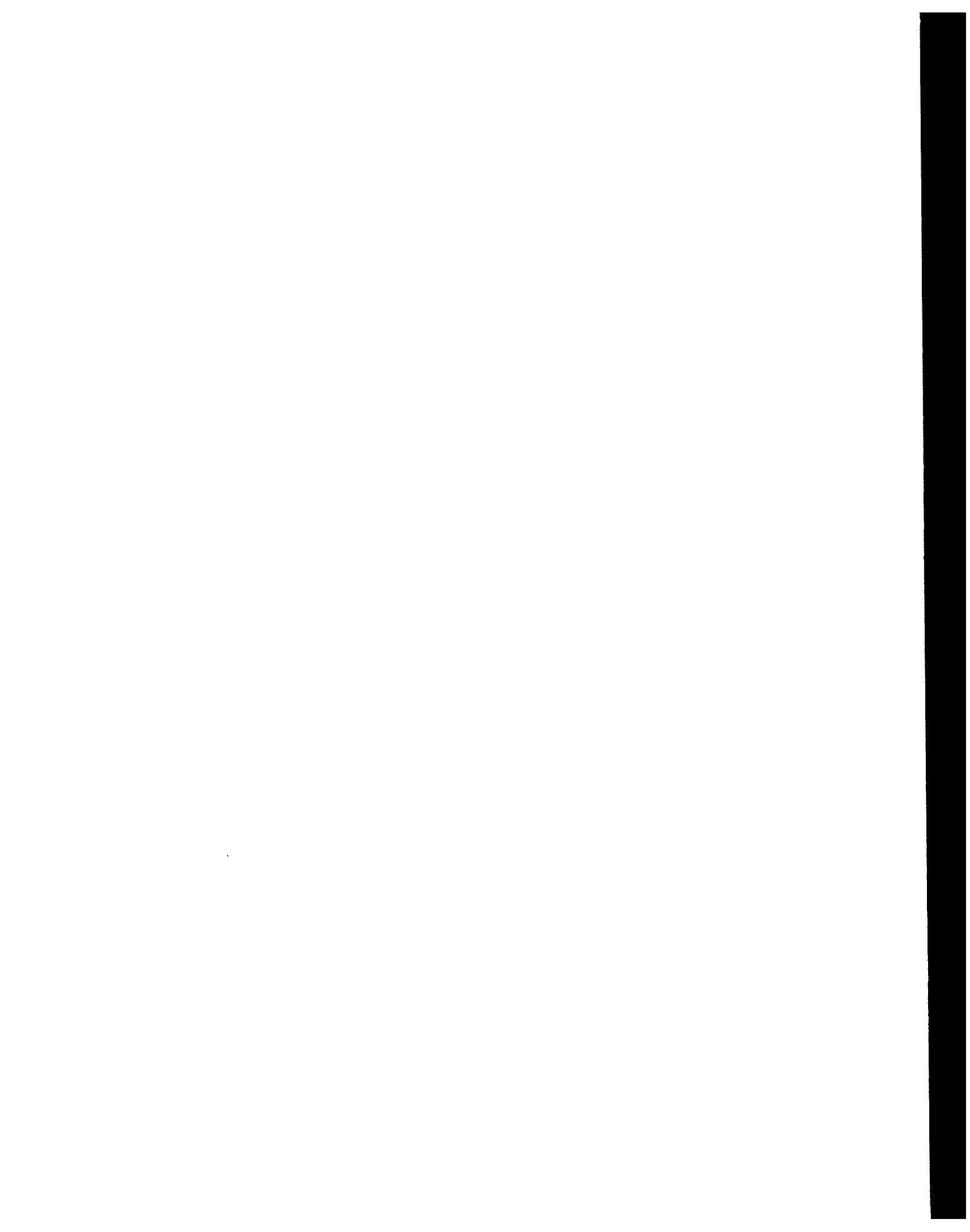
A LILIAN

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE SV
Biblioteca Central



INDICE

INTRODUCCION	7
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
JUSTIFICACION/OBJETIVO DEL TRABAJO OBJETIVO GENERAL - OBJETIVO PARTICULAR	19
MARCO TEORICO	21
I. RESCATE ARQUEOLOGICO	25
II. SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	45
III. RECUPERACION ARQUEOLOGICA	57
IV. EL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA Y LA LEGISLACION	67
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES	83
APENDICE	91
REFERENCIAS	95



INTRODUCCION

COMO PUEBLO SOMOS HOY LA SUMA DE
LO QUE HEMOS SIDO. IGNORAR LO QUE
NOS VIENE DEL PASADO, DEJARLO
PERDERSE POR INERCIA O DESTRUIRLO
EN NOMBRE DEL PROGRESO, NOS
DISMINUYE Y NOS MUTILA COMO
PERSONAS Y COMO NACIONES.

Jorge Luis Zelaya

Guatemala, situada en el área cultural conocida como Mesoamérica (Kirchhoff, 1943), vió florecer, antes de la conquista española, una de las más altas culturas americanas que, con las otras Mesoamericanas, constituyen una unidad caracterizada por presentar rasgos culturales comunes (Lehmann, 1980:15).

Las civilizaciones mesoamericanas tuvieron contacto con Hernán Cortés en el siglo XVI y despertaron un lógico interés en los primeros españoles venidos a estas tierras como lo demuestran los escritos de Fray Bernardino De Sahagún (Sahagún, 1979) y de Bernal Díaz Del Castillo (Díaz del Castillo, 1975), por ejemplo y, aunque no fueron olvidadas totalmente, solo despiertan interés secundario hasta principios del siglo XIX, gracias a los estudios que, como consecuencia de su viaje a México, hizo Alejandro von Humboldt y de las publicaciones suyas que se hicieron en Europa, lo que atrajo la atención de estudiosos y aficionados, haciendo venir a personajes como John Lloyd Stephens quien visitó el Area Maya en compañía de Frederick Catherwood quien realizó las bellas ilustraciones de su obra "Incidentes del Viaje en Centroamérica, Chiapas y Yucatán", publicado por primera vez por Harper & Bros en 1841 en Nueva York (Stephens, 1969 y 1971) y en donde se queja de no encontrar más que pocas personas con algún interés por las antigüedades (Chinchilla, 1993); esta publicación de Stephens fue, seguramente, la que terminó por desatar una fiebre en aventureros y exploradores por visitar la región Maya y con ello se inicia una vasta operación de saqueo del patrimonio cultural de estas tierras.

Este despiadado saqueo se hizo ante la indiferencia de las autoridades y los pobladores de la región y para obtener piezas arqueológicas se efectuaron excavaciones como las realizadas por el francés Charnay en Tula y Palenque durante dos temporadas, de 1857 a 1860 y de 1880 a 1884 (Charnay, 1887), consiguiendo una

valiosa colección de objetos arqueológicos que hoy se encuentran en el Museo del Hombre en París (Lehmann, 1980:18).

Posteriormente a la etapa durante la cual vinieron al Area Maya los aventureros y exploradores con quienes se inició el saqueo del patrimonio cultural tangible de nuestro país siguió una etapa que puede llamarse "institucional", durante la cual la depredación continua, ahora en forma un tanto más sofisticada y, peor aún, institucionalizada, aunque su fin principal seguía siendo, como en la primera etapa, el proveer a museos y coleccionistas privados extranjeros de obras de arte, como tales, sin concederles la importancia que como "documento histórico" poseen, perdiéndose para siempre su contexto (Valencia, 1985:2-3).

No obstante, en 1834, el gobierno presidido por Mariano Gálvez había organizado un programa de "exploraciones" en las ruinas de Copán, Iximché y Utatlán; Juan Galindo investigó Copán en 1835, al tiempo que Juan Rivera Maestre exploró Iximché y Utatlán, también bajo contrato con el Gobierno de Guatemala y elaboró una serie de dibujos de los sitios que aún podrían tener alguna utilidad arqueológica, especialmente los de Utatlán, pues sus edificios han sufrido tremendo y paulatino deterioro desde entonces; lastimosamente no se cuenta con una adecuada reproducción de estos dibujos, habiendo solo una reimpresión incompleta de ellos y salvo la referencia de Stephens sobre el informe de Rivera Maestre, juzgado como "completo y elaborado", este informe no se conoce actualmente (Chinchilla, 1993).

Según Chinchilla estos trabajos arqueológicos se hicieron en función de Estado y no como una mera curiosidad científica, anticuarismo o actividad diletante, sino más bien la vincula con una ideología nacionalista, en voga en esa época como consecuencia de los conceptos ideológicos y políticos de la Revolución Francesa (Chinchilla, 1993).

En 1877 (durante lo que hemos llamado la primera etapa), entre otros, vino Gustavo Bernoulli quien sustrajo los dinteles del Templo IV de Tikal, destruyendo para ello parte de la mampostería del templo. Cincuenta años después Tikal recibió la ingrata visita de Thomas Gann, miembro de una expedición del Museo Británico quien, al igual que lo hicieran en 1930 sus compatriotas Capitán Robson, SS Holly y Herron, se internó en El Petén vía Belice, con la característica prepotencia imperialista inglesa, sin autorización del gobierno de Guatemala y extrajeron piezas arqueológicas cuyo paradero fue seguramente algún museo o coleccionista inglés (Morales, 1965:22).

Poco a poco fue evidente que la extracción y venta de objetos arqueológicos era un negocio rentable y el ejemplo de depredadores ingleses y estadounidenses fue seguido por los propios pobladores de la región (guatemaltecos, mexicanos y beliceños) quienes han tomado a su cargo el saqueo arqueológico de El Petén y, poco después, de sitios arqueológicos de otras regiones del Area Maya.

Aunque hay muchas personas y países involucrados desde el inicio en este saqueo, fueron indudablemente Inglaterra y Estados Unidos de América los principales depredadores.

Inglaterra (el Reino Unido) con su ancestral y persistente tradición de piratería, presenta múltiples antecedentes en prácticamente todas partes del mundo, siendo seguramente uno de los casos más conocidos el robo de patrimonio cultural griego y egipcio.

En 1799 Thomas Bruce, séptimo Duque de Elgin, que entonces contaba con treinta y tres años de edad y soñaba con construir una mansión clásica en su nativa Escocia, fue nombrado embajador británico ante el Sultanato de Turquía, bajo cuyo dominio se encontraba Atenas. El capellán de la embajada británica persuadió a Lord Elgin para conseguir permiso del Sultanato para remover "excesos" de esculturas de la Acrópolis; el gobierno turco accedió y pronto el más famoso robo de arte en la historia del mundo se produjo. Cerca de trescientos hombres laboraron por un año removiendo estatuas y excavando la Acrópolis y, entre las múltiples piezas robadas, se encuentra el friso del Partenón.

Lord Elgin regresó a Inglaterra con su precioso cargamento, aunque algunas de las maravillas le fueron decomisadas por Francia y otras fueron hundidas en el mar; algún tiempo después, sin embargo, todas fueron recuperadas. Para poder financiar la construcción de su casa, Elgin ofreció la colección al gobierno británico y, en 1816, después que un comité del parlamento debatiera sobre el asunto, el gobierno compró la colección por 36,000 libras.

Las maravillas permanecieron desde entonces en Londres y ahora adornan los salones del Museo Británico, no obstante los repetidos requerimientos de Grecia para su repatriación (Kenety, 1986:9). Un hijo y un nieto de Elgin fueron también diplomáticos y administradores coloniales y ambos sirvieron como virreyes en la India, teniéndose noticia de que llevaron tesoros culturales de los países donde sirvieron a su natal Inglaterra.

La continua controversia sobre los tesoros que Elgin robó de Grecia, es probablemente el más célebre ejemplo de una nación que busca recuperar, o retener, su patrimonio cultural. Sin embargo, el clamor de Atenas se ve entorpecido por una serie de incidentes, grandes y pequeños y por argumentaciones inadmisibles que sólo tienen valor para los que pretenden retener para sí objetos obviamente robados al patrimonio de una nación soberana y de la cultura de su pueblo.

De igual manera, países iberoamericanos, especialmente Guatemala, México y Perú, han hecho y siguen haciendo esfuerzos por recuperar objetos de su patrimonio cultural que han salido fraudulentamente de sus territorios, principalmente a Estados Unidos, Europa y, últimamente, a Japón. Desde hace varios años, se han firmado tratados, especialmente importantes con Estados Unidos que han dado como consecuencia la recuperación de objetos, usando la vía administrativa (aduanas) con lo que se ahorra

tiempo y mucho dinero en comparación con reclamaciones que deben ventilarse en una corte.

Me sentiré gratificado, si con este trabajo puedo contribuir en algo al **Rescate, Salvamento y la Recuperación** del patrimonio cultural de Guatemala, sobre todo en lo referente al patrimonio prehispánico, raíz de nuestra nacionalidad.

Por desgracia hay muy pocas fuentes de referencia para el estudio adecuado de la realidad de la depredación arqueológica en Guatemala, por lo que publicar las experiencias que se tienen resulta imperativo en la lucha principalmente contra la depredación y la destrucción de nuestro patrimonio cultural.

También es importante hacer algunas consideraciones en relación con los daños que potencialmente pueden ser causados al patrimonio cultural (especialmente arqueológico) como consecuencia de la ejecución de obras civiles de infraestructura, sean estas efectuadas por organismos del Estado, por municipalidades o por personas individuales o jurídicas (construcciones de casas o complejos habitacionales, carreteras, aeropuertos, trabajos agrícolas, represas o regadíos, etcétera), en cuya planeación generalmente no se contempla la posibilidad de encontrar yacimientos arqueológicos, salvo en aquellos casos (y en los últimos años) en que se tiene conocimiento previo de la existencia de los mismos.

Finalmente se hará un reconocimiento histórico en cuanto al Patrimonio Cultural y la Legislación, sin que se llegue a plantear un análisis jurídico del tema por ser ello de la competencia de los juristas y porque ya existen al menos dos importantes trabajos de tesis, de prestigados abogados (Cardoza, 1980 y Melini, 1984), que lo hacen, también lo correspondiente a las Instituciones Gubernamentales y Privadas que directa o indirectamente contribuyen a la protección y salvaguardia de nuestro Patrimonio Cultural.

Así como es imposible discriminar entre Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Cultural en general, lo es actualmente con lo que se refiere a Patrimonio Natural ya que en muchos casos (especialmente en Guatemala) este último corresponde al contexto del otro. Además, también es sabido que las Instituciones Internacionales (como la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, y el organismo correspondiente de la Organización de los Estados Americanos -OEA-), contemplan el Patrimonio Natural dentro del Tema Global del Patrimonio Cultural. Por ello, en este trabajo incluimos muchos aspectos también globales que tienen interrelación conceptual.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CON TANTO AFAN HUMANISTICO DE
RESCATAR LAS MANIFESTACIONES
CULTURALES DE NUESTROS PUEBLOS, NO
OLVIDEMOS A LOS SERES HUMANOS.

Oscar Arze

Desde hace algunos años se ha puesto interés (al menos manifestado principalmente en intenciones políticas) en el desarrollo de los pueblos pero, desgraciadamente, al definir este esfuerzo, la mayoría de los involucrados en la promoción, ejecución y seguimiento del proceso se detienen en aspectos materiales de producción de bienes y de ingresos monetarios, descuidando o ignorando los alcances humanos del proceso (Zelaya Coronado, 1982).

Este concepto tiene fundamental importancia, tanto en el orden interno como en el externo de los procesos de desarrollo, fundamentalmente en los países llamados "del Tercer Mundo" y, sobre todo, en aquellos en cuyo territorio florecieron altas culturas que desarrollaron tecnología suficientemente elaborada que les permitió traducir en objetos materiales -tangibles- de alta calidad su cosmovisión, su ideología, en fin, su universo cultural. Estos objetos (elementos arquitectónicos, escultura, pintura, cerámica, textos, etc.) son ahora "objetos de arte" codiciados por coleccionistas privados o por algunos museos, quienes ven en ellos la alta calidad tecnológica de su manufactura, la belleza de estilo o forma, el colorido de su decoración, su "rareza", lo exótico, etcétera, sin reparar en lo fundamental que es lo que culturalmente expresan; sin embargo, la expresión cultural en gran medida se pierde cuando el objeto cultural (generalmente arqueológico) es extraído de su sitio sin considerar (científicamente) su contexto tanto temporal como regional.

Cuando se hace referencia al orden interno como al externo, es en el sentido de que los intentos de desarrollo de los países del "Tercer Mundo" son eventualmente promovidos tanto por los propios países como por otros de su "área de influencia" con mayor potencial económico, y tanto por agencias gubernamentales como por instituciones no gubernamentales (ONGs).

Al recibir ayuda para su desarrollo, el país receptor se compromete a cumplir las reglas establecidas por el donante (sea de préstamo o de donación efectiva) y dentro de ellas usualmente no se considera la protección del patrimonio cultural del país receptor¹, en el que muchas veces no existe legislación adecuada en este sentido o, si la hubiere, la institución gubernamental encargada no cuenta con la capacidad económica y/o la tecnología para implementarla y hacerla efectiva.

Con contadas y honrosas excepciones, los políticos tienen poco interés en lo que para ellos es un asunto remoto (Coggins, 1982), no obstante lo cual, algunos dirigentes políticos latinoamericanos han comenzado a entender la importancia que tiene la noción de identidad cultural para la elaboración de sus proyectos políticos, pero para que esta concepción llegue a cuajar en algo sólido y positivo, es imprescindible el diseño de una política oficial que tenga como objeto el rescate y la revaloración de la cultura nacional que concerte, organice y ponga en marcha recursos e instituciones con capacidad para investigar, revalorar y proteger el patrimonio histórico y la herencia cultural del pueblo (Sanoja, 1982).

Esto tiene particular importancia, además, para el fortalecimiento de la independencia nacional, pues es imperativo preservar la independencia de nuestros países pensando no solamente en su fortalecimiento social, económico y tecnológico, sino también en lo cultural, entendiendo como tal la ideología que anima y orienta el desarrollo de los pueblos, que sustenta y da estructura al modo de vida de una sociedad, y que proporciona una identidad, de tal forma que identidad e independencia tiene una relación de causa-efecto, así que el sentido de identidad cultural e histórica propende a generar también un sentimiento de diferenciación entre un pueblo y otro, lo que tiene gran significancia política, particularmente para el fortalecimiento de aquellos pueblos que necesitan reafirmar un sentido de identidad nacional (Sanoja, 1982), como primer paso para integrarse regionalmente, ya que en todos los órdenes de las sociedades en vías de desarrollo, la integración regional es la única forma de salvar los escollos infraestructurales propios y las presiones externas.

No hay que olvidar que una de las características del proceso histórico de las naciones latinoamericanas del siglo XX, fue la destrucción o la desvirtuación de todas aquellas tendencias culturales autóctonas que hubiesen podido tener una influencia integradora dentro de los procesos nacionales

¹ Excepciones las hay, tal el caso del préstamo que para mejorar la infraestructura de comunicación terrestre en el Departamento de El Petén (Guatemala) otorgaría la República Federal de Alemania en 1989 y que fuera suspendido porque el gobierno de Vinicio Cerezo pretendía (contraviniendo la legislación vigente) autorizar la construcción de un campamento y la perforación de pozos petroleros en el sitio arqueológico de Ceibal.

respectivos (Sanoja, 1982), lo que fue, en cierto modo, fomentado por intereses económicos transnacionales primero y multinacionales después, que contaban con el respaldo de sus gobiernos, con el objeto de obtener de una manera fácil y económicamente más favorable los recursos naturales de estos países.

Por esto era necesario implementar un concepto de universalidad de la cultura en sustitución del concepto de identidad nacional. Pero esa universalidad se ejercía en un sólo sentido (Sanoja, 1982) y consistía en imponer valores culturales foráneos (europeos o estadounidenses, por ejemplo) en sustitución de los valores nacionales propios.

Sumado lo anterior y como consecuencia de la falta de suficiente desarrollo de nuestros países, la mayoría de la población no tiene acceso a la educación formal que le permita capacitarse en la medida de las necesidades que una sociedad en vías de desarrollo impone precisamente para impulsar ese desarrollo. Pero como si la carencia de oportunidades educativas para el grueso de los ciudadanos no fuera suficiente, aquellos que pueden asistir aunque sea a la escuela primaria se encuentran con programa de estudio deficiente en la enseñanza de la valorización del patrimonio cultural y natural y con muchos maestros mal motivados al respecto, o ignorantes de la trascendencia del patrimonio cultural y natural como factor de identidad nacional y del desarrollo.

El impacto de esta situación es a nivel nacional, pero en lo tocante a la conservación del patrimonio cultural y natural es más dramático en las zonas rurales en donde, no sólo la educación formal es más deficiente sino, como consecuencia de las graves necesidades económicas de cada núcleo familiar los niños campesinos (sobre todo indígenas) van menos a la escuela porque, aunque la hubiese cercana, es más rentable, de momento, que él trabaje la tierra a que se eduque.

Sabido es que Mesoamérica en general y Guatemala en particular fueron pobladas por grupos humanos que se asentaron en prácticamente todo su territorio, teniendo como consecuencia lógica la presencia de sitios arqueológicos de todo orden en casi todo ese territorio. Hasta enero de 1991, el Departamento de Monumentos Pre-Hispánicos, del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, tiene registrados 1425 sitios arqueológicos, y se estima por ellos que al menos existen otros mil sitios aún no registrados (Rodríguez, Zoila -comunicación personal-). Siendo que la extensión del territorio guatemalteco (excluido Belice) es de 131,800 kms², tenemos entonces que hay un sitio arqueológico por cada 54.35 kms².

Es comprensible, entonces, que sea relativamente fácil para el campesino promedio que, aun sin proponérselo, en su quehacer agrícola diario se encuentre con objetos arqueológicos que de inmediato vende en mercados cercanos, o a intermediarios en el tráfico de bienes culturales o, peor aún, viene a la capital a venderlos a tiendas, turistas o coleccionistas conocidos, en

procura de una mejor compensación económica. Esto trae como consecuencia lógica el descuido de sus labores agrícolas y menor rendimiento de las mismas, despierta interés por un forma más fácil de obtener ingresos, ya que estos bienes culturales, aunque al campesino le sean mal pagados en relación con el precio que pueden alcanzar en los mercados formales de arte antiguo, son mejores precios para ellos que los que pueden alcanzar con su producción agrícola, lo que hace que pronto el hallazgo de artefactos arqueológicos no sea ya casual. Sumado a la falta de conocimientos que le permitan identificarse con su patrimonio y su pasado cultural que no le permite valorar estos objetos, encuentra una nueva fuente de ingreso económico.

Por esto, los intereses de comerciantes y coleccionistas, apoyados por campesinos que por el momento ven solucionados los problemas económicos derivados de su miseria, siguen prevaleciendo sobre las posibilidades que el estado tiene de vigilar ese patrimonio (UNESCO-IDAHE-CNPA, 1985).

Puede decirse que la depredación cultural en Mesoamérica comenzó cuando llegaron los españoles en 1492, pues al poco tiempo y, so pretexto de evangelizar a los pueblos aquí establecidos, se destruyeron templos, monumentos y objetos religiosos precolombinos. Sin embargo, el saqueo cultural comienza cuando las potencias occidentales (Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Holanda, etc.) redescubren las culturas mesoamericanas a mediados del siglo XIX, gracias a las expediciones de viajeros y aventureros que llevaron importantes y valiosas piezas, principalmente esculturas monumentales (estelas, dinteles, etc.) con destino a museos y colecciones privadas de sus países (Valencia, 1985).

Pero es evidente que a fines de la década del 60 se expandió el mercado mundial de antigüedades, consecuencia de lo cual en 1970 la UNESCO reaccionó proponiendo los lineamientos para una convención con el fin específico de prohibir y prevenir la exportación ilícita, la importación y la transferencia de propiedad cultural (aprobada por la Conferencia General de UNESCO en su decimosexta reunión, París, 14 de noviembre de 1970), documento en cuya preparación Estados Unidos de América participó decididamente, no obstante que era el país en donde mayor mercado tenían los bienes culturales, pero, además, aprobó legislación valiosa y relevante para todos los países latinoamericanos encaminadas a la protección del arte precolombino monumental y arquitectónico prohibiendo su importación (ley pública 92-587, 86 STAT.1297), luego de la cual se redujo significativamente el comercio de este tipo de bienes hacia ese país. Sin embargo, en esta ley no se contempla prohibición alguna para la importación de objetos pequeños (cerámica, jade, obsidiana, etc.) los que se convirtieron en centro de interés de los mercaderes de arte ante la dificultad de comerciar, como antes, con estelas y otras esculturas mayores. Este pareciera menos trascendente pero, por el contrario, ha motivado una situación más peligrosa y seria, ya que estos objetos son usualmente ofrendas funerarias y para encontrarlas es necesario cortar enormes estructuras con lo que se destruye gran parte de sitios arqueológicos (Coggins, 1982).

De esta cuenta, en Guatemala han sido saqueados y prácticamente destruidos muchos sitios arqueológicos principalmente en El Petén, pero también del altiplano y la Costa Sur.

Desafortunadamente hay pocas fuentes de referencia para establecer nuestra realidad arqueológica, no obstante la existencia de un buen número de informes de campo y de documentación existente en el Instituto de Antropología e Historia basada en reporte de vigilantes y funcionarios de esa institución, pero estos no son fácilmente accesibles y no se encuentran formalmente clasificados, lo que sería motivo de un estudio, muy interesante y valioso por cierto, que puede efectuarse separadamente.

No obstante ser prácticamente imposible probarlo (e investigarlo sería un gran riesgo a la integridad de quien lo haga), es un secreto a voces que las grandes empresas de saqueo realizado en El Petén, probablemente hasta los años 70, han contado con la necesaria cooperación (si no el involucramiento directo) de autoridades militares y civiles de ese Departamento y, seguramente en forma principal, del FYDEP (Fomento y Desarrollo de El Petén), ahora desaparecido, cuando tan poderosa entidad manejaba prácticamente la vida entera de esta rica zona. No puede explicarse de otra manera cómo por períodos tan largos como tres a cuatro meses, cuadrillas numerosas de peones, trabajaron haciendo pozos y enormes trincheras en sitios tan importantes como Río Azul o El Zotz en donde, a juzgar por la magnitud y calidad de las excavaciones de saqueo, cabe suponer que emplearon no menos que ese tiempo y que tenían suficientes recursos humanos (quizá asesoría de algún arqueólogo), técnicos y logísticos que seguramente incluían vehículos pesados de transporte, al menos un helicóptero (tal como me lo informó un guardián de Río Azul cuando lo visite en 1982-83), y tal vez aviones, y que no pudieron pasar desapercibidos aun a la poca vigilancia que el Ejército y el FYDEP pudieron haber ejercido en esa oportunidad.

No digo que el Ejército o el FYDEP como instituciones hubiesen tenido participación en estos hechos, pero es evidente (aunque, insisto, imposible de probar) que algunos funcionarios, sobre todo del FYDEP, debieron tenerla.

No es extraño, entonces, que la depredación del patrimonio cultural (en este caso arqueológico) sea un negocio muy rentable, que deja lo suficiente a los grandes manejadores del tráfico de los bienes culturales. Pero el negocio es mayor como cuando, como en este caso, la rentabilidad es buena y la inversión muy poca ya que, como es lógico suponer, los recursos (transporte terrestre y aéreo, combustible, radiocomunicaciones, etc.) eran del propio estado, es decir, subvencionado con los impuestos de la población.

Independientemente de la parte económica, los depredadores, los intermediarios, los coleccionistas y aun algunos museos carentes de escrúpulos y de cientifisismo, hacen resaltar un falso interés por las culturas precolombinas de nuestros países y argumentan la falaz premisa de que es preferible una obra de arte en un museo para ser apreciada por el público, "a que esté enterrada en la selva de su país de origen" (Schavelzon, 1979) o, como decía no hace mucho un conocido coleccionista "guatemalteco", que es preferible comprar a los depredadores esas piezas aquí para que no salgan al extranjero.

La mente obtusa de estos individuos o entidades no puede ver más allá del negocio (inversión) o, en el mejor de los casos, del hecho de poseer una pieza de su gusto, que pueda adornar un gabinete y pueda lucir con orgullo ante sus amistades o ante aquellos que visiten el museo. Conocido, entre otros, es el ejemplo de un político aspirante a la presidencia de la República [recientemente fallecido en circunstancias trágicas], que legó a su familia una muy buena colección de objetos arqueológicos y coloniales depredados sin que, aparentemente, se den cuenta que al adquirirlos (al precio que fuere) estimula a los depredadores a buscar más piezas para satisfacer la demanda y para obtenerlas, como ya fue dicho, se destruye el contexto cultural de donde la pieza se encuentra, perdiéndose la oportunidad futura de obtener información que conduzca a conocer mejor a la sociedad que la produjo como manifestación material de su cultura.

En otro orden, el patrimonio cultural ha sido dañado como consecuencia del desarrollo urbano y rural, y hemos visto como la destrucción de sitios y restos arqueológicos es directamente proporcional a la magnitud del desarrollo (Rex González, 1982).

La mayoría de los sitios arqueológicos sufren los estragos de las actividades de construcción en los grandes proyectos de obra pública, tales como represas, embalses, carreteras, aeropuertos, urbanizaciones, sistemas de riego, y programas de renovación urbana, a lo que se añade la destrucción creciente que trae consigo la masiva búsqueda de recursos energéticos.

Lejos de oponernos al desarrollo de nuestros países debemos contribuir (como ciudadanos y como estudiosos de las ciencias sociales) al desarrollo integral de los pueblos, pero no debemos olvidar, ni permitir que se ignore, la importancia del estudio y conocimiento de la historia que sirva de sustrato para la consecución de la identidad nacional, también necesaria para el desarrollo mismo.

En Guatemala surgen preguntas esenciales que definen la sustancia de la identidad nacional como ¿de dónde vienen los guatemaltecos?, ¿qué son?, ¿a dónde van? (Thesing, 1983). Por lo tanto, aunque no sea la razón de este documento, es necesario reflexionar sobre algunos conceptos sociológicos en relación a la población guatemalteca cuando hablamos de desarrollo, identidad nacional y cultural, y patrimonio cultural y para ello me valgo de conceptos expuestos recientemente en un análisis de la realidad nacional, afirmando que "es falso que la población

indígena corresponda a la llamada sociedad tradicional, arcaica, agraria, estancada y retrógrada; como tampoco es cierto que la población que se identifica como ladina corresponde con la sociedad moderna, urbanizada, industrializada, dinámica, progresista y en permanente desarrollo. Tanto indígenas como mestizos son resultado de un mismo proceso histórico, en el que en forma desigual y combinada se les ha vinculado estructuralmente, siendo más importante el tipo de relaciones que sostiene que la apariencia de sus diferencias. Por ello, conociendo y entendiendo las raíces histórico-culturales de nuestro pueblo evitaremos que se agudicen esas aparentes diferencias que estimulan un estéril enfrentamiento inter-étnico, en tanto que conciliándolas habremos logrado sentar las bases para la construcción de la identidad nacional" (Rosada, 1986) y con ello se contribuye, además, a que el desarrollo general de la nación sea consecuencia de la aportación coordinada y cooperativa de los diferentes sectores de la población.

Por otro lado, la existencia de un grupo humano expresado a través de prácticas colectivas en determinado espacio y durante el tiempo, constituyen su cultura, la que se manifiesta en actividades y prácticas que expresan una calidad de vida social y proveen sentido a una forma de vida aceptada por la mayoría. La calidad de vida y el carácter de interdependencia de todos los niveles de la vida colectiva y, particularmente, en las relaciones de intercambio de bienes y servicios, definen el proceso de desarrollo, el que debe ser interpretado como una proyección de la cultura (Zelaya, 1982).

Guatemala es un país "en vías de desarrollo" tecnológico, económico y científico, poseedor de una rica y compleja cultura, no evaluada lo suficiente por la misma sociedad nacional (Núñez de Rodas et al, 1984). Esto no es válido solamente en lo tocante al patrimonio arqueológico y natural sino también en lo que corresponde al patrimonio cultural global.

No podemos pretender, por supuesto, que de la noche a la mañana todos los ciudadanos adquieran conciencia plena de los valores culturales de su sociedad y de identidad nacional; esto implica un proceso que debe implementarse por las entidades gubernamentales responsables de ello, dejando de lado particulares intereses políticos y/o económicos, que por desgracia prevalecen, entre otras razones, porque los funcionarios tampoco tienen conciencia de sus valores culturales y de su identidad nacional.

El esfuerzo que permita que este proceso se realice y alcance el objetivo final debe ser consecuencia de una política cultural científicamente planificada, con el concurso de todos los sectores involucrados y que participen con toda conciencia, no solo del problema per se, sino la forma más racional, objetiva y factible de resolverlo.

No debe perderse de vista la importancia de la cultura en el crecimiento económico y de las transferencias tecnológicas y de que los valores culturales pasan a formar parte de la

personalidad individual y de la fisonomía de las naciones. Y estos rasgos distintivos, consolidados racionalmente, explican y justifican la variación y la convivencia pacífica de los hombres. Precisamente, en dicha coyuntura el concepto de política cultural adquiere todo su valor como mecanismo coadyuvante de la transformación social (Núñez de Rodas et al, 1984).

Se ha establecido pues, la importancia que tiene la cultura y la identidad cultural dentro del proceso de desarrollo de una nación. Se ha dicho que esfuerzos hechos particularmente por cada país para superar el subdesarrollo no alcanzan las metas deseadas si no se integra al de otros países que geográfica y culturalmente pueden promover juntos un desarrollo regional integral. Esto es válido también sin nos referimos exclusivamente al ámbito del patrimonio cultural.

No se pretende decir que cada país por sí mismo no pueda o debe plantear y ejecutar políticas de desarrollo propias. Tampoco que en aras de la protección del patrimonio arqueológico y/o natural se deje de construir una carretera o una planta de generación hidráulica de energía eléctrica, por ejemplo, pero sí enfatizo que desde la planificación de estas obras debe contemplarse cuidadosa y seriamente el rescate necesario para proteger lo que se pueda o, al menos, para obtener la suficiente evidencia científica de lo que tendrá necesariamente que modificarse irreversiblemente, o destruirse.

JUSTIFICACION OBJETIVO DEL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general y fundamental de este trabajo es el de plantear algunos elementos de juicio que permitan reflexionar para considerar la posibilidad de incrementar los esfuerzos tendientes a hacer más eficientes los programas, proyectos y acciones encaminados a la protección del Patrimonio Cultural tangible de nuestro pueblo (arqueológico: prehispánico y colonial), aunque, como ya se mencionó anteriormente, no puede desligarse del concepto global de Patrimonio Cultural (tangible e intangible) y de Patrimonio Natural (que muy frecuentemente forma parte del contexto del primero).

OBJETIVO PARTICULAR

El objetivo particular de este trabajo es hacer un planteamiento partiendo de una definición, propuesta por el autor, para establecer los conceptos de **Rescate, Salvamento y Recuperación** Arqueológica y de ahí se harán propuestas generales con relación a la actividad que cada sector (jurídico, legislativo, educativo, etc.) debiera planificar, dirigir y ejecutar, dentro de su competencia, para coadyuvar en el proceso de protección del patrimonio arqueológico, pero, por no ser competencia de la ciencia arqueológica, no se presentan propuestas de orden particular para cada una de estas disciplinas.

Asimismo, no se intenta siquiera hacer un análisis jurídico en materia de legislación sobre la protección del Patrimonio Cultural y, aunque sí hacer una descripción histórica de las principales leyes y demás disposiciones que afectan de una u otra forma al Patrimonio Cultural, bajo ninguna circunstancia es de interés en este trabajo cualquier consideración de orden jurídico².

² Para profundizar sobre este aspecto se sugiere consultar a Cardozo Bermudez, Sonia E. "UN ANÁLISIS DE LA LEGISLACION VIGENTE, SOBRE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS". Tesis. Guatemala USAC/Fac. CC. Jurídicas y Sociales, 1980 y a Melina Minera, Marco Tulio. "EL DELITO ARQUEOLOGICO HISTORICO O ARTISTICO: LA NECESIDAD DE TIFICACION DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA LEGISLACION GUATEMALTECA". Tesis. Guatemala, USAC/Fac. CC. Jurídicas y Sociales, 1984.

Ojalá se lograra con ello, contribuir a que la educación de todo nivel (primaria, básica, diversificada y, aún, universitaria) tenga una "dosis" suficiente de conocimientos sobre la importancia del Patrimonio Cultural, como simiente de la identidad nacional (individual y colectiva) que sirve para estimular el desarrollo y para ver al futuro con una sólida base, para integrar a los pueblos de la región en la búsqueda de soluciones comunes que permitan también la consecución de metas comunes, sobre todo en esta época de las "mega-tendencias" y la "globalización".

Finalmente se pretende llenar el vacío histórico que, hasta donde conozco, se tiene en la literatura nacional sobre este tema.

MARCO TEORICO

El marco teórico del planteamiento formulado en este trabajo puede tener como primer y fundamental lindero el concepto de identidad cultural, entendiéndolo que ésta es base sobre la que descansa otro concepto fundamental de la sociedad nacional que es la independencia. Pero, a la vez, la independencia nacional podría considerarse igualmente importante para el establecimiento de una sociedad libre que, al mismo tiempo, sea promotora de su propio desarrollo.

De ahí que la identidad cultural es fundamental para la cohesión y desarrollo de una sociedad.

Ahora bien, la identidad cultural, aunque espontánea, no se da sino como consecuencia de la suma de la cosmovisión individual que se hace colectiva y la tecnología que responde a esa cosmovisión y que traduce lo espiritual en materia, en objetos materiales, algunos de los cuales perduran a través del tiempo constituyendo parte de lo que hoy llamamos Patrimonio Cultural.

Entre el Patrimonio Cultural material de una sociedad se encuentran elementos diversos (arquitectura, infraestructura urbana, lítica, cerámica, textos, madera, textiles, etcétera) que contribuyen, mediante su estudio sistemático y cuidadoso, a la reconstrucción del pasado de sociedades extintas o vivas, o sea, la reconstrucción de la historia.

Ya se ha dicho que la historia no es sólo valiosa para el historiador, para el estudioso de archivos y documentos, o para el arqueólogo, sino también para cuantos son capaces de un examen contemplativo de la vida humana. La historia es valiosa, digamos para empezar, porque es verdadera; y esto, aunque no constituye todo su valor, es fundamento y la condición de todo lo demás (Russell:82-83, 1993).

De todos los estudios mediante los cuales los hombres adquieren la ciudadanía en la comunidad intelectual, ninguno es tan indispensable como el del pasado. Saber cómo han llegado a ser lo que son las religiones, las instituciones, las naciones en las que vivimos; estar familiarizados con los grandes hombres de otros tiempos, cuyas costumbres y creencias diferían ampliamente de las nuestras es, todo ello, indispensable para tener conciencia de nuestra situación, y para emanciparnos de las circunstancias accidentales de nuestra educación (Russell:82, 1993).

La historia es algo más que la relación de los hombres individuales, por grandes que sean: su ámbito es la biografía no sólo de los hombres, sino del Hombre; es presentar la larga sucesión de las generaciones como los pensamientos transitorios de una vida continua; es trascender su ceguera y brevedad en el

lento despliegue del tremendo drama en el que todos tienen un papel. Con todo lo envuelto en el olvido, el arqueólogo debe componer nuevamente, en cada época, el epitafio de la vida del Hombre. Sólo el pasado es verdaderamente real; el presente no es más que un penoso nacimiento al ser inmutable de lo que ya no es. Sólo lo muerto existe plenamente. Las vidas de los vivos son fragmentarias, inciertas y cambiantes; las de los muertos, completas, libres del yugo del Tiempo, todopoderoso señor del mundo. Sus éxitos y fracasos, esperanzas y temores, alegrías y penas se han convertido en eternos; y nuestros esfuerzos no pueden abatir un ápice de ellos (Russell:93,95, 1993).

El arqueólogo debe estar consciente, por ejemplo, de que antes de examinar el acto mediante el cual un pueblo elige a un rey, debe examinar el acto mediante el cual un pueblo se convierte en tal pueblo, porque, siendo este acto necesariamente anterior al otro, es el verdadero fundamento de la sociedad (Rousseau:13, 1993).

Estas reflexiones vienen al caso porque el arqueólogo tiene que tener clara su misión y el desafío histórico que tiene frente a las generaciones presentes y futuras, ante los constantes cambios reales y conceptuales y ante el desarrollo y el progreso de su sociedad. El arqueólogo no debe verse a sí mismo, ni permitir que la comunidad lo vea, como el investigador de un pasado estéril, de un pasado sin importancia para el presente y para el futuro de la sociedad y para ello es necesario que sus investigaciones y los resultados de ellas sean difundidos de tal forma que sean accesibles a la comunidad.

No pretendo que se entienda que el arqueólogo en particular o el historiador en general deban ser historicistas porque, además, no estoy de acuerdo con esta corriente de pensamiento.

El arqueólogo debe ser objetivo y, parte de esa objetividad, consiste en tener los conocimientos necesarios para poder responder a acciones emergentes, como las de salvamento, o acciones planificadas como las de rescate que, frecuentemente, presentan una problemática diferente a las del trabajo arqueológico convencional en función de presupuesto, de tiempo disponible para la investigación de campo y de eventual impacto en el desarrollo del proyecto que motiva la acción arqueológica de rescate. Además, es importante tener conocimiento básico de la legislación nacional referente al patrimonio cultural y sobre legislación internacional y algunos convenios bi, poli y multilaterales y convenciones de las que Guatemala es signataria.

Guatemala es un país con una densa población prehispánica, consecuencia de lo cual cuenta con muchos sitios arqueológicos que, sumado a las limitaciones presupuestarias propias de los países llamados "en vías de desarrollo", tienen poco o ninguna vigilancia y protección, lo que trae como lógica consecuencia su vulnerabilidad a la depredación y los daños que ésta ocasiona a las estructuras. Por las mismas razones, la consolidación y la restauración (acciones que requieren de un presupuesto generoso) se hace también muy difícil.

Población carente de educación en general y de educación orientada a hacer conciencia de la importancia del patrimonio cultural, en particular, hacen que muchos guatemaltecos no le concedan el valor que tiene este patrimonio y las implicaciones de no conservarlo.

Una comunidad arqueológica aislada no contribuye al desarrollo de la arqueología en función social, como coadyuvante de la identidad nacional, de la libertad y el desarrollo.

Dentro de esta concepción teórica se enmarca el desarrollo de este trabajo en lo competente al **Rescate, Salvamento y Recuperación arqueológica**, entendiéndose que estas acciones contribuyen decididamente a la salvaguardia de ese patrimonio cultural que sustenta la independencia, la libertad y el desarrollo de nuestra sociedad en el sentido real, no historicista, y que, con el mismo criterio, el arqueólogo guatemalteco tiene claro el concepto de la interpretación de la sociedad.

Como corolario de esta serie de reflexiones se resalta la importancia del papel que supone el trabajo arqueológico en la sociedad, siempre que se entienda que lo arqueológico y lo histórico es parte de un todo multidisciplinario.

Así, para el desarrollo del tema dividiré los fundamentos del marco teórico en los siguientes puntos:

- I. Rescate Arqueológico;
- II. Salvamento Arqueológico;
- III. Recuperación Arqueológica; y
- IV. El Patrimonio Cultural de Guatemala y la Legislación.

I. RESCATE ARQUEOLOGICO

"No hemos heredado el mundo de nuestros padres sino que se lo estamos tomando prestado a nuestros hijos".

Lester Brown

Entendemos por **RESCATE ARQUEOLOGICO** la acción tendiente a sacar del olvido o la ignorancia la evidencia cultural (objetos culturales y su contexto) de determinado sitio susceptible de ser modificado o destruido con el objeto de desarrollar obras civiles que beneficien a determinada comunidad y que se ejecuten en áreas en las que total o parcialmente se encuentra uno o más de estos sitios.

El término **Rescate Arqueológico** parece haberse originado a partir de los antiguos términos de **arqueología de salvamento** o para casos de urgencia, que utilizábamos antaño, y puede decirse que constituye un esfuerzo por reunir a ingenieros, planificadores, personas responsables de formular políticas y arqueólogos a fin de que juntos se encarguen de proteger, preservar y, de ser necesario, rescatar los sitios y monumentos de nuestro pasado histórico, durante la planificación, diseño y construcción de obras públicas y privadas (Dacey, 1990:xix).

Generalmente el rescate del patrimonio cultural de los pueblos ha sido visto como la preservación de monumentos cuyo valor estético los hace representativos de una época determinada (Sanoja, 1982).

Cuando hablamos del rescate y la conservación del patrimonio cultural e histórico de los pueblos, de la herencia cultural de los pueblos, no puede considerarse simplemente como un proceso técnico que comienza por hacer un inventario de los sitios arqueológicos y los monumentos históricos y luego proceder a rescatar, salvar o restaurar los que se consideren en peligro de destrucción física, en declarar la urgencia y necesidad de que estos sean protegidos. Según Mario Sanoja Obediente (Arqueólogo Investigador de la Universidad Central de Venezuela), es imperativo entender que ante la destrucción del patrimonio histórico y cultural de un país la indiferencia que han mostrado la mayoría de los gobiernos de

América Latina no es necesariamente el producto de una postura fortuita sino, por el contrario, "originada en una concepción ideológica de las historias nacionales que niega su validez a la creatividad de los pueblos autóctonos, que han condenado inclusive el derecho de las minorías o mayorías indígenas a defender como válido su modo de vida, negándoles incluso el derecho de creer en su propia religión, aunque por otra parte se le reconoce a las sectas religiosas más estrambóticas, surgidas del protestantismo o del hinduismo..." (Sanoja, 1982).

Es necesario incluir dentro de este tema lo relativo a conservación, consolidación, integración, reanimación y revitalización, rehabilitación, restauración, reconstrucción, reintegración y valorización de un bien arqueológico (sea este una estructura o un complejo de estructuras). Estos conceptos han sido motivo de controversia en muchas ocasiones y en infinidad de sitios. Los detractores de estos procedimientos (que adoptan posturas antagónicas a veces en forma malintencionada y por razones de índole política o para satisfacer ambiciones personales, o frecuentemente por ignorancia), no aceptan lo que tan calificados expertos mundiales en materia de protección del patrimonio cultural han establecido en documentos y convenciones ratificadas por muchos países como la Carta de Atenas (1931), la Carta de Venecia (1964), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Carta de Veracruz (1992), la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 27 y 28), y nuestra Constitución Política y demás legislación relativa al Patrimonio Cultural y Natural.

Hasta hace relativamente poco tiempo las autoridades encargadas de velar por la protección del patrimonio cultural en Guatemala hicieron muy poco por proteger sitios arqueológicos (tanto prehispánicos como coloniales) localizados dentro de un área de desarrollo. Podrían citarse muchos ejemplos, pero seguramente el más conocido y cercano es Kaminal Juyú que poco a poco fue destruido en aras del desarrollo urbano de la ciudad de Guatemala.

Posiblemente lo ineficaz de la legislación y los pocos recursos para hacer valer las leyes, tanto como el poco interés que algunos funcionarios de la época pudiesen haber tenido en rescatar esta importante parte de nuestro patrimonio histórico, dieron por resultado que, desde entidades gubernamentales y autónomas de gobierno nacional y municipal, hasta lotificadores y constructores privados se dieran a la tarea de construir carreteras, calles, drenajes, servicios de distribución de agua potable, casas, y colonias residenciales, en la extensa zona arqueológica de Kaminal Juyú, sin haber considerado siquiera el enorme impacto de tales acciones. Nunca se consideró la posibilidad de rescatar las áreas más significativas del sitio, salvo la zona conocida como "La Palangana", y otros pocos montículos aislados.

Y así como Kaminal Juyú, cotidianamente y sin previa investigación se arrasan innumerables sitios que atestiguan actividades humanas no registradas. Nunca se conocerá su significado puesto que desaparecerán sin estudio, como si no hubieran existido (Loyola y Wilson, 1982).

Pero la Arqueología de Rescate debe también hacer lo suyo cuando se llevan a cabo labores de desmonte y nivelación o preparación de suelos para el desarrollo de explotaciones agrícolas.

La acción de Rescate Arqueológico suele ser problemática cuando el gobierno debe enfrentarse al concepto de propiedad individual, que resulta ser más antiguo, difundido y aceptado, que el de propiedad detentada por el estado. El dueño de una finca, por ejemplo, en cuyos terrenos existe un yacimiento arqueológico se resiste a considerar del Estado los bienes negociables que allí se encuentran y recuperan (Torres, 1982).

Otro hecho a considerar es que, aunque también los sitios arqueológicos que tienen estructuras (edificios) mayores se ven afectados en ciertas ocasiones, el rescate de los sitios pequeños, que usualmente tienen también estructuras pequeñas es más problemático, ya que el público y algunas autoridades muestran poco interés por esta clase de sitios y hay que reconocer que en ellos también puede encontrarse datos que en términos de patrimonio cultural material requieran ser estudiados antes de ejecutar un proyecto de construcción, al tiempo que pueden registrarse hallazgos arqueológicos fortuitos.

Muchos sitios pequeños, aunque muy importantes para el registro arqueológico, son ignorados porque se piensa que son menos espectaculares (Dekin, 1982:149).

Quisiera ejemplificar lo relativo a la problemática de los sitios pequeños (sin estructuras monumentales) con el sitio arqueológico de Salinas Santa Rosa, Departamento de Escuintla, Guatemala (incluido en la nómina de Monumentos Nacionales con el mismo nombre de Salinas Santa Rosa, según Acuerdo Ministerial 1210 del 12 de junio de 1970), el cual fuera reconocido originalmente en 1942 por Edwin M. Shook. Durante su reconocimiento, Shook encontró abundante material arqueológico lítico y cerámico, así como buen número de montículos en las cercanías de la Finca Bélgica, la pista de aterrizaje del aeropuerto militar del Puerto de San José y de la finca Arizona del Municipio de San José. Entre agosto y diciembre de 1980 y con ocasión de la inminente construcción del nuevo complejo portuario "Puerto Quetzal", se efectuó una acción de Rescate Arqueológico en la zona de construcción tanto del propio puerto como de las áreas de infraestructura, sobre la carretera CA-9 Sur, aproximadamente a 1.5 Kms., del entronque de la carretera entre el Puerto de San José e Iztapa, en un terreno plano, anteriormente nivelado bajo el nivel del mar, en donde estaban las

Salinas Santa Rosa, de propiedad privada en cuya área se sabe de la existencia previa de varios montículos que fueron destruidos aproximadamente en 1935, para construir y balastrar la carretera entre Puerto de San José e Iztapa; se cree que había también montículos en la zona de manglares, cerca de la playa, que fueron destruidos antes de la visita de Shook quien no los registró. Los trabajos del nuevo complejo portuario fueron planificados sin considerar la presencia del sitio arqueológico mencionado, pero al tener conocimiento de ello y por la referencia previa de Shook, el Departamento de Monumentos Pre-hispánicos y Coloniales (DMPC) del Instituto de Antropología e Historia (IDAEH), se impuso la tarea de realizar el Rescate Arqueológico urgente, principalmente limitado (por razones de tiempo y presupuesto) a la recuperación de materiales de cerámica, concha, lítica y óseos (Valencia, s/f).

Miguel Santiago Valencia, a cuyo cargo estuvo el Rescate, señala que "dada la magnitud de los trabajos de destrucción y remoción de tierra, los daños causados al sitio fueron casi totales. El personal a cargo del rescate trabajaba a lo más unos cinco o diez metros delante de la maquinaria pesada, y solo en algunos casos se lograba la anuencia de los responsables de este equipo para suspender la excavación ante un hallazgo de cierta importancia, por lo general vasijas completas". Por ello no les fue permitido hacer una excavación arqueológica medianamente formal, ni fue posible siquiera un precario análisis del contexto de los objetos que iban siendo recuperados. La hostilidad de los operarios de la maquinaria fue evidente durante el Rescate; ellos se apoderaban de ciertas piezas cerámicas completas ante la vista impotente del personal técnico de arqueología, que incluso fue amenazado por ellos por su insistencia en defender el patrimonio cultural de la voracidad de estos "depredadores de ocasión". Por la índole de los trabajos de infraestructura que requerían el uso constante de maquinaria pesada, en el trabajo arqueológico la metodología empleada por Valencia y colaboradores consistió en dividir el área en seis secciones de un kilómetro cada una, a ambos lados de la carretera (doce en total, designadas de R-1 a R-12 respectivamente) con el propósito de ubicar someramente los hallazgos realizados. Fue imposible para ellos hacer una documentación vertical de los hallazgos con lo que, como se indicó antes, se perdió mucho del contexto temporal de los mismos pero la rapidez del trabajo motorizado que implicaba constantes cambios en los niveles de los cortes (que superaban a veces hasta los tres metros bajo el nivel del horizonte contemporáneo) lo impidió, así "los turnos de trabajo de los operarios cubrían las veinticuatro horas del día, sin solución de continuidad, lo que también impidió registrar debidamente cada hallazgo mediante el proceso normal de excavación -fotografías, dibujos, descripciones de los materiales *in situ* y del registro arqueológico, etcétera- (Valencia, s/f).

Este ejemplo deja al descubierto que la administración de recursos ha sufrido a causa de la falta de un criterio claramente identificado, con el cual se pueda evaluar la importancia de los recursos culturales, por ejemplo sitios arqueológicos. La importancia de un sitio puede tener numerosas dimensiones en el espectro de lo social a lo científico (Dekin, 1982:248-249).

Esto obliga a insistir en que la legislación concerniente a la protección del Patrimonio Cultural (como las demás) debe ser revisada periódicamente para no caer en los extremos de ser superada por el avance de la ciencia y el desarrollo, o por el contrario, constituir un freno para este último.

Pero la legislación y los reglamentos relativos deben también implementarse con acciones administrativas que hagan más ágil la intervención del estado y que simultáneamente faciliten la acción de las entidades de desarrollo o las empresas privadas que frecuentemente ven afectados sus intereses por una rígida burocracia que, además, es poco o nada eficiente.

Varios de nuestros países tienen vigente legislación que data de muchos años y que no tiene reglamento que la complemente y la haga operativa, lo que a la vez no permite un control adecuado de la situación arqueológica. Si, por ejemplo, ocurre un registro arqueológico por la construcción de caminos a 150 kilómetros de la capital, no hay manera de controlarlo, pero si este registro ocurre en una propiedad privada, como al construir una pista de aterrizaje en una finca, la situación es aún más difícil dado que es menos probable que pobladores o autoridades locales conozcan del hallazgo y lo denuncien.

Así, en algunos países (como los Estados Unidos de América) se han establecido Centros de Información Arqueológica al que tienen acceso los contratistas, constructores, etcétera, en donde pueden encontrar los datos que en términos de patrimonio cultural material requieran antes de ejecutar un proyecto de construcción, lo cual acelera los trámites de autorización, disminuye el tiempo de inicio de la obra como consecuencia del Rescate cuyo tiempo de ejecución debe incluirse en el tiempo de desarrollo del proyecto y permite que puedan registrarse hallazgos arqueológicos fortuitos.

Frecuentemente se argumenta que no hay recursos para implementar el Rescate y el Salvamento Arqueológico, pero más importante que los recursos es la conciencia de la gente para preservar los bienes culturales, lo cual debe ser consecuencia de una educación general encaminada con este propósito, de tal manera que antes de hacer cualquier modificación de un lugar con fines de construcción o de desarrollo agrícola, debe solicitarse un estudio preliminar del sitio para determinar la existencia histórica, y el estado, por medio de los organismos correspondientes debiera estar en capacidad de poderlo realizar sin costo para el interesado y en el menor tiempo posible, aunque el trabajo formal de Rescate, en

caso de ser necesario, debe correr por cuenta del interesado y su financiamiento debe incluirse por tanto en los costos globales del proyecto.

El Rescate debe, pues, ser parte de una política general del Estado que debe comenzar por cambiar el concepto de enseñanza de la historia en la escuela primaria y secundaria ya que frecuentemente se enseña que la civilización y la cultura llegaron con los españoles, menospreciando los siglos de maravillosa cultura indígena.

Los programas culturales se han concentrado a las artes plásticas y cuando existen museos que permiten conocer las culturas americanas en general y guatemaltecas en particular, estos están generalmente localizados en grandes centros urbanos, inaccesibles a la mayor parte de la población. Debemos, sin embargo, resaltar que el Rescate Arqueológico no es solo el rescate de lo físico, sino de este como parte del proceso de rescate de nuestra identidad cultural, es decir de lo histórico y lo etnográfico.

La **identidad cultural** guarda una relación muy estrecha con la arqueología de rescate. Pero muy pocas veces quienes tienen la autoridad, incluso arqueólogos, consideran que el rescate de la identidad cultural del pueblo es parte importante de la Arqueología de Rescate (Vargas, 1990:74).

El Museo como institución y como lugar, nos ofrece una de las últimas ocasiones que nos quedan de percibir el mundo como un conjunto de relaciones y conexiones muy complejas. La concepción integral del Museo, participa del establecimiento de colecciones de diferentes orígenes, con el propósito de ligar factores muy diversos correspondientes a distintos aspectos de la vida, que están detrás de la génesis de los objetos del Museo, como son las condiciones económicas, la estructura social, etcétera. La imagen tradicional del Museo como depositario de objetos y documentos de valor para el pasado de la humanidad, pero carente de sentido en el proceso del devenir histórico, ha venido perdiendo vigencia por una nueva imagen o concepción de lo que debe ser el Museo, que lucha por ganar y obtener un espacio dentro del contexto social, proyectándose positivamente a la comunidad (Quesada, 1985:7).

La función del Museo consiste también en contribuir a hacer nuevamente evidentes las dimensiones históricas que los objetos encierran de muy diversos modos. Esta revaloración de las dimensiones históricas de los objetos presentados se produce de modo relativamente independiente de su condición de herramienta, objeto de culto, muebles, utensilios, etcétera. Son muy interesantes, por ejemplo, las funciones y las relaciones con las tradiciones establecidas, las innovaciones y los rasgos de épocas anteriores que han quedado grabados en ellos (Quesada, 1985:8).

Por ello, es importante la implementación del Museo Didáctico que en las comunidades rurales se puede hacer con materiales propios de la región. Los maestros de Escuela y los dueños de propiedades agrícolas deben recibir publicaciones periódicas que tiendan al rescate y al mantenimiento de la identidad nacional, para que tomen conciencia que los objetos arqueológicos no son sólo objetos de curiosidad o de arte, sino que llevan la información histórica necesaria para el conocimiento de esa identidad nacional y regional.

Es importante también poner en contacto a los jóvenes (estudiantes de la escuela primaria y secundaria, principalmente) con los procesos de estudio arqueológico y no debiera ser difícil ni costoso establecer visitas docentes a sitios en que se realicen proyectos de excavación arqueológica.

La siguiente etapa del proceso de Rescate Arqueológico debe estar orientada a que la población en general se involucre en esta tarea, participando directamente en la acción de los arqueólogos, a la que también se deben involucrar instituciones privadas y del Estado.

También los profesionales debemos estar informados y conscientes de la importancia que tiene nuestra identidad cultural para promover el desarrollo integral de nuestra nación y por ello la educación universitaria en general debe tener un contenido fundamental o básico en este sentido. Así, la información arqueológica que se proporcione a ingenieros, arquitectos y al público en general debe darse con un lenguaje comprensible, de tal manera que los técnicos conozcan o reconozcan las posibilidades arqueológicas que puedan existir cuando realizan la compra de propiedades raíces y en la planeación de proyectos arquitectónicos, industriales, agrícolas o de infraestructura comunitaria.

Así como los arquitectos, ingenieros, planificadores, contratistas, compradores de bienes raíces, manifiestan incomprensión y, frecuentemente, falta de conocimiento del valor y la problemática de la conservación del patrimonio cultural de la nación, los arqueólogos también frecuentemente dejan de comprender a éstos en su labor. Conociendo cada quien de manera somera la labor del otro, existe la posibilidad de un mejor entendimiento, lo que hará que se trabaje en equipo para resolver los problemas que en este sentido se presenten. Es imperativo que el arqueólogo se integre a los proyectos de desarrollo, sea formalmente o por medio de la institución encargada del patrimonio cultural y natural (para el caso en Guatemala el Instituto de Antropología e Historia), quien desde que se inicia la planificación de un proyecto debe recibir una copia del mismo para su estudio y posterior dictamen.

Pero debe darse información a toda la gente posible e involucrarlos, como ya se dijo, en este asunto, así, por ejemplo, un operador de tractor debe estar consciente de la importancia de

estar atento a la posibilidad de encontrarse con estos objetos durante un trabajo de arado o de construcción.

Por el mismo conocimiento del valor del Patrimonio Cultural, los arqueólogos deben tomar la iniciativa, por ejemplo, presentando ponencias en los congresos de arquitectura, ingeniería, de constructores, de desarrollo, etcétera, pero estas presentaciones deben ser de tal modo que se hagan interesantes para los otros profesionales.

Tenemos que conseguir la comprensión de quienes son responsables de pequeñas obras como construcciones domésticas o proyectos habitacionales o comerciales de menor tamaño, así como de quienes ejecutarán grandes obras, a los que debemos hacer ver lo que hacemos, aunque nuestro trabajo no genere millones de kilovatios, ni permita producir cientos de miles de toneladas de maíz, o millones de barriles de petróleo; ellos deben entender que lo que hacemos es también parte de aquello que constituye una nación (Lorenzo, 1982:174-5).

Debe llevarse paralelamente un programa educativo con una legislación permanentemente evaluada para ir con la evolución y el desarrollo, de tal forma que los planificadores y constructores sean prevenidos de que deben considerar la posibilidad de encontrarse con un sitio arqueológico, debiendo conocer cuáles son los pasos a seguir en el caso de que esto suceda, pero al lado de esto, los ingenieros y encargados de la ejecución de un proyecto de este tipo, estarán sensibilizados ante esta posibilidad, luego ya no actuarán con cuidado solo porque la ley lo indica, sino sobre todo (y esto es lo más importante) porque están conscientes de la importancia de estos hallazgos, pero permanentemente debe dárseles información para que ante un hallazgo de tal naturaleza sepan exactamente qué actitud tomar y a dónde dirigirse para obtener apoyo y asesoría, la que deberán conseguir sin demora, de tal forma que su trabajo sufra el menor retardo posible. De la agilidad con que este organismo estatal actúe y de la colaboración que los arqueólogos presten en estas circunstancias dependerá que el constructor vea en el arqueólogo un colaborador y no un estorbo en su trabajo.

En vista de que la mayoría de los arqueólogos no tienen usualmente suficiente entrenamiento para evaluar adecuadamente la aplicabilidad de los recursos arqueológicos a problemas no culturales, no pueden ver frecuentemente la aplicabilidad de otras disciplinas en el estudio de los depósitos arqueológicos, por lo que tiene buen sentido incorporar a especialistas de otras áreas en las operaciones de Rescate desde su inicio.

Por otro lado, en la aplicación del método multidisciplinario en la protección de recursos arqueológicos en peligro, existen problemas en las cuatro áreas principales del desarrollo de proyectos: planificación, trabajo de campo, análisis de laboratorio

y publicación, y por ello desde el inicio deben tenerse en mente para poder encontrar los fondos necesarios para cubrirlas y considerar el método multidisciplinario no sólo en la consecución de los fondos, sino en el desarrollo del trabajo mismo.

También debe tenerse conciencia de que lo arqueológico no está restringido únicamente a lo prehispánico y los arqueólogos deben estar capacitados para resolver problemas de rescate de toda índole en lo que respecta a la época colonial y también a la republicana o independiente.

El éxito de los proyectos de rescate arqueológico y/o ecológico, cualquiera que sea el método a emplear, es usualmente proporcional al tiempo disponible para la formulación del diseño de investigación y para la implementación de la estrategia de investigación de campo.

Es bastante común que los proyectos que ponen en peligro o destruyen áreas arqueológicas y/o ecológicas y que se refieren a ingeniería o adquisición de terrenos, estén en etapas de planificación por hasta diez o quince años antes de que se inicie el proyecto, lo cual permite que se realicen los estudios y se diseñe la estrategia necesaria con el objeto de tomar en cuenta el impacto adverso que pueden tener ciertas decisiones de ingeniería sobre los restos históricos o prehistóricos, o sobre la ecología del lugar y su entorno, pues de lo contrario no podrán los arqueólogos realizar algo más que una apresurada operación de emergencia, en la que es poco probable que se utilicen métodos multidisciplinarios en investigación, tal el caso del sitio arqueológico de Salinas Santa Rosa que ejemplifiqué anteriormente.

Michael Schiffer y George Gumerman son de la opinión que la Arqueología de Rescate debe proponer la conveniencia de investigar fuera del área directa o indirectamente amenazada (Schiffer y Gumerman, 1977); el argumento que se puede esgrimir en pro de ampliar las investigaciones fuera del área de impacto del sitio, considerado con criterio estrictamente arqueológico, es que los restos culturales no pueden ser confiablemente interpretados o no se puede evaluar su importancia dentro de los límites arbitrarios impuestos por el proyecto (Mountjoy, 1982).

La fase de planificación, extremadamente importante en la Arqueología de Rescate, es usualmente la menos costosa y debería ser iniciada desde el mismo comienzo de la proyección de la obra a construir. Los arqueólogos y especialistas colaboradores apropiados deberían trabajar muy de cerca con los ingenieros desde un comienzo, estimando la base de recursos y la acción diseñada para maximizar las oportunidades de conservación o recuperación de datos del sitio.

Por supuesto que, dependiendo de los recursos humanos y económicos y del tiempo de que se disponga para trabajar en el

rescate de una determinada zona arqueológica dependerá si se decide por un trabajo intensivo o extensivo, así como de la estrategia del muestreo a emplear.

Joseph Mountjoy identifica cuatro áreas de interés en la planificación del trabajo de campo: (a) la composición del equipo de campo, (b) la definición del área de impacto, (c) los procedimientos de muestreo y (d) el centro de excavación.

La fase de trabajo de campo puede incluir también, dependiendo de las características y la problemática que el sitio presente, la presencia de especialistas no arqueólogos.

Para Mountjoy la composición de un equipo para realizar trabajo de Rescate en el campo estará determinada por la consideración de los recursos en peligro; en un proyecto típico, por ejemplo, se incluiría un etnógrafo, un antropólogo físico, un botánico, un zoólogo, un geólogo y un pedólogo (para el estudio del aspecto físico-químico y biológico de los suelos), quienes se encargarán, cada quien en su campo, de los hallazgos hechos comúnmente en sitios arqueológicos, o que usualmente tienen importante efecto en la interpretación de los mismos. Pero profesionales con gran experiencia técnica en mapeo, dibujo, fotografía y conservación también deben ser parte del grupo de trabajo (Mountjoy, 1982), sin embargo, en nuestro medio el arqueólogo con capacitación básica en estas áreas se hace responsable de todo el quehacer de campo, por la falta de recursos económicos necesarios para costear la contratación de otros profesionales.

La Tercera Fase del trabajo arqueológico de Rescate corresponde al análisis de laboratorio que presenta un problema crítico que usualmente no lo es en los proyectos arqueológicos convencionales y es que en la Arqueología de Rescate hay necesidad de resultados rápidos.

El análisis de laboratorio altamente tecnificado y especializado toma tiempo. Además, el laboratorio requiere de recursos técnicos con que no contamos en países como Guatemala que, no obstante ser un "país eminentemente arqueológico", no tiene la infraestructura económica que permita la adquisición de los mismos. Esto obliga a pensar que debe haber, también en este sentido, trabajo cooperativo entre países que, teniendo limitaciones económicas y tecnológicas, puedan realizar diferentes estudios en material arqueológico, dándole prioridad al material proveniente de trabajos de Rescate o Salvamento sobre las muestras provenientes de sitios que no están siendo amenazados. En áreas en donde se hace difícil el acceso a facilidades adecuadas sería deseable considerar la factibilidad de proporcionar los servicios de laboratorios móviles que puedan ser trasladados de un proyecto a otro, aunque fuere para practicar estudios básicos indispensables.

Contrariamente a la rapidez con que se esperan los resultados de laboratorio, en la Arqueología de Rescate, la cuarta y última fase que corresponde a la Publicación de los resultados globales, puede ser más lenta, ya que esta no es una preocupación tan grande como ocurre con la arqueología convencional, más sin embargo, deben tenerse en cuenta las posibilidades de la institución que patrocina el proyecto.

Particularmente en Guatemala, la publicación representa un problema muy importante. Tanto los proyectos arqueológicos de Rescate como los convencionales, planificados por Universidades o por Instituciones Académicas relacionadas con el estudio de la historia y la prehistoria, generalmente se concretan a presentar lo que se conoce como Informe de determinado Proyecto Arqueológico que, por ley, debe presentarse al IDAEH, y estos informes en el mejor de los casos han ido a parar a la biblioteca del mismo en donde eventualmente pueden ser consultados por estudiantes o arqueólogos o algunas veces se han quedado en la gaveta de algún funcionario.

Quizá la razón más importante que limita las publicaciones arqueológicas, necesarias para la difusión más amplia de los conocimientos de esta disciplina, es su elevado costo. En nuestro medio este espacio ha sido llenado con bastante éxito gracias a la realización de los Simposia de INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS EN GUATEMALA que, gracias al entusiasmo y energía de la Licenciada Dora Guerra de González y sus colaboradores, se realiza año con año en el Museo Nacional de Arqueología y Etnología de Guatemala desde 1986, y de quienes, encabezados por el Doctor Juan Pedro Laporte, se han dado a la difícil tarea de publicar los resúmenes de las ponencias presentadas.

Así pues, la publicación de resultados es difícil, costosa, y aún plantea un problema más para la Arqueología Convencional en general y para la de Rescate en particular en Guatemala.

Retomando el tema de la planificación en Rescate Arqueológico y para no entrar en conflicto, diré que lo ideal, entonces, es que la Arqueología debe comenzar a trabajar mucho antes que se realice un proyecto de obra civil en un sitio determinado, de tal forma que el trabajo arqueológico no retrase el proyecto.

El problema de cuando, una vez iniciado, debe suspenderse un proyecto civil si sucede un hallazgo arqueológico fortuito depende en gran medida de si los fondos del proyecto civil son propios o de entidades internacionales.

Muchas veces, especialmente cuando se trata de proyectos privados, si presenta un hallazgo arqueológico fortuito se produce un absoluto silencio por parte de los encargados de la obra lo que, no obstante lo perjudicial que resulta, es hasta cierto modo comprensible. Por un lado, prefieren conservar en su poder las

piezas arqueológicas que encuentran y, por otro, siempre tienen el temor de que la actividad de los arqueólogos, si es que son avisados, pueda retrasar el calendario de la obra con las naturales pérdidas económicas que esto implica. También es verdad que, en muchos casos, no hay arqueólogos disponibles para atender los avisos de esta clase de hallazgos en su debido tiempo (Lorenzo, 1982:159).

La Arqueología de Rescate debe ser legítima, así como deben serlo los impactos sociales, ecológicos, económicos, políticos, etcétera, de un proyecto, por ejemplo, la construcción de una represa que inundará una extensión territorial.

La presión que durante muchos años ha hecho que en un proyecto se tomen en cuenta los costos ecológicos, el impacto social y el costo arqueológico, plantea otro problema que estriba en que estos costos no aparecen en la contabilidad de la empresa, aunque es obvio, que de alguna manera si aparecen en la "contabilidad" de la comunidad. Esta situación debe corregirse por medio de la implementación de incentivos fiscales, tal y como actualmente se hace en Guatemala con proyectos ecológicos de reforestación.

Es imposible plantear la solución de problemas particulares (como la conservación del Patrimonio Cultural) sin contemplar seriamente la solución del desarrollo global de un país o de una comunidad, por ello debemos estar conscientes del Impacto Social derivado de las acciones arqueológicas; para hacer más claro este concepto, se me ocurre ejemplificarlo con la situación de algunas comunidades rurales que obtienen mejores beneficios económicos del saqueo y venta de objetos arqueológicos que encuentran cerca de sus áreas de habitación que en la producción de bienes agrícolas.

Por otro lado, también debe conscientizarse a otros miembros de la comunidad como el Ejército, para que durante su entrenamiento, especialmente cuando se hacen maniobras militares, sepan reconocer la presencia de objetos arqueológicos en la superficie del terreno. Al ser identificado un sitio deben suspenderse las maniobras militares de entrenamiento, sobre todo si estas implican el paso de vehículos pesados y/o explosiones o excavaciones, y proceder al registro del sitio.

El Registro Arqueológico debe ser obligatorio (tal como lo establece el artículo 110., del Decreto Ley 425 en vigor) para poder tener la posibilidad de controlar estos bienes, pero para que esta obligatoriedad se transforme en eficiencia debe implementarse adecuadamente el presupuesto de la Oficina de Registro Arqueológico, dotándola de suficiente personal muy capacitado y de elementos tecnológicos para cumplir con su función.

En otro orden, la comunidad arqueológica interamericana ha tomado cartas en el asunto de los problemas que implica el Rescate Arqueológico, y con el auspicio de la Organización de Estados

Americanos (OEA) se han realizado varias conferencias en relación con este tema; la Primera Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate, en Quito, Ecuador, en 1981, culminó con la aprobación de las recomendaciones siguientes:

1. Recomendar a los Gobiernos que establezcan en sus Planes Nacionales de Desarrollo, en aquellos proyectos privados o mixtos en que tengan ingerencia, que desde el comienzo de su planificación se realice una evaluación técnica sobre el posible daño o destrucción que pueda afectar a los sitios arqueológicos.

Que según el grado estimativo de daño o destrucción en estas áreas se proceda a tomar las medidas necesarias de protección.

Que si no es posible preservar los recursos arqueológicos in situ, se proceda a determinar su importancia dentro del contexto más amplio posible. Si se considera que la información que se pueda perder reviste importancia, se debe programar una reserva de fondos de acuerdo con las proporciones que los trabajos de Rescate requieran, incluyendo el análisis científico y los estudios complementarios, **debiéndose publicar los resultados**. Los fondos los proporcionarán los Gobiernos, desde las primeras etapas de iniciación de las obras.

2. Que se establezcan, a través de todos los medios de comunicación social, planes para destacar, en forma responsable y permanente, la importancia de nuestro patrimonio cultural.
3. Recomendar que se incorpore el estudio y la comprensión del patrimonio cultural dentro de los planes de educación, a todos los niveles a través de cursos formales y actividades extra-curriculares.
4. Recomendar que los cursos universitarios de arqueología se complementen con capacitación práctica sobre los objetos y técnicas de la Arqueología de Rescate y su preservación.
5. Recomendar que se incluya el estudio de los objetos y técnicas básicas de la arqueología en la formación de arquitectos, ingenieros, planificadores y otros profesionales de materias afines que puedan tener un efecto directo o indirecto en nuestro patrimonio cultural.

6. Recomendar a los museos arqueológicos la realización de exposiciones que alienten la preservación de nuestro patrimonio arqueológico con carácter urgente, además de programas educativos dirigidos a la concientización de la comunidad sobre los objetos y resultados de la Arqueología de Rescate.
7. Recomendar a los países americanos la adopción de Leyes de Protección del Patrimonio Arqueológico, en los casos en que estas no existan, o que contemplen dentro de estas Leyes la inclusión de reglamentos o decretos con artículos específicos sobre Rescate Arqueológico.
8. Recomendar a los Gobiernos de aquellos países que tienen Organismos de Desarrollo de la Investigación Científica, que tengan en cuenta la necesidad de la Arqueología de Rescate y que propongan y coordinen planes de Rescate Arqueológico con instituciones que se hallen capacitadas para realizarlos.
9. Recomendar que la Organización de Estados Americanos incluya en la agenda de la siguiente Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el problema del planeamiento del desarrollo y preservación cultural y asegure que expertos en el campo de la preservación participen en esta Reunión.
10. Recomendar que los gobiernos e instituciones establezcan una cooperación internacional más estrecha en el campo del Rescate Arqueológico.
11. Recomendar que todos los gobiernos cooperen conjuntamente para combatir el tráfico ilícito de la propiedad cultural, especialmente mediante la suscripción de acuerdos bilaterales sobre la protección de bienes muebles e inmuebles; que ratifiquen la Convención de la UNESCO (adoptada el 14 de noviembre de 1971) y la Convención de San Salvador (adoptada bajo los auspicios de la OEA en 1976), como medios de prohibir y prevenir la importación, exportación y transferencia ilícita de títulos de propiedad cultural.
12. Finalmente, dados los saldos positivos logrados en esta Primera Conferencia del Rescate Arqueológico, se recomienda a aquellas instituciones interesadas en el problema, especialmente a la Organización de Estados Americanos, que organicen una Segunda Conferencia, enfatizando aquellos puntos que por la naturaleza general de la Primera Conferencia no pudieron concretarse.

Los gobiernos de los países del hemisferio occidental adoptaron muchas medidas positivas a raíz de la Conferencia pero quedaba mucho por hacer. Algunos de los asuntos que quedaron pendientes desde la reunión de Quito se examinaron en la Segunda Conferencia del Nuevo Mundo sobre Rescate Arqueológico organizada a fin de proseguir la consideración de los principales objetivos relacionados con la arqueología y la preservación del patrimonio cultural en el hemisferio occidental. Un objetivo consistió en identificar y resolver las persistentes y continuas deficiencias de los programas arqueológicos realizados en virtud de grandes proyectos de obras públicas. El segundo objetivo consistió en aumentar la concientización y despertar un mayor sentido de responsabilidad respecto de los recursos culturales en peligro de América del Norte, América del Sur, Centroamérica y las islas del Caribe (Loyola-Black, 1990:ix-xi).

La Segunda Reunión se celebró en Dallas, Texas, del 15 al 17 de noviembre de 1984 bajo el patrocinio de la OEA y la Fundación Nacional para la Ciencia. Sirvieron de anfitriones conjuntos de la Reunión la Southern Methodist University y la División de Sudoeste del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Loyola-Black, 1990:ix-xi).

Durante esta conferencia, a la que tuve la oportunidad de asistir, se presentó, entre otros temas, una mesa redonda sobre "La Situación Actual de la Arqueología de Rescate en el Continente Americano" y en ella se hizo evidente la situación que en muchos aspectos es disímil entre algunos países y otros, por ejemplo Bennie C. Keel, de los Estados Unidos de América, hizo notar que "en América Latina, la arqueología ha sido utilizada como puente entre la ciencia, la cultura y la identidad nacional, en tanto que en los Estados Unidos ha sido puesta al servicio de fines que constituyen síntomas del distanciamiento que, en la faz de la cultura, Estados Unidos, como pueblo, tiende a poner de manifiesto en relación con su pasado colonial y sus ulteriores relaciones con grupos de la población nativos". También expresó que constantemente se ven obligados a responder a exigencias que justifican sus actividades arqueológicas y que es sólo, en este contexto "genuinamente nacional", y mediante la formulación expresa de metas y prioridades nacionales que constituyan una relación entre la administración de los recursos culturales tomada como proceso y esos ideales, metas y objetivos, poniéndose a su servicio, es como pueden, en realidad, justificar lo que están haciendo. La necesidad de definir esas prioridades ha sido puesta en primer plano como consecuencia de una campaña de la "Sociedad Norteamericana de Arqueología" ante el Congreso en favor de la realización de un estudio por parte del Consejo Nacional de Investigación, con el fin de definir y fijar prioridades nacionales en materia de arqueología. También en los Estados Unidos, en 1983, se creó el cargo de Director Adjunto de Arqueología dentro de la administración del Servicio Nacional de Parques, a fin de llevar a un primer plano el compromiso del Servicio y del Departamento de

atender las cuestiones relacionadas con la Arqueología. Cabe mencionar también que, dentro de la estructura del Departamento, el Director Adjunto de Arqueología es también el Arqueólogo Consultor del Departamento del Interior y, en tal calidad, la principal autoridad en asuntos arqueológicos del Departamento. Otra medida que se adoptó ese mismo año en la esfera administrativa fue la creación de la División de Asistencia Arqueológica, que brinda respaldo en materia de personal al Arqueólogo Consultor del Departamento y asistencia técnica a otros departamentos en asuntos relacionados con recursos arqueológicos. La División también tiene a su cargo el **control** de las actividades arqueológicas del Gobierno Federal, a fin de garantizar la uniformidad de las medidas y los programas que se apliquen en ese ámbito y brindar la orientación técnica necesaria a instituciones y a la comunidad profesional en cuestiones arqueológicas. El enlace cotidiano con quienes realizan las operaciones sobre el terreno está a cargo de las unidades de servicios arqueológicos de las oficinas regionales de Filadelfia, Denver, Atlanta, San Francisco y Anchorage. Otro hecho importante fue la institucionalización de las cuestiones de interés antropológico y etnográfico en el marco de la administración de recursos culturales del Servicio Nacional de Parques, dentro del concepto de **Parques Culturales** en los que se da primordial importancia a la relación con los indígenas y sus problemas (Keel, 1990:1-3).

Hay que considerar, sin embargo, que el problema del Rescate Arqueológico en América Hispana no es menos simple. Se trata de un problema muy real y complejo al que, en términos generales, los arqueólogos no han podido responder del todo, pues frecuentemente se tiende entre ellos a ignorar la realidad cotidiana de la sociedad y que ésta tiene sus prioridades. Se tiende a practicar la "arqueología de tipo académico" que domina el pensamiento, la ideología y los principios de la arqueología de muchos países de América, de tal forma que a la arqueología y a los arqueólogos se les ve como una disciplina y un profesional que se ocupan únicamente de lo antiguo y que no tienen nada que ver con los problemas reales de la actualidad nacional, de tal manera que luce como que los arqueólogos están divorciados de la realidad, y por ello es necesario que tanto las asociaciones de arqueólogos, como las universidades que los forman y las instituciones gubernamentales o no que se dedican al estudio arqueológico deben revisar los conceptos de la arqueología, sus objetivos y sus métodos, para poder establecer con efectividad un vínculo que relacionen a la arqueología con la problemática social cotidiana (Sanoja, 1990:21). Es importante, por ello, que las universidades mantengan una política abierta de perenne revisión del contenido curricular para "ir al día" con las tendencias más adecuadas y con las expectativas de la sociedad y con ello puedan también, como los profesionales de otras disciplinas, coadyuvar en el desarrollo global del país, sin descuidar, por supuesto, los fines últimos del estudio arqueológico en lo relativo a la búsqueda de los procesos históricos (políticos, económicos, sociales, etcétera) que

contribuyan al conocimiento de esos procesos que han dado como consecuencia la constitución de una sociedad o nación y su identidad cultural.

Tenemos así, por ejemplo, la situación de Chile, que se asemeja a la de otros países latinoamericanos en la búsqueda de medios para lograr el desarrollo, que deben conciliar el uso de sus recursos tanto para sobrevivir como para fines culturales ya que estas situaciones no siempre represtan un progreso ordenado, más sin embargo, en Chile las estrategias culturales relacionadas con la Arqueología de Rescate han superado los problemas más graves, pero en ese país la atención se ha concentrado en la excavación de cementerios indígenas y la arqueología chilena tiene una orientación museográfica y los hallazgos de tipo funerario han sido tan espectaculares que han justificado la construcción de varios nuevos museos. Pero además ha sido fundamental para ellos ubicar su arqueología en relación con sus problemas de identidad cultural y, seguramente, uno de los mecanismos más eficaces haya sido la exposición de materiales funerarios, cuya índole didáctica refleja la naturaleza de las raíces de Chile; no obstante, este énfasis en lo funerario experimentó modificaciones, ya que los actuales criterios arqueológico-antropológicos les han demostrado, mediante un método holístico, que la reconstrucción de la sociedad debe tener en cuenta la totalidad de los remanentes culturales: asentamientos, aspectos ideológicos, vaciaderos, y entre estos, cementerios (Núñez, 1990:9-12). Estoy convencido, por supuesto, que el caso de Guatemala es diferente en este sentido, pues la formación que el estudiante recibe (al menos en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos, pues no conozco el pensum de la Escuela de Arqueología de la Universidad Del Valle) es bastante integral, incluso en aspectos sociológicos, antropológicos, históricos, económicos y políticos, que permiten tener una visión más integral y al mismo tiempo global de la situación del país.

Desde otro punto de vista, pero siempre en relación con la problemática del Rescate Arqueológico y su impacto en la sociedad general es que no se educa a los arqueólogos para producir la información que el público pueda comprender e integrar a sus propias vidas, o sea que el interés público y del público no se incluye en la formación profesional de éste. No se enseña a los arqueólogos a redactar informes comprensibles para el público en general; se les enseña a interpretar sus hallazgos, pero lo interpretan generalmente para sus colegas, no para el público en general (incluyendo, por supuesto, a los especialistas de otras disciplinas que en un momento dado pueden ser muy útiles, y eventualmente determinantes, para el trabajo del arqueólogo). Hay que cambiar esta actitud de tal manera que podamos hacer comprender al público que el trabajo del arqueólogo es de importancia para él, ya que de lo contrario no vamos a recibir el apoyo de la comunidad (Chapman, 1990:21-22).

Si tomamos esta actitud, estaremos elaborando una estrategia que promueva el rescate de los objetos arqueológicos y, al mismo tiempo, estimule a los habitantes de la zona en particular a participar en programas culturales que beneficien a su comunidad, alcanzando niveles más altos de participación que alienten la participación en el rescate, en el salvamento y, en general, en la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural, tanto regional como nacional. Hay que procurar, entonces, que los resultados de las excavaciones, a los que normalmente sólo tienen acceso los científicos, estén también a disposición de aquellos que no son arqueólogos, especialmente profesores de los diferentes niveles de enseñanza, que son, indudablemente, agentes multiplicadores. Además de servir como apoyo didáctico para explicar al público las características del modo de vida de nuestros aborígenes, los resultados que se publiquen explicarán también al público, a los propietarios de tierras y a los campesinos, que aquellos objetos que ellos consideran curiosidades u objetos de arte con valor comercial son, en realidad, vestigios de un pueblo que una vez habitó la zona, algunos de los cuales están ya destruidos por diferentes razones. Con la puesta en práctica de programas etnográficos y de Arqueología de Rescate de este tipo debemos tratar de demostrar que la arqueología no intenta quitarle nada al pueblo sino salvaguardar un elemento importante de su identidad (Sanoja, 1990:15).

Se ha dicho que debe haber una mejor comunicación entre arqueólogos e ingenieros por ejemplo, y con el público en general con el propósito de que se comprenda claramente qué es lo que los arqueólogos hacen y lo que su investigación representa para la sociedad. Para comprender el problema de la identidad cultural, debemos considerar exactamente qué es la arqueología, y para dicho fin necesitamos utilizar un lenguaje que todos podamos comprender. Se puede pensar que la arqueología es una disciplina histórica, de hecho vinculada con el estudio de la historia y si se introdujera la arqueología como parte de la historia, incluyéndola en el estudio de la historia de las escuelas primarias, secundarias y universitarias, en museos y otros centros culturales, seguramente no habría necesidad de hacer más para mantener informada a la población que tiene acceso a estos centros, porque así su propia prehistoria e historia les sería comprensible, pues si alguien ha crecido con verdadera conciencia y apreciación de su propia historia, podrá comprender la importancia de los objetos arqueológicos y lo que significan para ella y para la sociedad a la que pertenecen, de tal forma que la Arqueología de Rescate y la Identidad Nacional deben ser comprendidas no solo por las personas que realizan el trabajo arqueológico sino también por las personas que tienen la autoridad para tomar decisiones, de tal forma que los arqueólogos deben hacer llegar su mensaje (también en forma comprensible) a los políticos (Vargas, 1990:74-75), para que ellos tengan conciencia de la importancia del trabajo arqueológico en general, de la Arqueología de Rescate y de Salvamento en particular

y de su implicación en el establecimiento y mantenimiento de la **identidad cultural** y con ello de la **identidad nacional**.

Pero para poder lograr una adecuada comunicación con la población, es imperativo que el arqueólogo consiga el mayor grado posible de identificación con la población, sobre todo en aquellas comunidades en las que tiene que desempeñar su trabajo, especialmente si se trata de Rescate o Salvamento en el que su llegada a la comunidad es, en la mayoría de los casos, abrupta e inesperada (aunque en el caso de Salvamento, usualmente la actividad arqueológica se realiza en la selva y fuera de las poblaciones). Es importante por ello, que el equipo arqueológico conozca mucho de esa comunidad: sus costumbres, creencias, actitudes, en fin, su cosmovisión. Solo así podrá comprenderlas y respetarlas y con ello ganará la aceptación de sus pobladores y, eventualmente, su colaboración, independientemente de las credenciales con que los arqueólogos y su equipo de trabajo se identifique para la realización del mismo. Se han dado casos en que un equipo arqueológico es expulsado de la comunidad, o simplemente se les niega la colaboración de miembros de la comunidad para el trabajo de excavación (peones) y no por razones religiosas ni porque consideren que se esta profanando a sus antepasados, sino porque simplemente se ha pasado por alto la autoridad de la propia comunidad, sus costumbres y tradiciones, etcétera.

En otras palabras, el arqueólogo debe ser un **científico social** conocedor, al menos, de los principios básicos que rigen la conducta del individuo y la sociedad y es responsabilidad de los centros de estudio arqueológico proporcionar al estudiante (futuro profesional) los conocimientos necesarios en este sentido, no sólo para conocer sino -ante todo- para comprender, aceptar y respetar la cosmovisión comunitaria y enmarcar su actuación dentro de este contexto.

Por otro lado, el Rescate Arqueológico (o dicho más ampliamente: el Rescate de la Herencia Cultural del Pueblo) ha sido visto o entendido por muchos como la preservación de monumentos cuyo valor estético los hace representativos de una época determinada. Sin embargo, nosotros consideramos que son sujetos de rescate, por sobre todo, aquellas áreas, sitios, o unidades arqueológicas que contienen evidencia histórica necesaria para armar el "rompecabezas" del conocimiento del pasado de un pueblo, independiente de su valor estético o de su monumentalidad, por ejemplo. Pero la única forma de saber si esa área, sitio o unidad tiene importancia de algún tipo para estudiarla más o fondo, es estudiarla al menos preliminarmente mediante técnicas de muestreo (superficie, pozos estratigráficos, etcétera) para poder establecer plenamente la necesidad o no de continuar estudios más intensivos y/o extensivos. Es muy poco probable, además, que no se conozca por anticipado de la existencia de un sitio o una unidad arqueológica en el lugar destinado para una construcción de

cualquier tipo o para la preparación de tierra con fines agrícolas, de tal forma que los hallazgos arqueológicos fortuitos son cuantitativamente menos probables, por ello, debe legislarse o hacer valer la legislación existente para que con la debida antelación todo proyecto de construcción o agrícola contemple en sus costos, en su factibilidad y en su tiempo de ejecución la necesaria investigación arqueológica y, en su caso, la puesta en marcha de un proyecto arqueológico de rescate que debe llegar hasta las ultimas "consecuencias", dependiendo de la magnitud del hallazgo y las características y problemática que ofrezca para su estudio. Sobre todo en sitios o unidades arqueológicas que por alguna razón se consideren de relevante importancia para el conocimiento del pasado prehispánico pudiera incluso ser necesario prolongar los estudios arqueológicos por más tiempo y, con ello, emplear más recursos económicos, materiales y humanos de los previstos y, en casos especiales, suspender definitivamente el proyecto original o modificarlo sustancialmente. Debe quedar muy claro, ante todo, que este concepto no riñe con el de Propiedad Privada, pues no contradice en momento alguno lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución de la República y que, además, queda amparado por los Artículos 40, 60 y 61 de la misma, así como por leyes específicas entre las más importantes de las cuales vale citar el Decreto No. 425, sobre "Protección y Conservación de los Monumentos, Objetos Arqueológicos, Históricos y Típicos".

Aunque ya se mencionó antes, insistiré en que con la educación de la población en general se logrará la concientización de la misma y con ella y un mayor acercamiento de los arqueólogos se podrá conseguir una cooperación mutua entre población (habitantes, industriales, campesinos, ingenieros, constructores y contratistas, políticos, planificadores, etcétera) para proteger y defender el patrimonio cultural que ya no es sólo nuestro, sino que pertenece, ante todo, a las generaciones futuras.

La Constitución y las leyes por sí mismas no podrán conseguir lo que la conciencia de la sociedad puede hacer.

II. SALVAMENTO ARQUEOLOGICO

SON LOS CAZADORES COMERCIALES DE TESOROS Y LOS LUNATICOS ARQUEOLOGOS BUSCADORES DE ATLANTIS, QUIENES GENERALMENTE SE AUTODENOMINAN ARQUEOLOGOS, CON EL FIN DE DARLE UNA IMAGEN RESPETABLE A SUS ACTIVIDADES.

J. Barto Arnold III

Antes (en la Introducción General) he hecho una breve reseña histórica de la depredación arqueológica en el Area Maya, especialmente en las tierras bajas de El Petén, por lo que considero que sirve también de introducción al tema específico del Salvamento Arqueológico.

La depredación arqueológica constituye uno de los factores más agudos y dramáticos de destrucción y alteración del patrimonio cultural (Valencia MS, 1985:1) de países como Guatemala, por lo que de ello se deriva la importancia que para nosotros tiene el **Salvamento Arqueológico**.

Por **Salvamento Arqueológico** entenderemos las acciones arqueológicas tendientes a obtener la mayor información posible de un sitio que fue o está siendo depredado, con el objeto de no permitir la pérdida de la evidencia cultural que en el mismo se encuentra.

La acción de salvamento puede tener dos fases: una inicial (generalmente urgente), que se realiza una vez conocido el problema y otra a mediano plazo, que implica la realización de un proyecto arqueológico más formal en el sitio o área arqueológica susceptible o sujeto de depredación.

Pero **Salvamento Arqueológico** también se realiza cuando como consecuencia de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, etcétera) se dañan sitios o monumentos culturales, sean estos prehispánicos, coloniales o de la época independiente y se emprende labor arqueológica de emergencia y, en su caso, para apuntalar inicialmente y luego restaurar las estructuras afectadas.

Dicho de otra manera, **Salvamento Arqueológico** es la acción arqueológica que se ejecuta para **salvar** el patrimonio arqueológico que se encuentra en peligro como consecuencia de accidentes o catástrofes naturales o como consecuencia de acciones ilegales del hombre y que, por lo tanto, no puede ser sujeto de planificación como en el caso del Rescate.

Hay quienes, como José Luis Lorenzo (arqueólogo e investigador mexicano), consideran el Salvamento como una continuación del

Rescate Arqueológico. Salvamento Arqueológico, dice Lorenzo, es "una actividad de largo plazo, de la que tenemos conocimiento previamente y que, por lo tanto, se puede planear. De desarrollo normal a lo largo de varios años, o de varios meses en su aspecto restringido; se dispone de tiempo necesario para organizar las actividades y, muy importante, tiene fondos especiales atribuidos".

Y para él, Rescate Arqueológico "es el tipo de actividad que se origina repentinamente". El carácter de aviso, según Lorenzo "puede ser variado, pero siempre se trata de lo que podemos llamar un hallazgo fortuito, al que hay que atender de inmediato. Entonces se llama a quien esté disponible en el momento para que de acuerdo con lo observado, comience de inmediato a rescatar materiales y datos". Luego explica que esta actividad en ciertas ocasiones finaliza el mismo día del hallazgo, otras se prolonga a dos o tres días, pero cuando la magnitud del descubrimiento es mucho mayor y obliga a invertir más tiempo, más personal y más dinero, se convierte en Salvamento (Lorenzo, 1985:161).

Personalmente, me parece más propio definir estos términos diferenciándolos por el motivo que da origen a la acción arqueológica; así, entonces, como quedó dicho en el capítulo anterior, llamo **RESCATE ARQUEOLOGICO** a la acción que se ejecuta cuando un sitio histórico (prehispánico -incluyendo lo prehistórico-, colonial o de la vida independiente del país) se encuentra en peligro de modificación o desaparición como consecuencia de una actividad de construcción, privada o estatal, en tanto que el **SALVAMENTO ARQUEOLOGICO** se da cuando el sitio y lo que contiene está en peligro como consecuencia de la actividad de depredadores (huecheros o huequeros), o cuando sucede un fenómeno natural como terremoto, inundación, etcétera, en el mismo sentido que lo entienden instituciones como UNESCO, el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala (IDAEH) y el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG) -(UNESCO, IDAEH, CNPAG, 1985:23-24). En otras palabras, la actividad que motiva el **RESCATE** es lícita, en tanto que no lo es la que motiva el **SALVAMENTO**, excepto en caso de catástrofe natural.

La Real Academia Española¹ define **salvar** como "librar de un riesgo o peligro; poner en seguro, y **rescatar** (del latín recaptare, recoger) como "Recuperar para uso algún objeto que se tenía olvidado, estropeado o perdido" y aunque se puede alegar cierto carácter de subjetividad, considero que las definiciones propuestas aquí corresponden en más con esto último.

Para entrar en materia insistiré, como se ha dicho antes, en que luego de que los Estados Unidos de América establecieron leyes que prohíben la importación de objetos de escultura y arquitectura

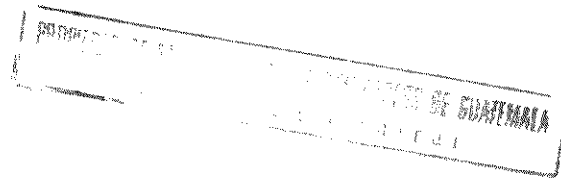
¹ Real Academia Española. **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**. Vigésima Primera Edición. Madrid, 1992.

(monumentos) prehispánicos, fueron los objetos de cerámica, jade, pedernal, obsidiana, hueso, concha, etcétera, los que atrajeron el interés de los depredadores para ser comercializados y no sólo para exportar a los Estados Unidos, sino a Europa y otros países e incluso para comercio interno. También mencioné como, en cierto modo, esta práctica es tanto o más dañina para el patrimonio cultural toda vez que la consecución de estos objetos arqueológicos mediante el saqueo de tumbas que se encuentran usualmente dentro de estructuras arquitectónicas (generalmente templos) conlleva la destrucción parcial y en muchos casos total, de estos edificios.

Sumado a esto, por varios años en los Estados Unidos la compra-donación de objetos arqueológicos fue una manera como muchos ciudadanos de ese país lograban disminuir sus tributaciones fiscales, comprando objetos arqueológicos, por ejemplo de Guatemala, México y Perú, a precios relativamente bajos, luego estos objetos eran "valuados" allá (obviamente por un precio significativamente mayor del de la compra) y finalmente donados a museos o universidades con lo que lograban una deducción de sus impuestos acorde con el valor que el valuador había certificado de la o las piezas donadas.

Durante muchos años tanto intelectuales guatemaltecos, como el IDAEH han denunciado la depredación de nuestro patrimonio cultural y la presencia en museos y colecciones privadas del extranjero de objetos provenientes de forma fraudulenta o ilegal del patrimonio cultural de Guatemala. Muchos intelectuales extranjeros, estudiosos de la arqueología Maya, han alzado también su voz en contra de la depredación arqueológica mesoamericana. Sólo para mencionar algunos casos tenemos las denuncias publicadas por Rafael Morales (Morales, 1965), Dora Guerra de González, Jorge Luján Muñoz (Luján Muñoz, 1965), Miguel Valencia (1985), Luis Luján Muñoz (1969), Juan Pedro Laporte, Zoila Rodríguez, Rita Grigñon, Edna Núñez de Rodas, Sandra Villagrán de Brady y otros muchos guatemaltecos, así como también las denuncias de Ian Graham, Clemency Coggins, Karl Herbert Mayer (Mayer, 1978 y 1980), James Brady, Richard Hansen y otros.

Michael Coe y Elizabeth Benson publicaron un breve estudio sobre tres paneles en relieve que se encuentran en Dumbarton Oaks, denominados "Dumbarton Oaks Relief Panel 1" [un panel en relieve de piedra caliza, de 65 x 63.5 centímetros, cuya procedencia exacta se desconoce, aunque es evidente que pertenece a la región del Río Usumancinta y es comparable con relieves de Piedras Negras], "Dumbarton Oaks Relief Panel 2" [un panel en relieve de 1.0 x 1.67 metros, y que seguramente proviene de Palenque], y el "Dintel 1 de Kuná-Lacanhá" [de la confluencia del Río Cedro y el Río Lacanhá, en Lacandón, Chiapas] (Coe y Benson, 1966), los cuales obviamente son depredados y mantenidos cautivos en ese museo.



En 1984 el IDAEH pidió al Director del Museo de Arte Kibell (Kimbell Art Museum) de Fort Worth, Texas, que enviara una copia del certificado de exportación de la Estela Maya que ellos identifican como "Kimbell Stela"² y que según toda la evidencia documental es procedente del sitio Dos Pilas, Guatemala y hasta donde tengo información esta documentación nunca pudo ser aportada por dicho museo, constituyendo un ejemplo de la presencia de importantes piezas monumentales de arte maya guatemalteco en prestigiados museos de los Estados Unidos.

Como este último ejemplo pueden ser citados muchos que están igualmente documentados, sin embargo, el caso del sitio Río Azul constituye un ejemplo reciente del despiadado saqueo arqueológico en Guatemala y por ello me permito hacer algunas acotaciones generales sobre lo sucedido en esta sitio localizado en el extremo noreste del Departamento de El Petén, que se encuentra en la ribera poniente del Río Azul, que corre al norte del "Bajo de Azúcar", y desemboca en la bahía de Chetumal al noreste.

El sitio arqueológico de Río Azul fue descubierto por empleados de la Compañía Petrolera Sun, quienes notificaron al geólogo residente de la misma, John L. Gatling, quien a la vez invitó a Richard Adams (que trabajaba entonces el proyecto Altar de Sacrificios) a visitar el sitio. Durante una breve visita de un día y medio, autorizada por el IDAEH, Adams preparó un mapa y realizó varios pozos de prueba no muy profundos y elaboró un informe que fue publicado en la Revista Antropología e Historia de Guatemala del IDAEH en 1965 (Adams y Gatling, 1965).

A principios de 1981, Ian Graham se encontraba trabajando en su proyecto de recopilación de textos jeroglíficos mayas cuando recibió información sobre depredación que recién ocurría en el sitio de Río Azul. Dejando sus obligaciones, Graham partió hacia Río Azul y al llegar descubrió que un grupo de saqueadores había escarbado más de cien trincheras en las estructuras del sitio, encontrando algunas tumbas, al menos tres de las cuales tenían pinturas que se conservaban, pero las ofrendas habían desaparecido. Graham hizo fotos de las tumbas abiertas y de inmediato regresó a la Ciudad de Guatemala para notificar a las autoridades. Rafael Morales, entonces Director de Monumentos Prehispánicos del IDAEH, organizó prontamente una expedición al sitio, en la que se incluían dos elementos de la Guardia de Hacienda; al llegar a Río Azul fueron recibidos a balazos por los saqueadores que se encontraban realizando su devastadora labor. Poco después los depredadores se retiraron, Morales y su gente pudieron entrar en la ciudad Maya y establecieron una guardia permanente de dos vigilantes para proteger el sitio de más depredación. En abril de ese mismo año, Graham notificó a Adams de la situación y se habló por primera vez de la posibilidad de un proyecto arqueológico en ese lugar, que

² Zea Flores CE. Archivo Personal. Documento 691-84/IDAEH.

pudo realizarse no sin antes sortear algunos problemas para conseguir financiamiento (Adams, Hall, Black, Potter y Valdez, 1983:1).

En 1983, Adams y sus colaboradores establecen el "Proyecto Río Azul" con dos objetivos principales: (a) salvar la mayor información posible de las trincheras y áreas expuestas dejadas por los saqueadores y (b) coleccionar suficientes datos que pudieran servir de base para un proyecto mayor de tres a cinco años de duración (Adams, Hall, Black, Potter y Valdez, 1983).

Entre 1983 y 1985 viajé un par de veces a Río Azul, y en 1984 fui a los Estados Unidos en coincidencia con la presentación de la colección de Precolombino de Petter G. Wray que se realizó en las Galerías Emmerich y Pearls de la ciudad de Nueva York y, aunque no tuve la oportunidad de asistir a tal presentación, pude conseguir el catálogo, en donde, entre otras muchas piezas arqueológicas de Guatemala y México, se encuentran al menos dos que me parecieron que podrían haber sido sustraídas ilegalmente de Río Azul; una corresponde a una máscara de jade que, según el catálogo representa al "dios G-1", que tiene una inscripción en la parte posterior que no aparece en el catálogo, encontrando posteriormente que corresponde al Glifo-Emblema de Río Azul; posteriormente la Revista National Geographic (Adams REW, 1986:420-451; Graham, 1986:452-461) publicó en su portada la foto de dicha máscara y artículos relacionados con los hallazgos en Río Azul. Esta máscara es del Período Clásico y mide 19.7 x 15 x 7 centímetros, en sus ejes sagital, transverso y anteroposterior, respectivamente, tiene los ojos y la lengua (que es bífida y saliente), así como una pequeña placa rectangular en la parte superior del lomo de la nariz de incrustaciones de concha, y tanto las porciones externas de los ojos como el delineado inciso de la cara se encuentran pintados con cinabrio.

La otra pieza es un vaso trípode con tapadera, modelada y estucada, de cerámica negro con rojo con pintura blanca y turquesa, maya pero de influencia teotihuacana, correspondiente al Período Clásico Temprano, que mide 26.2 centímetros de alto por 20.3 centímetros de diámetro (Emmerich, 1984).

Este ejemplo viene a confirmar lo dicho en cuanto al paradero final del producto de la depredación del patrimonio cultural, exportado sin la autorización de países soberanos. Estas galerías no son, sin embargo, las únicas que venden objetos robados en otros países; así, por ejemplo, la muy conocida galería Sotheby's (Sotheby's Holdings, Inc.) que cuenta con una vasta red de representantes en todo el mundo, vendió (y a lo mejor sigue vendiendo) muchas piezas de arte prehispánico robadas de Mesoamérica según consta en su catálogo de venta de noviembre de 1985. Llama la atención que detrás de estas organizaciones que trafican con bienes malhabidos están muchas personas que se dicen respetables pero que, escudados en su dinero e influencias

transgreden impunemente las leyes de países ajenos, tal el caso de A. Alfred Raubman, Henry Ford II, Michael L. Ainslei y otros de su categoría que conforman el Consejo de Directores de la última galería mencionada (Sotheby's, 1985).

La depredación se hace generalmente en forma indiscriminada, pero ocasionalmente (como podría ser el caso de coleccionistas importantes, pero no por ello menos despreciables, como los Wray de Phoenix, Arizona) se hacen trabajos de depredación por encargo, buscando objetos culturales de determinado sitio o región y de determinada época, teniéndose por "Piezas Maestras" tal como se indica en el catálogo de 1984 de Emmerich y Perls, o como las denomina Francis Robicsek y Donald M. Hales en "Maya Vases From The Classic Period, The November Collection of Maya Ceramics" obra en donde se hace un análisis descriptivo de otra colección de piezas depredadas del Area Maya (Robicsek y Hales, 1982).

Es importante parar la depredación en la que entra en juego un sin número de elementos, desde los "depredadores de cuello blanco" como los mencionados en el párrafo anterior, hasta los peones que son reclutados con este propósito o los campesinos que se encuentran fortuitamente con objetos arqueológicos que luego mercan internamente.

Pero es difícil pensar que la iniciativa de salvamento organizado surja espontáneamente, es importante que existan investigadores y que estos constituyan un núcleo para que puedan llamar la atención de las autoridades sobre la amenaza de destrucción del patrimonio cultural (Rex, 1985), como es evidente en el caso de Río Azul que estoy ejemplificando, hubo iniciativa por parte de arqueólogos profesionales que se encontraban trabajando cerca del área de saqueo y que acudieron prontamente para establecer la situación real, poniéndose de inmediato en comunicación con la autoridad encargada del patrimonio cultural de la nación, quien prontamente se hizo presente en el sitio y tomó las medidas primarias de protección, para "poner en seguro" el sitio. Inmediatamente se presentó el problema mayor que no es infrecuente en estos casos: el financiero.

Para finalizar con el ejemplo, en el caso de Río Azul, el trabajo arqueológico posterior se hizo bajo la dirección de Richard E. W. Adams con participación de la Universidad de Texas en San Antonio, el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala y otras instituciones como National Geographic Society.

Aun en países con infraestructura más desarrollada los problemas más importantes del salvamento se relacionan con la obtención de fondos, el apoyo logístico y la coordinación de labores. La coordinación de labores es fundamental sobre todo para la ejecución de proyectos de gran envergadura, ya que para que estos proyectos sean realmente eficientes no pueden ser producto de

la labor de una sola institución (gubernamental, universidad, etcétera) ya que la mayoría de estas entidades aisladamente no cuentan -en América Latina- con suficientes recursos humanos, técnicos y económicos como para emprender por sí solos tareas de tal magnitud. Es entonces fundamental coordinar las acciones de varias instituciones en un mismo proyecto y con frecuencia esta coordinación tiene que ser internacional (Rex, 1985:130). Así también la acción conjunta de la OEA y la UNESCO que refleja el creciente interés mutuo por proyectos relativos al patrimonio cultural y que ha evolucionado del mero intercambio de información al terreno de la cooperación efectiva (Zelaya Coronado, 1985:16-17). Esto es especialmente importante en casos en que se requiere labor de salvamento arqueológico extenso.

El avance y eficiencia de la Arqueología de Salvamento (y también en alguna medida en la de Rescate) depende de diversos factores ajenos, en parte, a la disciplina arqueológica, siendo estos (a) el nivel de desarrollo del país en general y del área donde se encuentra el sitio arqueológico a salvar, en particular, (b) concientización adecuada en los centros de decisión gubernamental, (c) legislación aplicada con realismo, (d) divulgación educativa adecuada y persistente y (e) contar con uno o varios equipos arqueológicos multidisciplinarios suficientes, en disponibilidad y con el apoyo logístico necesario (transportación, equipo para trabajo de campo y gabinete, seguridad, etcétera) que permita una fácil y rápida movilización a sitios en que se realizan acciones de depredación, inmediatamente después de que se tiene conocimiento de las mismas.

Sin embargo, tal y como sucede con la salud, en Salvamento Arqueológico es más importante prevenir que curar y por ello el Salvamento Arqueológico no debe verse como una acción secundaria de la arqueología, de tal forma que se evite tener que actuar cuando el daño ya esta hecho.

El Salvamento Arqueológico debe entenderse como una labor de investigación más, pero que tiene características particulares. No debe asumirse que el Salvamento sea una labor anexa de emergencia que puede llevarse a cabo por personal medianamente capacitado, en virtud de lo cual se autorizan labores de campo cuyos resultados suelen ser más desastrosos que los esperados de los agentes que motivaron la acción (Núñez Atencio, 1982:178-179). Debe enfatizarse y quedar fuera de toda duda el carácter profesional que requieren las labores de Salvamento y Rescate Arqueológico por cuanto exige un alto nivel académico vinculado con la capacidad de poder tomar decisiones rápidas y adecuadas y la capacidad de conocer el riesgo que implica la aplicación de variados procedimientos [Resolución de Caracas, Recomendación No. 5] (Rubin de la Borbolla y Marois, 1979).

El verdadero Salvamento en el contexto de la investigación singular implica la aplicación de métodos y técnicas que son los

mismos que cualquier trabajo de campo normal, pero debe estarse consciente y presto a saber adecuar o aun a transformar el trabajo arqueológico de acuerdo con las circunstancias de urgencia que el registro impone. En consecuencia, está sujeto a programación y evaluación por lo menos bajo los conceptos aprobados en la Reunión de Panamá (Comisión No. 2, 1978): "El Rescate o el Salvamento constituyen las medidas extremas de protección del patrimonio. Requiere del afinamiento de técnicas especiales por causa de que la urgencia del trabajo, no (siempre) pueden emplearse las normales, muchas de las cuales resultarían defectuosas o no adecuadas" (Núñez Atencio, 1982:180).

La situación es más compleja aún cuando el sitio a salvar se encuentra debajo del agua, en parte porque es más difícil tener evidencia de que el mismo esta siendo depredado (salvo denuncia expresa) y en parte también porque no es fácil contar con personal profesional capacitado para realizar labor arqueológica subacuática.

La importancia que tienen los yacimientos arqueológicos sumergidos para el patrimonio cultural de una nación, ha sido frecuentemente pasada por alto o aplastada por la codicia de intereses comerciales. Sin embargo, en el creciente interés de la administración de recursos culturales cuya mira es la protección y la planificación de los recursos históricos y arqueológicos no debemos olvidar los sitios sumergidos (Arnold, 1982:231).

La institución gubernamental encargada del Patrimonio Cultural de la Nación (que en el caso de Guatemala es el Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-) debe contar con la infraestructura necesaria para cumplir con el mandato legal que le da sustento, no obstante lo cual los programas de Salvamento Arqueológico (en mayor medida que los de Rescate) no pueden realizarse por falta de recursos profesionales, inadecuada infraestructura, falta de recursos financieros, falta de iniciativa específica y, finalmente, falta de apoyo multinacional.

Debo resaltar que las universidades que preparan profesionales de la arqueología deben considerar seriamente la problemática que la depredación arqueológica (huaquerismo o huecherismo) significa, e incluir en su pensum de estudios (quizá dentro de los cursos de Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica) una importante "dosis" de Técnicas de Rescate y Salvamento Arqueológico para que, en su momento, todos puedan estar capacitados para asumir un desempeño profesional eficiente en estas circunstancias.

Pero para poder entender la magnitud de esta problemática, hay que considerarla desde su origen y el profesional del Patrimonio Cultura en general, y el Arqueólogo en particular, debe estar consciente de las características socio-económicas que, al menos en principio, dan origen al huecherismo, al menos el que en pequeña escala realizan los individuos que viven cerca de yacimientos

arqueológicos o que encuentran objetos arqueológicos durante sus labores agrícolas (y que generalmente son vendidos a precios ridículos si se compara con los precios que alcanzan en mercados mayores de arte antiguo) y que reciben una mayor retribución que la que pueden obtener de su producción agrícola o de su trabajo asalariado.

Otra cosa es la depredación a gran escala que realizan empresas o empresarios carentes de todo escrúpulo, que sólo ven en el comercio de objetos culturales un negocio más, que se amparan en una posición administrativa (dentro del gobierno local o nacional), o de una posición económica, de un cargo diplomático, o en una institución cultural como un museo.

Aunque parece que sucede cada vez menos, es un hecho que algunos diplomáticos que forman parte de las misiones que representan a sus países en el nuestro y que por ello gozan de inmunidad, han sacado de Guatemala muchas valiosas piezas arqueológicas y coloniales.

Hace algunos años el IDAEH, con la colaboración de la Dirección General de Migración y del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, imprimió y repartió a los extranjeros que ingresaban al territorio nacional, una pequeña hoja en la que se les advertía que la depredación y la exportación de objetos arqueológicos o históricos es contraria a la legislación guatemalteca que impone importantes sanciones a los contraventores de la misma. Esta plausible iniciativa fue abandonada hace mucho tiempo [Foto No. 1] y retomada recientemente por el INGUAT [Foto No. 2].

De acuerdo con la Constitución y la Legislación de Guatemala, está terminantemente prohibida la salida del país de objetos antiguos, sean precolombinos o del período colonial. Por consiguiente, cualquier contraventor será sometido a los tribunales de justicia.

Gobierno de Guatemala

The Constitution and laws of Guatemala prohibit the exportation from the country of any antique objects, either pre-columbian or colonial. Therefore, any person found breaking these laws shall be severely penalized.

Government of Guatemala

Selon la Constitution et la Législation du Guatemala il est absolument interdit de sortir du pays tout objet ancien, soit précolombien, soit de la période coloniale. En conséquence tout contrevenant sera soumis aux tribunaux de justice.

Gouvernement du Guatemala

Die Konstitution und Gesetze von Guatemala verbieten alle exportation von antiquitäten, seien sie pre-kolumbianisch oder kolonial. Deshalb wird jeder bestraft, der diese verbote übertritt.

Regierung von Guatemala

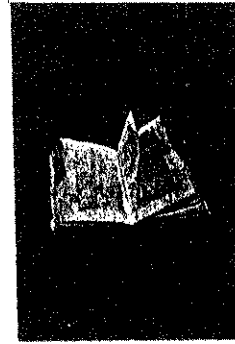
Foto No. 1

Información y prevención a los extranjeros
que ingresaban a Guatemala por el Aeropuerto
La Aurora de la ciudad de Guatemala.

¡ATENCIÓN!

EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

le da la más cordial bienvenida a Guatemala, país del color y la amistad y le informa que la legislación de la República de Guatemala prohíbe terminantemente la salida del país de antigüedades y objetos de arte, ya sean precolombinos o de la época colonial. La violación a esta ley se castiga con prisión de uno a seis años.



ACHTUNG!

DAS GUATEMALTEKISCHE FREMDENVERKEHRSINSTITUT

heißt Sie in Guatemala herzlichst willkommen, Land der Farbe und der Freundschaft, und informiert Sie darüber, dass die Gesetzgebung der Republik Guatemala die Ausfuhr von Antiken oder Kunstwerken aus dem Lande strengstens verbietet, seien diese vorkolumbisch oder der Kolonialzeit. Die Verletzung dieses Gesetzes wird mit einem bis zu sechs Jahren Gefängnis bestraft.

ATTENTION!

THE GUATEMALAN TOURIST COMMISSION

warmly welcomes you to Guatemala, the colorful and friendly nation, and wishes to inform you that legislation governing the Republic of Guatemala strictly forbids the extraction of either Pre-Columbian or Colonial antiques or works of art beyond its borders. Violators of this law will be punished with prison from one to six years.



ATTENZIONE

L'INSTITUTO GUATEMALTECO DEL TURISMO

vi porge un cordiale benvenuto a Guatemala, paese del colore e dell'amicizia e Vi informa che la legislazione della Repubblica di Guatemala proibisce terminantemente l'uscita dal paese de antichità od oggetti d'arte, siano precolombiani o dell'epoca coloniale. La violazione di tale legge viene castigata con prigione da uno a sei anni.



ATTENTION!

LE BUREAU GUATEMALTEQUE DE TOURISME

vous souhaite la plus cordiale bienvenue a Guatemala, pays de la couleur et de l'amitié et vous informe que les lois de la République du Guatemala interdissent strictement la sortie illégale hors du pays d'antiquités ou objets d'art, qu'ils soient pre-colombiens ou de l'époque coloniale. La violation de cette loi sera punie d'un à six ans de prison.



ATTENTIE!

HET GUATEMALTEEKSE INSTITUUT VOOR TOERISME

heet U van harte welkmon in Guatemala, een land van kleur en vriendschap en informeert U tevens dat de wetgeving van Guatemala verbiedt om antiquiteiten of kunststukken uit de pre-colombiaanse of koloniale tijd uit te voeren. Op overtreding van deze wet staat een gevangenisstraf van 1 tot 6 jaar



Fotografías CAROLINA VASQUEZ ARAYA e IDAEH

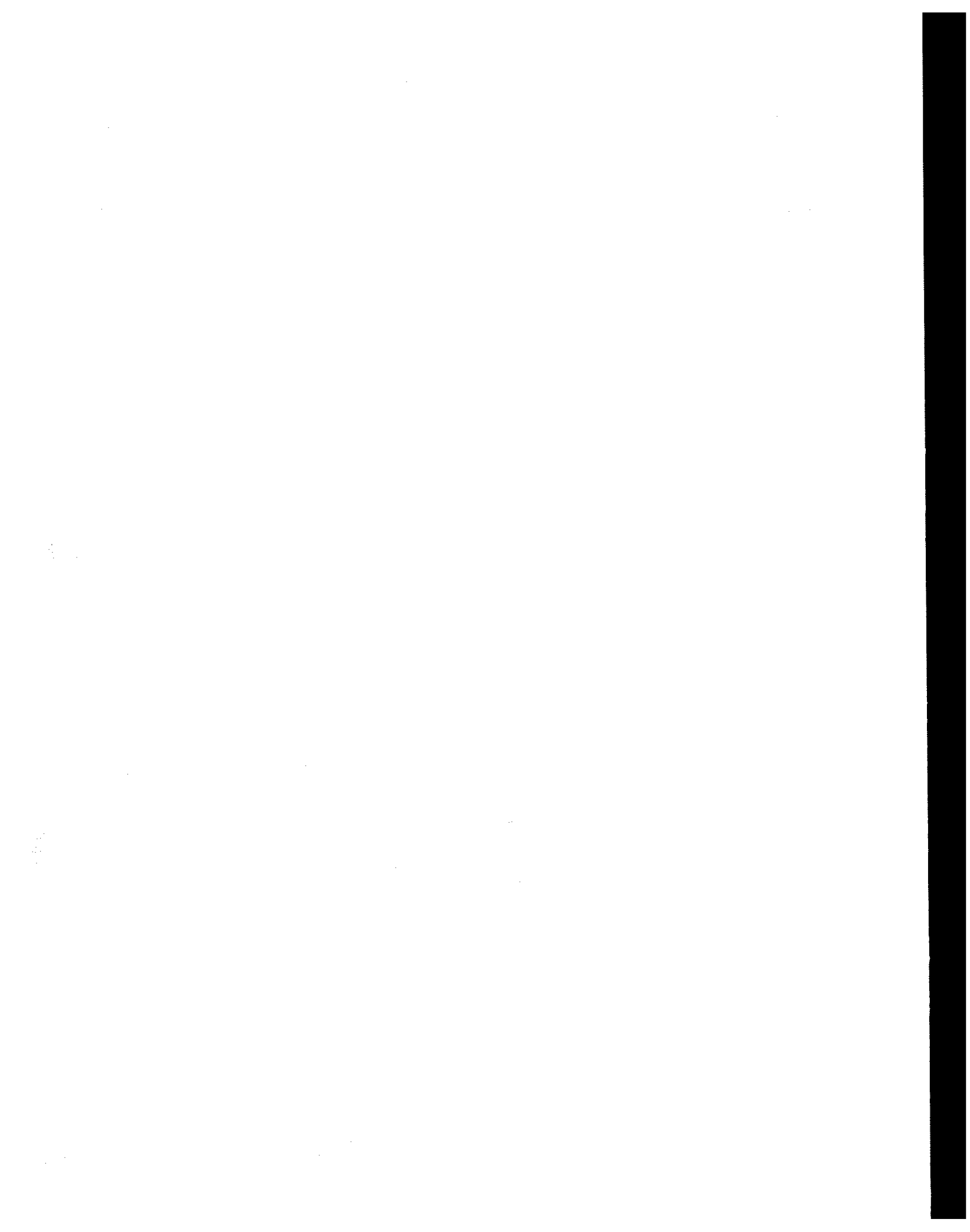
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

7a. Avenida 1-17, Centro Cívico
Ciudad de Guatemala, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 311333/47

GUATEMALA TOURIST COMMISSION

7a. Avenida 1-17, Centro Cívico
Guatemala City, Guatemala, C. A.
Telephones: 311333/47

Foto No. 2



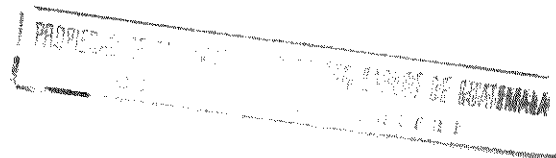
III. RECUPERACION ARQUEOLOGICA

LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEPENDE DEL APRECIO QUE LOS PROPIOS CIUDADANOS TENGAN DEL MISMO.

La **RECUPERACION** del Patrimonio Cultural consiste en las acciones de tipo administrativo y legal, que el Estado de Guatemala ejecuta por medio de la Institución encargada de la salvaguardia del mismo, ante las autoridades de otro Estado, con el propósito de devolver al país bienes culturales que fueron sacados ilícitamente y de cuya presencia en otro Estado se tiene conocimiento por denuncia recibida, por investigación propia de las autoridades diplomáticas o consulares de Guatemala, o por aviso de las autoridades (generalmente del servicio de aduanas) de un determinado país.

Aquí debe también considerarse los expertajes que se realizan para establecer la autenticidad de los objetos arqueológicos (u otro bien cultural) y de su origen o procedencia. Para ello es necesario tener suficiente conocimiento de los diferentes tipos de objetos, de las características de su manufactura, decoración, estilos, épocas y áreas o zonas geográficas en donde se encuentran los objetos de determinadas características. En Guatemala, por ejemplo, pueden diferenciarse con facilidad los objetos arqueológicos provenientes del altiplano, con los de las tierras bajas o los de la costa sur, así como si pertenecen al pre-clásico (formativo), clásico, post-clásico o contemporáneo y a las divisiones que dentro de estos períodos se aceptan. Sin embargo, ocasionalmente se presentan problemas en cuanto a la ubicación exacta de su procedencia; por ejemplo, de las zonas limítrofes entre México y Guatemala en las tierras bajas.

También consideramos **RECUPERACION** los procesos de orden administrativo, policíaco y/o judicial que llevan a recuperar, mediante decomiso amparado por la Constitución de la República y por el Decreto Ley 425 que se encuentra vigente, objetos del Patrimonio Cultural que se encuentran en poder de traficantes, vendedores o personas no autorizadas para poseerlos, especialmente aquellas que tienen el evidente propósito de comerciar con estos bienes, sea dentro del territorio nacional o exportándolos.



Como se ha mencionado en los capítulos precedentes, uno de los más grandes problemas que el Estado de Guatemala afronta en muchos campos de su actuar y, especialmente en el de la protección del Patrimonio Cultural, es el económico y, además, no se contempla en el presupuesto general de gastos de la nación una partida específica para labores de Rescate, Salvamento y Recuperación del Patrimonio Cultural, no obstante que la Constitución de la República en su artículo 60 establece que el Patrimonio Cultural esta bajo la protección del Estado, de tal suerte que la labor de Recuperación que implica acciones judiciales en otros países (específicamente en aquellos a donde nuestro patrimonio es mayormente exportado por las fabulosas ganancias que de estos bienes se obtiene) y en donde las costas son altísimas (sobre todo en lo referente a honorarios profesionales) esta labor se hace imposible por ese motivo.

Sin embargo, y gracias a que se ha llegado a establecer acuerdos bilaterales que regulan la importación de bienes culturales por parte de ciudadanos de esas naciones, se ha logrado grandes avances en la Recuperación de bienes culturales mediante procedimientos administrativos relativamente simples.

Es de particular importancia mencionar los acuerdos bilaterales que, en este sentido, se han suscrito con los gobiernos de los Estados Unidos de América y de México, dentro del marco de la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales aprobada por la Conferencia General de UNESCO, en París, el 14 de noviembre de 1970.

Hace apenas diez años, la revista estadounidense News Week (Mayo 30, 1983) publicó un artículo titulado "El Auge Comercial en Arte Contrabandado" (The Booming Trade in Smuggled Art) y en él se menciona el caso del vendedor de arte David Bernstein, quien una mañana de enero de 1981 fue detenido por las autoridades de aduana del Aeropuerto de Washington D.C., cuando retornaba de un viaje de un día, con cuatro maletas, procedente de Lima, Perú. Se le ordenó abrir el equipaje y cuando lo hizo un terrible hedor inundó el cuarto. Las maletas estaban repletas de un tesoro de artefactos removidos del Antiguo Perú (máscaras mortuorias de oro y plata, capas emplumadas usadas para envolver los cadáveres, copones de plata, cerámica y textiles antiguos). Bernstein declaró el valor de todo el contenido de su equipaje en mil setecientos ochenta y cinco dólares, y él dijo más tarde que estos objetos habían sido exhumados de unas tumbas peruanas. Clifford Evans, curador del Instituto Smithsonian, que fue citado para evaluar los artefactos, se quedó pasmado al verlos y dijo "nosotros no tenemos nada como esto aquí en el Museo, y tampoco hay nada como esto en los museos del Perú". La captura, dramática como fue, fue solo la punta de un iceberg arqueológico. Más tarde los agentes confiscaron 586 artefactos precolombinos del Perú en el apartamento de Bernstein en la ciudad de Nueva York. Juntas, las dos colecciones de arte

contrabandeado fueron valuadas en cerca de un millón setecientos mil dólares. Una vez confiscadas fueron exhibidas en la sede de la National Geographic Society en Washington D.C. y luego devueltas a Perú quien consideró todos estos artefactos como de propiedad del Estado Peruano de acuerdo con su legislación (News Week, 52-54, 1983).

Un año antes, en 1982, el Estado de Guatemala recuperó objetos de arte prehispánico de su Patrimonio Cultural que habían salido ilegalmente de su territorio con destino a los Estados Unidos de América. En ese año, los agentes de aduana de los aeropuertos de Miami y Nueva York reportaron a los respectivos consulados de Guatemala la incautación de material arqueológico que ellos supusieron procedente de nuestro país. En uno de los casos el material (principalmente cerámico de las tierras altas y de la costa sur de Guatemala) ingresó a los Estados Unidos empacado en cajas de madera cuyo contenido fue declarado como "objetos de jardinería"; una vez el destinatario se enteró (no sabemos por qué vía) de que los bultos fueron abiertos en la aduana, jamás se presentó a reclamarlos y la dirección consignada en el manifiesto de embarque de la compañía aérea que los transportó de la ciudad de San Salvador, El Salvador, a Miami, era inexistente. Este hecho puso en evidencia que objetos de arte (principalmente prehispánico y colonial) pertenecientes al Patrimonio Cultural de Guatemala, son sacados del país por vía terrestre a territorios vecinos (El Salvador, Honduras, México o Belice) y de ahí embarcados por vía aérea o marítima hacia los Estados Unidos o Europa.

Otro caso, también en el Estado de la Florida (en el aeropuerto de Opaloka), fue el decomiso de cuatro cajas de cartón de mediano tamaño que contenían piezas de cerámica precolombina guatemalteca. El hallazgo fue hecho por agentes de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) quienes andaban tras la pista de contrabandistas de drogas que en una avioneta habían aterrizado en el pequeño aeropuerto indicado y, según nos fue informado por las autoridades aduanales, efectivamente los agentes del FBI encontraron las drogas y, además, los objetos arqueológicos. Este ejemplo confirma lo que era ya sabido de que con alguna frecuencia el tráfico de objetos del patrimonio cultural esta íntimamente ligado al tráfico de drogas, al menos en lo que a los Estados Unidos de América respecta.

El tercer caso que me permito ejemplificar (y en el que tuve también participación en su Recuperación) es de un decomiso de ciento veintitrés piezas de cerámica precolombina guatemalteca (miniaturas de diferentes tipos) que fueron exportadas a Suiza por un médico suizo que había servido en Guatemala en una compañía de productos farmacéuticos; luego de un tiempo de tenerlos en su poder decidió venderlos y propuso la venta a un vendedor de arte antiguo de Nueva York con quien llegó a un acuerdo. Una vez establecidos los términos de la negociación el médico viajó a Nueva York llevando en su equipaje los objetos prehispánicos que fueron

declarados por él a la aduana como "objetos personales", pero a los agentes les llamó la atención el peso de las maletas que contenían el material arqueológico y decidieron abrirlas. Luego de los trámites administrativos probatorios del origen guatemalteco de las mismas y de la reclamación formal del Gobierno de Guatemala, las piezas fueron devueltas al Cónsul de Guatemala en Nueva York, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Tenemos pues, con estos tres últimos ejemplos, evidencia de tres situaciones relacionadas con el tráfico ilegal de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación:

A. Que muchos objetos de este tipo son sacados del país por vía terrestre por fronteras en donde hay poco o ningún control, o donde no hay servicio de aduana; el Departamento de El Petén, por ejemplo, tiene extensa frontera con México y Belice en las que se hace imposible un adecuado y eficiente resguardo y por donde se ha comprobado el tráfico de drogas, madera, fauna y, por supuesto, bienes culturales.

B. Que el tráfico de Bienes Culturales es frecuentemente paralelo al tráfico de drogas. Esto es confirmado en la encuesta realizada por Clemency Coggins en 1992 (Coggins:1982).

C. Que también, frecuentemente, en el contrabando de Bienes Culturales se involucran funcionarios diplomáticos o de empresas transnacionales o multinacionales que valiéndose de su posición "respetable" atentan contra el Patrimonio Cultural del país en donde han cumplido alguna misión.

Queda claro el gran soporte que Guatemala ha recibido de las autoridades de aduana en diferentes lugares de los Estados Unidos, luego de la firma de un tratado bilateral que siguió a la ratificación por Guatemala de la Convención aprobada por la Conferencia General de UNESCO en noviembre de 1970.

Se hace necesario también, buscar acuerdos bilaterales y multilaterales con aquellos países que, como Guatemala, sufren el voraz saqueo de su Patrimonio Cultural para que, en caso necesario, se tomen acciones conjuntas que faciliten las mismas y la consecución de los fines con menor esfuerzo, sobre todo económico.

Es evidente también la necesidad de capacitar y reforzar la acción de las autoridades migratorias, de las aduana y de las fuerzas de seguridad del país para que tengan la acuciosidad para buscar y sepan reconocer a las personas que pueden traficar con bienes culturales.

Debe incluirse en el presupuesto de la o las instituciones encargadas de la salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación

lo necesario para cubrir el coste de los viajes de expertos y funcionarios que deben presentarse a reconocer y a autenticar la procedencia de bienes contrabandeados y para el proceso de reclamación administrativa. En todo caso, esto resulta menos caro que llegar a las cortes de justicia en donde los procesos se hacen mucho más largos y costosos.

Es imprescindible, sin embargo, fortalecer el sistema de Registro y Control de sitios y bienes culturales, lo que en gran medida sirve de base para las reclamaciones que el Estado de Guatemala debe hacer ante autoridades de otros países a donde se han exportado ilícitamente objetos de arte precolombino, colonial o de la época independiente considerados como Patrimonio Cultural de la Nación. El Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) cuenta con una dependencia que debe llevar este registro (la Oficina de Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística) que infortunadamente no cuenta ni con el personal ni con los medios modernos suficientes para ejecutar la labor que, por ley, le corresponde.

Hay que fortalecer las leyes y reglamentos que, al amparo de los artículos 59 y 60 de la Constitución Política de la República de Guatemala, protejan el Patrimonio Cultural.

Ninguna de estas acciones, sin embargo, sería suficiente, si paralelamente no se establecen programas educativos adecuados para inculcar en el niño, en el joven, y aún en el adulto el aprecio por los valores (tangibles o no) de su cultura, pues conociéndolos y apreciándolos se identificará con ellos, los sentirá propios, y hasta entonces sabrá defenderlos.

Es imperativo realizar acciones de Recuperación, pero sería mejor prevenir la depredación y la exportación de estos bienes. Y esto, como ya se dijo antes, no sólo en lo que toca a la depredación que tiene por objeto la exportación, sino también para prevenir la depredación que tiene por objeto satisfacer a los coleccionistas locales quienes, además, tampoco cumplen con lo preceptuado en el Decreto Ley 425 sobre "Protección y Conservación de los Monumentos, Objetos Arqueológicos, Históricos y Típicos" (decretado el 19 de septiembre de 1947, modificado el 24 de marzo de 1966 y vigente a la fecha) en el que se establece que "en el Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística se inscribirán los bienes arqueológicos, históricos y artísticos que sean propiedad del Estado, así como los que sean propiedad o estén poseídos por particulares. Los poseedores y propietarios particulares quedan obligados a inscribir en el Registro mencionado las colecciones y objetos arqueológicos, históricos y artísticos que sean de su propiedad o los tengan en posesión, así como también los traspasos de dominio o posesión que efectuaren a favor de otras personas, naturales o jurídicas. El aviso debe darse dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se efectúe la operación" (Alvarez, 1980:39-40).

Salvo acciones de Rescate interno (dentro del propio territorio nacional) efectuadas hasta 1987 en tiendas de antigüedades en donde se pretendía vender o se vendían objetos del patrimonio cultural (prehispánico y colonial) y de decomisos efectuados por las autoridades hasta 1990 en el Aeropuerto Internacional La Aurora de la ciudad de Guatemala a personas que pretendían sacarlos ilegalmente con destino a otro país, no se conoce acciones contra coleccionistas privados que incumplen con lo que la ley establece en cuanto al registro de tales bienes. Muchas de estas colecciones, como las del ex-presidente Carlos Arana Osorio y de la familia Carpio Arrivillaga (Diario El Gráfico) y otras (Coggins, 1982), no están debidamente registradas como corresponde.

Durante el gobierno de Vinicio Cerezo hubo de suspenderse la acción de Rescate Arqueológico en las tiendas de antigüedades porque los inspectores del IDAEH comenzaron a recibir amenazas de muerte en caso de continuar con su acción legal. Las mismas autoridades del Instituto recibieron llamadas de "altos funcionarios del gobierno" para persuadirlos de continuar con las acciones que la ley impone a esta institución. También varios propietarios de esos negocios hacían valer su amistad con la Ministra de Cultura para evitar los decomisos de piezas obtenidas ilegalmente y para poder continuar con su también ilícito negocio sin ser "molestados" (información obtenida de entrevista con el personal del IDAEH, 1993).

Hasta ese momento las autoridades de la Policía Nacional, pero principalmente de la Guardia de Hacienda, colaboraron intensamente con el IDAEH en la recuperación del Patrimonio Cultural. El IDAEH programó y realizó cursos de capacitación para el personal de la Guardia de Hacienda y para Guardabosques de El Petén y, especialmente, del Parque Nacional Tikal; a uno de estos cursos asistieron también Guardabosques de Honduras y se les capacitó para reconocer y valorar (no valuar) objetos de patrimonio cultural y la forma de actuar de acuerdo con la ley en caso de un hallazgo. Hubo muchas reuniones y pláticas entre las autoridades del IDAEH y las de la Guardia de Hacienda y por medio del conocimiento personal de los funcionarios y del intercambio de ideas y proyectos que se tuvo, hubo mejor cooperación y coordinación entre ambas instituciones y en esa época se pudo recuperar valiosos objetos de arte del Patrimonio Cultural de Guatemala. Lamentablemente durante el gobierno de 1985-1990 y los que le siguieron hasta la fecha, todo esto se perdió y con ello la posibilidad de salvaguardar nuestro Patrimonio Cultural.

Como ya se mencionó, los coleccionistas privados se han resistido a presentarse al Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística del IDAEH, en parte, seguramente, como consecuencia de la falsa creencia de que sus objetos les serán decomisados y en parte, creo, porque no quieren desenmascarse como compradores de bienes malhabidos. Colecciones importantes

como la del ex-presidente Arana Osorio, de la familia Carpio Arrivillaga (Diario El Gráfico) y como la del Museo Popol Vuh, no habían sido registradas tal y como la ley establece (artículo 11 del Decreto Ley 425 en vigencia), al menos hasta el 14 de septiembre de 1993 fecha en que se hizo esta investigación. Tengo información veraz de que el Museo Popol Vuh ha iniciado ya los trámites para el registro de su colección y que este proceso (dado lo grande de la misma) se iniciará en 1994.

El Museo Nacional de Arqueología y Etnología cuenta con un registro propio, y aunque algunas de sus colecciones (sobre todo las que se ha formado con material de decomiso) están ya registradas en la Oficina de Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística, el grueso de las piezas que posee no lo están. El hecho de que cuenta con la colección más grande de todo el país (en bienes prehispánicos) hace difícil su registro por falta de personal suficiente para efectuarlo. En todo caso, el registro propio podría "duplicarse" para cumplir con la formalidad legal.

Otros museos estatales y municipales, tampoco tienen debidamente registradas sus colecciones pero, lo más lamentable, es que la Casa Presidencial, que cuenta con algunas piezas arqueológicas entre las que se incluyen estelas prehispánicas, tampoco las tiene registradas (Del Aguila, comunicación personal, 1993).

Como ejemplo positivo se puede citar el caso de la colección de arte prehispánico, colonial y moderno del Señor José María Palacios, quien ha hecho los registros correspondientes.

Por razones de orden presupuestario, la oficina de Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística no puede hacer la necesaria divulgación de la ley de las actividades que realiza, así del procedimiento a seguir para el registro de Bienes Culturales. Por ejemplo hemos indicado como hace varios años se entregaba a cada persona que ingresaba al país por vía aérea o marítima una pequeña nota escrita en español, inglés, francés y alemán, en la que se advertía al turista sobre la ilegalidad de exportar bienes coloniales y prehispánicos; la falta de fondos, y seguramente también la falta de interés de administraciones posteriores, hizo que esta acción se dejara de practicar.

Hay muchas personas poseedoras de Bienes Culturales que tienen la falsa creencia que al registrar sus piezas estas le serán decomisadas. Por el contrario, el registrarlas no sólo les autoriza legalmente a tenerlas en posesión sino que, además, están protegidas en caso de hurto o robo con lo que su búsqueda y eventual localización se hace más fácil, y si fueran exportadas en el país destinatario se hará más fácil el procedimiento administrativo para su repatriación.

El Registrar bienes culturales no es labor difícil. Se presenta el interesado a la oficina respectiva en el IDAEH, llena un formulario que se le proporciona sin costo alguno, presenta la pieza original y dos fotografías de la misma con su respectivo negativo. El negativo y una fotografía quedarán en la Ficha de Registro (ver páginas siguientes) y una fotografía se adjunta a la certificación que la oficina entrega al interesado simultáneamente con la pieza. En casos de lotes mayores cuya transportación se dificulta, la Oficina de Registro puede enviar personal al lugar en donde la colección se encuentra para hacer el registro ahí mismo. El costo del material fotográfico (y en casos especiales la transportación y viáticos) corren por parte del poseedor de la pieza o colección.

Por otro lado, las personas que tienen piezas y que duden de su autenticidad como piezas prehispánicas o coloniales, pueden también acudir a esta oficina, que certificará lo conducente. Lo que la Oficina de Registro no puede hacer es establecer un precio para las piezas, pues estas tienen valor -cultural- pero no precio, ya que su venta es ilegal, a menos que se trate de piezas no auténticas como las que con tanta frecuencia se venden actualmente en las calles y tiendas de la ciudad de Guatemala, La Antigua, Quetzaltenango y otras ciudades a donde concurre gran cantidad de turistas.

La Recuperación Arqueológica es, en síntesis, un procedimiento legal del que se valen las autoridades responsables para recuperar objetos de Patrimonio Cultural de la Nación, que han sido exportados o que se encuentran poseídos ilegalmente dentro del país, o con los cuales se hace comercio.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD ARQUEOLOGICA
HISTORICA Y ARTISTICA

FICHA DE REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Sección:

Datos Generales	1. Título
	2. No. de Registro
	3. Depositario
	4. Dirección
	5. Departamento
	6. Municipio
	7. Aldea
	8. Finca

Datos Legales	9. Catastro No.
	10. Finca No.
	11. Libro No.
	12. Folio No.
	13. Acuerdo

14. Propiedad	14.1 Estatal	
	14.2 Municipal	
	14.3 Militar	
	14.4 Eclesiástica	
	14.5 Privada	
	14.6 Comunal	
15. Servicio	15.1 Público	
	15.2 Educativo	
	15.3 Religioso	
	15.4 Comercial	
	15.5 Habitacional	
	15.6 Ceremonial	
	15.7 Individual	
	15.8 Colectivo	
16. Valor	16.1 Arqueológico	
	16.2 Histórico	
	16.3 Artístico	
	16.4 Arquitectónico	
	16.5 Etnológico	

17. Autor
18. Constructor
19. Informante

20. Procedencia/Tiempo	20.1 Epoca
	20.2 Período
	20.3 Fase
	20.4 Año
	20.5 Estilo
	20.6 Procedencia
	20.7 Forma de Adquisición
	20.8 Tradición
21. Dimensiones	21.1 Ancho
	21.2 Largo
	21.3 Alto
	21.4 Grosor
	21.5 Diámetro
	21.6 Area
	21.7 Frecuencia

22. Material
23. Técnica
24. Utillería

25. DESCRIPCION	

DATOS GRAFICOS	26. Fotografía
	26.1 Blanco/Negro
	Rollo Negativo
	26.2 Color
	Rollo Negativo
	27. Diapositivas
	28. Mapoteca
	Mueble Dibujo
	Gaveta Heliográfica
	Cartapacio Scepia
	Impreso Fotocopia
	Escala:
29. Información Audiovisual	

30. Referencias Bibliográficas	

31. Observaciones	

Registro:
Fecha:

IV. EL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA Y LA LEGISLACION

La cultura supera con mucho el acto de creación espontánea: ella constituye la totalidad del ser humano, cuando se ve amenazada, es el hombre quien corre peligro.

UNESCO

No es posible hablar del Patrimonio Arqueológico sin hacerlo a la vez del Patrimonio Cultural como un solo cuerpo conceptual, al que se le ha unido en los últimos años el Patrimonio Natural; es por ello que en este capítulo histórico-descriptivo, necesariamente se incorpora el Patrimonio Arqueológico al Cultural y ambos al Natural que, en muchos casos, le da contexto.

El deterioro del ambiente constituye una de las más grandes preocupaciones de la humanidad, no sólo por (ni menos importante) lo que representa en el contexto pasado y presente, sino el porvenir inhóspito que le espera a las generaciones futuras de no ponerse un "hasta aquí" a la depredación y contaminación del medio ambiente. En la actualidad un sistema nacional de Areas Silvestres Protegidas debe velar por la protección, conservación y adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo un desarrollo racional (aunque no por ello lento o incompleto).

Este es un nuevo concepto del estilo de desarrollo que tiende a revolucionar la antigua forma de ver la naturaleza únicamente con visión de conquista y explotación, para obtener de ella el máximo y más rápido beneficio económico, de tal forma que el manejo racional y equilibrado del ambiente permita que los recursos que, usados convenientemente son renovables, dejen de serlo y se conviertan en no renovables por causa del abuso que se hace de ellos. La relación hombre-naturaleza debe mantenerse; el hombre debe respetar la naturaleza integrándose a ella, de lo contrario se producirán bruscos y profundos cambios que pueden impactar dramáticamente en el desarrollo de la sociedad (Chang, 1991:1).

Es incuestionable la participación que debe asumir el Estado de acuerdo con su conceptualización moderna en el problema de la protección del Patrimonio Cultural y Natural, en cuanto que el conocimiento de nuestro patrimonio contribuye al fortalecimiento de nuestras raíces históricas y de nuestra identidad nacional, base sobre la cual debe fincarse el futuro de una nación (Valdez Rodríguez, 1992:87).

Los primeros intentos tendientes a proteger los Bienes Culturales de Guatemala fueron hechos unos pocos años después de la emancipación política de España por parte de Guatemala (Centroamérica). El 24 de octubre de 1831 el gobierno emite un decreto por el cual se funda el Museo Nacional de Guatemala, pero no fue sino hasta 1865 cuando la Sociedad Económica de Amigos del País crea tal museo con secciones de Arqueología y Etnología, Mineralogía, Botánica y Zoología. Este Museo Nacional funcionó hasta 1881 (Luján Muñoz L, 1974:30), en que lamentablemente fuera clausurado, al igual que su patrocinadora la Sociedad Económica de Amigos del País, por orden del gobierno liberal de Justo Rufino Barrios, como consecuencia de la política de modernización del país que este gobierno impulsara y por considerar que el coleccionar y exhibir objetos antiguos iba contra este principio pues era como ver al pasado, "a lo viejo o antiguo o inservible", además de que tenía en su colección muchos objetos de arte colonial (religioso) que eran también incompatibles con la ideología liberal. Todo este patrimonio quedó en decomiso, aunque algunas piezas (muchas de ellas importantes) fueron entregadas a personas o familias prominentes de la época.

Posteriormente el Presidente Manuel Estrada Cabrera (que gobernó de 1898 a 1920) estableció el Museo Nacional en el "Palacio de la Reforma" (localizado al final de la Avenida de la Reforma, en donde actualmente se encuentra el Monumento a los Próceres de la Independencia). Este Museo, como tantos otros edificios, fue destruido por los terremotos de finales de 1917 y principios de 1918, y los objetos que ahí se exhibían fueron almacenados, algunos fueron trasladados al "Palacio de Cartón" (sede del gobierno, construido para conmemorar el Primer Centenario de la Independencia, ya que el original Palacio de Gobierno que se encontraba en el mismo sitio que ahora corresponde al Parque Centenario, fue también destruido por los terremotos de 1917-1918); como es sabido, este "Palacio de Cartón" se quemó y con él muchos objetos históricos, como la mesa en donde se firmó el Acta de Independencia. El Acta de Independencia se salvó del fuego porque se encontraba en un legajo de archivo en otro sitio, y que varios años después fuera descubierta por el eminente historiador J. Joaquín Pardo.

Pocos años después, en 1922, la mayor parte de las piezas arqueológicas con que contaba el museo se exhibieron en el Salón de Té del Zoológico La Aurora, al fundarse el Museo Nacional de Arqueología y la Dirección General de Arqueología, cuyas oficinas

se ubicaron ahí mismo.

Las piezas coloniales y las de arte contemporáneo continuaron almacenadas hasta 1934 en que fue inaugurado el Museo Nacional de Historia y Bellas Artes, que se instaló en el antiguo templo de El Calvario, localizado entonces en donde se inicia la prolongación de la sexta avenida de la zona uno hacia el sur (6a. avenida y 18 calle), y que fuera remodelado para usarse como museo por el gobierno del Presidente Jorge Ubico Castañeda.

Con la expansión de la ciudad de Guatemala hacia el sur, hubo necesidad de prolongar la sexta avenida y para hacerlo, el alcalde de la ciudad, Mario Méndez Montenegro, de acuerdo con el Consejo Municipal, decidió la demolición de El Calvario en 1947.

El Museo de El Calvario estaba formado por piezas de decomiso y bienes expropiados a la Iglesia Católica en la Epoca Liberal. Ahí se encontraban obras de pintores famosos como Cristóbal de Villalpando, Tomás De Merlo, Antonio De Montúfar, y otros (muchas obras de autores anónimos). Al desaparecer este museo, su colección fue enviada a La Antigua Guatemala en donde desde 1936 funcionaba el Museo de Arte Colonial, auspiciado por el Patronato de Amigos de La Antigua Guatemala y a quienes, por acuerdo del Presidente Jorge Ubico, se les otorgó en usufructo el antiguo edificio de la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Borromeo en donde se exhibían piezas de arte colonial de colecciones privadas y de varios templos católicos, como por ejemplo el cuadro de la sacristía del templo de San Agustín Acasaguastlán (que fuera traído por orden del propio presidente Ubico), que muestra a Jesús Crucificado, cuya cruz se encuentra inmersa en una pila de sangre y en el mismo cuadro aparecen Adán y Eva y los cuatro Evangelistas y que en la actualidad se encuentra al fondo del Salón Mayor del edificio de la Universidad en La Antigua (Alvarez Arévalo, Miguel:Comunicación Personal).

Más sin embargo, muchas de las grandes obras pictóricas no cupieron en el Museo de Arte Colonial y fueron depositadas en el Templo de El Calvario de La Antigua, en donde actualmente se encuentran. Las piezas históricas (de la Epoca Independiente) y las de arte contemporáneo quedaron entretanto almacenadas.

El Presidente Ubico ordenó la construcción de un complejo para la Feria de Noviembre y en este complejo fueron construidos dos grandes salones; el llamado "Salón Cinco" para exposiciones y el "Salón Seis" para fiestas. Luego por disposición del gobierno del Presidente Arévalo el "Salón Cinco" fue destinado como sede permanente del Museo Nacional de Arqueología y Etnología y muchos años después el "Salón Seis" se convirtió en la sede del Museo Nacional de Arte Moderno.

En 1978, por Acuerdo Gubernativo del Presidente Romeo Lucas García, se establece que el antiguo edificio del Registro de la

Propiedad Inmueble (declarado Monumento Nacional) pase al patrimonio del IDAEH para el Museo Nacional de Historia, pero no fue sino hasta 1984 en que se hace la entrega oficial del inmueble en que actualmente funciona dicho Museo.

Patrimonio Cultural y Legislación luego de la Independencia

Los tormentosos años que siguieron a la independencia de Centroamérica convirtieron a la República Federal en cinco pequeñas naciones desunidas por los sectarios intereses políticos y económicos criollos que impidieron el desarrollo de estos pueblos a todo nivel. En el caos político, económico y social que estos continuos hechos produjeron no hubo tiempo para ocuparse del resguardo de su Patrimonio Cultural y no hubo, por ello, sino aisladas disposiciones en este sentido, la primera de las cuales figura en el Catálogo de Leyes de Guatemala de Alejandro Marure y Andrés Fuentes Franco, en donde se menciona un ordenamiento legal del 6 de diciembre de 1829, en cuyo artículo cuarto se estipula que las pinturas y piezas escultóricas pertenecientes a las Ordenes Religiosas de los Dominicos, Franciscanos, Recoletos y Mercedarios que fueran "intervenidas" el 16 de agosto de ese año, debían pasar a poder de la Sociedad Económica de Amigos del País para su resguardo (Cardoza, 1980:15).

Hasta entonces no parece haber interés sino por el cuidado de lo correspondiente al arte colonial y, especialmente, en cuanto a bienes muebles se refiere, sobre todo pintura y escultura.

Sin embargo, poco después el Presidente Rafael Carrera ordenó (el 16 de enero de 1854) que se levantaran planos de ciertas áreas del Quiché en donde habían vestigios arqueológicos, así como de otros sitios como Mixco Viejo. Más tarde, y no obstante su manifiesto desinterés por lo antiguo, el gobierno liberal en 1871 ordenó a los corregidores recoger y proteger los objetos arqueológicos que se encontraran en sus jurisdicciones.

La que se ha considerado como la primera ley específica para la protección de vestigios arqueológicos fue promulgada en 1893 por el Presidente José María Reyna Barrios, con el objeto de conservar las ruinas de Gumarkaj (Utatlán) en Quiché; esta ley fue ampliada por el decreto 479 del 10 de enero de 1894 y modificada en 1895 con el objeto de prohibir los trabajos de agricultura y de otro género en lugares en donde existían ruinas, y se declara "**Bien Nacional**" el área arqueológica "donde se levantan las estelas de Quiriguá" (Cardoza, 1980:15). Este decreto establecía que la Nación, representada por el Poder Ejecutivo, conservaba el dominio sobre los terrenos en donde existieran vestigios precolombinos, pudiéndose llegar a la expropiación de los mismos, previa opinión de la Secretaría de Instrucción Pública. También por este decreto

se prohibía la exportación de "antigüedades", así como la destrucción, mutilación o injuria a los edificios arqueológicos (Luján, 1974:30-31).

El 30 de mayo de 1905, el Presidente Manuel Estrada Cabrera emite otro Decreto Ley sobre la conservación de Monumentos Arqueológicos y enfatizaba la prohibición de realizar cualquier tipo de trabajo, incluyendo los agrícolas, en terrenos en donde hubiese "ruinas". Sin embargo, por muchos años los dueños de terrenos agrícolas burlaron la ley, primero por no haber habido suficiente control como consecuencia de la falta de personal de inspección y segundo, porque muchos montículos arqueológicos no fueron considerados como "ruinas". Hasta la fecha, se sabe de muchos sitios de menor tamaño que han sido severamente mutilados y aún destruidos como consecuencia de trabajos agrícolas, construcción de caminos, carreteras y pistas de aterrizaje, regadíos, etcétera.

Puede afirmarse que la institucionalización de la protección al Patrimonio Cultural de Guatemala se inicia el 14 de julio de 1922, con la promulgación del Decreto 791 por el Presidente José María Orellana, que creó la **DIRECCION GENERAL DE ARQUEOLOGIA, ETNOLOGIA e HISTORIA** y del **MUSEO NACIONAL** que, como ya quedó dicho, funcionaron en el Salón de Té del Parque Zoológico. El propio Presidente Orellana, por decreto 1376 del 27 de abril de 1925, estableció de manera más amplia las funciones y atribuciones de las instituciones creadas en 1922, entre las que estaban el reconocimiento de las ruinas indígenas y coloniales de la Nación, además de reiterar la prohibición de efectuar excavaciones arqueológicas sin previa autorización gubernamental, así como la exportación de objetos antiguos (Luján, 1974:31; Cardoza, 1980:16).

En las postrimerías de su gobierno, Jorge Ubico emitió el Decreto 2772, el 30 de marzo de 1944, por el cual se legislaba sobre la regulación de las construcciones en el perímetro del casco urbano de La Antigua Guatemala. Esta es la primera legislación que se decreta en Guatemala en relación con la protección de un conjunto monumental de la época colonial. Este Decreto quedó sustituido por el Decreto Legislativo 60-69, del 28 de octubre de 1969, que fuera sancionado y mandado publicar en el Diario Oficial por el Presidente Julio Cesar Méndez Montenegro, siendo Ministro de Educación el Ilustre Doctor Carlos Martínez Durán. Este Decreto se conoce como **Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala**, y con ella se crea (artículo segundo) el Consejo Nacional Para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG) como una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio y se le asigna la misión fundamental del cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en esa ciudad y áreas circunvecinas.

Durante el gobierno del Presidente Juan José Arévalo Bermejo (en que fungía como Ministro de Educación Pública el laureado escritor Manuel Galich) puede decirse que se refuerza la etapa de Institucionalización de las acciones tendientes a la protección del Patrimonio, no solo arqueológico y colonial, sino cultural en general. Así, el 23 de febrero de 1946 se emite el Acuerdo Gubernativo No. 22 de creación del **Instituto de Antropología e Historia** (IDAEH) y el 19 de septiembre de 1947 (siempre durante la administración del Presidente Arévalo Bermejo, pero siendo Ministro de Educación Gerardo Gordillo Barrios), se emite el **Decreto Ley 425** sobre la protección y conservación de los Monumentos y Objetos Arqueológicos, Históricos y Típicos y que, aunque modificado en 1966, aún sigue vigente como tal.

Aunque con los "altibajos" que ha tenido el IDAEH dependiendo de en manos de quién se encuentre su dirección, puede decirse que ha cumplido en gran medida con las obligaciones que le impone la ley y su misma razón de ser; ha tenido directores que se han preocupado porque el Patrimonio Cultural sea protegido teniendo como gran limitante la presupuestaria, pero ha tenido directores que han llegado a esa posición por afinidad política o de otro tipo con los gobernantes o ministros de Educación Pública (anteriormente) o de Cultura (en los últimos años), y que por ser desconocedores de los fines de la Institución y del concepto de administración del Patrimonio Cultural de Guatemala, se han dedicado a menesteres menos precisos.

Modificación al Decreto Ley 425

El Decreto Ley 425 fue modificado en su artículo cuarto el 24 de marzo de 1966, por el Decreto Ley 437 del Jefe de Estado Enrique Peralta Azurdia y con esta modificación se facilitó la salida del país de objetos del Patrimonio Cultural, para que en calidad de préstamo, por tiempo determinado y mediante ciertas regulaciones, pudieran ser exhibidos en exposiciones científicas en el exterior (Alvarez, 1980:37).

Tikal

El Acuerdo Gubernativo del Presidente Castillo Armas, del 26 de mayo de 1955, establece que se declara "Parque Nacional" a Tikal.

El 2 de septiembre de 1957 (durante el efímero gobierno de Luis Arturo González López, luego de la muerte violenta del Presidente Castillo Armas) se pone en vigor el Reglamento del Parque Nacional Tikal. Este Reglamento establece el Parque Nacional Tikal que comprende un área de 576 kilómetros cuadrados, así como que la administración del mismo estará a cargo del IDAEH.

Kaminal-Juyú

En 1964, por Acuerdo Ministerial, el Vice-Ministro de Educación, encargado del despacho, Benjamín Garoz Villatoro, decreta la Ley Protectora de Kaminal-Juyú, por la cual se establece la prohibición de efectuar trabajos que deterioren o destruyan los montículos de Kaminal Juyú, sin antes contar con expresa autorización del Ministerio de Educación Pública y previo dictamen del IDAEH, y no podrá autorizarse la destrucción de montículo alguno clasificado como "intocable" en ese mismo acuerdo, a menos que se trate de trabajos científicos, efectuados por instituciones debidamente calificadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Pública, previo dictamen del IDAEH. En su artículo sexto este mismo acuerdo establece que "todos los objetos arqueológicos que se descubran en la demolición de montículos previamente autorizada por el Ministerio de Educación Pública, en las investigaciones realizadas por instituciones científicas o por personas particulares, en cualquier sitio y Kaminal Juyú, son propiedad del Estado y deberán depositarse en el Museo Nacional de Arqueología y Etnología. Esta Ley se encuentra vigente.

Exoneración Impositiva para la Investigación Arqueológica

El 20 de abril de 1965, el Jefe de Estado Enrique Peralta Azurdia, emite el Decreto Ley 340 (Exoneración para la Investigación Arqueológica), por el cual se exonera a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mediante autorización del Gobierno de la República, en virtud de contrato debidamente aprobado, se dedique a estudios e investigaciones de arqueología en el país, del pago de derechos arancelarios, tasas, contribuciones e impuestos de importación, para la introducción de todos aquellos materiales y efectos que se necesiten para la realización de los trabajos mencionados.

Zonas y Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos

El 12 de junio de 1970, poco antes de concluir el mandato constitucional del Presidente Méndez Montenegro, su Ministro de Educación, Carlos Martínez Durán, emite el Acuerdo Ministerial de Creación de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos de los Períodos Prehispánico e Hispánico, por el que quedan específicamente protegidos un gran número de sitios y monumentos, incluidos bienes inmuebles de la ciudad capital.

Las Constituciones de la República y el Patrimonio Cultural

Los preceptos constitucionales (de las diferentes constituciones que Guatemala ha tenido a partir de la de 1945), el acuerdo de creación del IDAEH y el Decreto Ley 425, son los pilares sobre los que descansa la infraestructura jurídica que salvaguarda el Patrimonio Cultural de la Nación. Sin embargo, otras leyes, decretos y reglamentos se han sumado en este sentido.

La Constitución de la República decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879 no se ocupó en ningún momento de la Cultura, ni mucho menos de la protección del Patrimonio Cultural de Guatemala (Melini, 1984:21).

La segunda Constitución de Guatemala fue decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de marzo de 1945, durante el gobierno del Triunvirato Revolucionario formado por Francisco Javier Arana, Jorge Toriello Garrido y Jacobo Arbenz Guzmán, y en esta Constitución es que por vez primera se establece la Protección del Patrimonio Cultural de nuestro país, ya que en el artículo 86 de la Sección IV -Cultura-, del Título II -Garantías Individuales y Sociales- decreta que "toda la riqueza artística, histórica y religiosa del país, sea quien fuere su dueño, es parte del tesoro cultural de la nación y está bajo la salvaguardia y protección del estado. Se prohíbe su exportación y podrá impedirse su enajenación o transformación cuando así lo exigiere el interés patrio. El estado organizará un registro de riqueza artística, histórica y religiosa, asegurará su custodia y atenderá su perfecta conservación. El estado debe proteger, también, los lugares y monumentos notables por su belleza natural o reconocido valor artístico o histórico".

Creación de la UNESCO

El 16 de noviembre de 1945, Guatemala se une a otros países para suscribir en Londres la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- (modificada por la Conferencia General en sus Reuniones Segunda y Octava), aprobada por Decreto Legislativo 679, del 25 de octubre de 1949, depositado el Instrumento el 2 de enero de 1950 y publicado en el Diario Oficial tomo LVII, número 2, el 5 de diciembre de 1949.

La Universidad de San Carlos y el Patrimonio Cultural

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos (Decreto Legislativo 325 de 28 de enero de 1947) establece en sus artículos cuarto y quinto la obligación de la Universidad de cooperar con el Estado para la conservación y enriquecimiento de museos, monumentos

históricos y obras de arte que tengan relación con la investigación científica y artística.

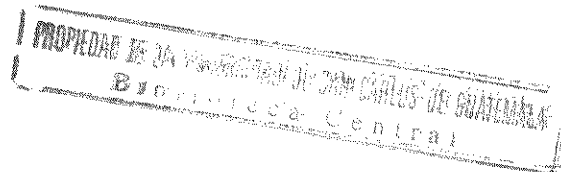
La Universidad de San Carlos ha cumplido y sigue cumpliendo a cabalidad con este precepto legal, pues su Facultad de Humanidades creó en 1945 (antes que se emitiera su Ley Orgánica) el Departamento de Historia en donde se preparó a muchos profesionales de esta ciencia, algunos de quienes optaron por la especialidad en Arqueología. En el punto sexto del acta 1250 de la sesión del Honorable Consejo Superior Universitario del 21 de agosto de 1974, se acuerda la creación de la Escuela de Historia que sustituye al Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, desarrollando estudio y otorgando títulos en las siguientes carreras universitarias: a nivel de Licenciatura en Arqueología, Historia y Antropología, y a nivel Intermedio, Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales (Escuela de Historia-USAC, 1976:1). Además de su invaluable papel global en la preparación de eficientes profesionales que cooperan en el estudio, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural de Guatemala, la USAC en general y su Escuela de Historia en particular, ha contribuido notablemente en acciones como, por ejemplo, las realizadas en el Rescate y Salvamento del Patrimonio Cultural con ocasión del terremoto de 1976 que afectó la mayor parte del territorio nacional. También, estudiantes y profesionales egresados de la Escuela de Historia, tienen un papel importante en los diferentes proyectos arqueológicos realizados en Guatemala por la propia Escuela de Historia o por instituciones o universidades extranjeras, y en instituciones u organismos relacionados con este quehacer.

ACUERDO PARA IMPORTACION DE OBJETOS DE CARACTER EDUCATIVO, CIENTIFICO O CULTURAL

El Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural, fue suscrito por Guatemala en la ciudad de Nueva York el 22 de noviembre de 1950, pero su aprobación fue hasta casi diez años después por Decreto Legislativo 1369 del 14 de junio de 1960, ratificado el 20 de junio de 1960, depositado el Instrumento el 8 de julio de 1960, publicado en el Diario Oficial (Tomo CLIX, número 37) el 18 de junio de 1960. Me permito mencionar este Acuerdo que no contiene aspectos específicos en cuanto a la Protección del Patrimonio Cultural se refiere, por considerarlo de interés en el apoyo del mismo.

TERCERA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Durante el gobierno del Presidente Carlos Castillo Armas, en 1956, la Asamblea Nacional Constituyente decreta la Tercera Constitución de Guatemala en la que en el artículo 108, del capítulo IV -Cultura-, del Título de Derechos Humanos, establece



que "toda la riqueza arqueológica, histórica y artística existente en el territorio de la República, sea quien fuere su dueño, forma parte del tesoro cultural de la nación, y estará bajo la protección y salvaguardia del Estado. Se prohíbe su exportación o transformación. La ley dispondrá las garantías y formalidades que deban llenarse a efecto de que uno o varios de estos tesoros puedan salir del país temporalmente para formar parte de exhibiciones especiales, o para estudio o reparación".

EL FYDEP

La Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén -FYDEP- fue creada por Decreto Legislativo 1286 del 27 de mayo de 1959 que establece en su artículo sexto la obligación del FYDEP de cooperar con el IDAEH y con cualquier otra institución debidamente calificada, nacional o extranjera, en los trabajos y obras técnicas necesarias para el descubrimiento, preservación y restauración de los monumentos arqueológicos existentes en El Petén.

LA CUARTA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

La cuarta Constitución de la República fue decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965, durante el gobierno defacto de Enrique Peralta Azurdia, y en sus artículos 106 y 107, del Capítulo II -Cultura-, establece que "se declara de interés nacional la investigación arqueológica y antropológica. El estado facilitará los medios y recursos necesarios para que bajo su vigilancia, las universidades, entidades estatales o particulares, nacionales o internacionales puedan realizar tal fin". "Toda riqueza arqueológica, histórica y artística del país forma parte del tesoro cultural de la nación y estará bajo la protección del estado. Se prohíbe su exportación y transformación salvo las excepciones que disponga la ley. El estado velará por la restauración y conservación de monumentos nacionales. La ciudad de Antigua, por su carácter de Monumento Nacional de América, merecerá especial atención del estado con el propósito de conservar sus características y resguardar sus tesoros culturales". Más adelante (artículo 129), esta misma Constitución describe como bienes de la Nación, entre otros, "los monumentos y reliquias arqueológicas".

CODIGO PENAL

El 27 de julio de 1973, durante el gobierno del Presidente Carlos Arana Osorio, el Congreso de la República promulga el Decreto 1773, Código Penal, y en el artículo 247 (Capítulo I -del Hurto-, Título VI -De los Delitos Contra el Patrimonio-) dice: "Hurto Agravado, Inciso 7o.: cuando fuere de cosas religiosas o militares, de valor científico, artístico o histórico o destinadas

al uso u ornato públicos. Al responsable de hurto agravado se le sancionará con prisión de uno a seis años", y en el Capítulo IX -De los Daños-, el artículo 279 indica que "es daño específicamente agravado y será sancionado con una tercera parte más de la pena a que se refiere el artículo anterior: inciso lo.: cuando recayere en ruinas o monumentos históricos, o si fuere ejecutado en bienes de valor científico, artístico o cultural". La pena a que se refiere el artículo 278 consiste en prisión de seis meses a dos años y multa de 200 a 2,000 quetzales.

CODIGO CIVIL

El Código Civil (Decreto Ley 106), por su parte, en su artículo 459, inciso 8o., clasifica los monumentos y reliquias arqueológicas como "Bienes Nacionales de Uso No Común", y en su Título II (De la Propiedad), Capítulo I (Disposiciones Generales), incluye los Bienes de Interés Histórico y Artístico, y en su artículo 472 establece que las cosas de propiedad privada inmuebles y muebles, declaradas como objetos de interés artístico, histórico o arqueológico, están sometidas a leyes especiales, remitiéndose por lo tanto al Decreto 425; sin embargo, el abogado Marco Tulio Melini considera que aquí existe "una verdadera laguna legal" ya que el Decreto 425 se limita a señalar que los bienes arqueológicos, históricos y artísticos se consideran parte del Tesoro Cultural de la Nación, y están bajo la salvaguardia del Estado, lo que según él es erróneo pues el Estado tiene derecho de propiedad sobre los mismos y únicamente puede permitir un derecho de posesión sobre ellos (Melini, 1984:28-29), pero como esta discusión rebasa los fines de este trabajo pues adentra en el concepto filosófico-legal de la Propiedad Privada, dejaré este juicio para futuros análisis que escapan de mi especialidad.

CONVENIO GUATEMALA-MEXICO SOBRE PROTECCION DE PATRIMONIO CULTURAL

El 31 de mayo de 1975, durante la presidencia de Kjell Eugenio Laugerud García, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Adolfo Molina Orantes y el Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Emilio O. Rabasa, en representación de sus respectivos gobiernos firman, en Rosario Izapa, Chiapas, México, el **Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos (Guatemala-México)** -Decreto 5-76-, ratificado el 7 de abril de 1976 y luego publicado en el Diario Oficial (Diario de Centroamérica) el 15 de febrero de 1977.

CONVENCION DE SAN SALVADOR

La Convención de San Salvador (**Convención Sobre Defensa Del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones**

Americanas), aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos -OEA- el 16 de junio de 1976 en el Sexto Período Ordinario de Sesiones, en Santiago de Chile, por Resolución AG/RES. 210(VI-0/76), fue suscrita por Guatemala el 3 de abril de 1978, y ratificada por Decreto Legislativo 52-79 del 8 de agosto de 1979. En esta Convención se declara "que es imprescindible adoptar, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, medidas de la mayor eficacia conducentes a la adecuada protección, defensa y recuperación de los bienes culturales". Su artículo primero es muy importante porque establece que esta Convención "tiene por objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados Americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales", y en los artículos 9 y 10 se establece que "cada Estado Parte se compromete a tomar las medidas que considere eficaces para prevenir y reprimir la exportación, importación y enajenación ilícitas de bienes culturales, así como las que sean necesarias para restituirlos al Estado a que pertenecen, en caso de haberle sido sustraídos".

CONVENCION DE UNESCO SOBRE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

Otra Convención muy importante es la adoptada por la Conferencia General de UNESCO, en su 17a. Reunión celebrada en París del 27 de octubre al 21 de noviembre de 1972; la misma fue aprobada por la Conferencia el 16 de noviembre de 1972, y en ella se conviene La Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Aunque el texto completo de este documento, como de los otros citados, puede ser consultado en el apéndice documental de esta presentación, vale la pena resaltar, por su importancia específica, algunos de sus artículos como el cuarto, que indica que cada uno de los Estados Partes "reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente...", y en el inciso uno del artículo ocho se establece la creación, en la UNESCO, de un Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Valor Universal Excepcional, denominado "COMITE DEL PATRIMONIO MUNDIAL" que estará compuesto de quince Estados Partes en la Convención, elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de UNESCO. El número de Estados Miembros del Comité se aumentaría hasta veintiuno a partir de la reunión siguiente a la entrada en vigor de esa convención en cuarenta o más Estados. El último artículo de esta convención que quiero resaltar es el 12 que establece que el hecho de que un patrimonio cultural o natural no se haya inscrito en una u otra como lo establecen los párrafos dos y cuatro del artículo once de la misma Convención no

significará de modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas. La importancia de este artículo estriba en que no se puede argumentar que la falta de registro de un bien cultural o natural lo pone a merced de depredadores.

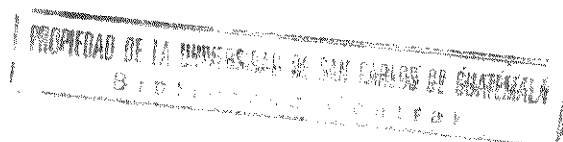
GOBIERNOS DE FACTO 1982 - 1986 Y EL PATRIMONIO CULTURAL

El régimen constitucional del país fue nuevamente roto el 23 de marzo de 1982, y siendo derrocado el Presidente Lucas García llega al poder José Efraín Ríos Montt quien asumió todos los poderes del estado y gobernó amparado en la llamada "Carta Fundamental de Gobierno".

Durante los gobiernos de facto de Ríos Montt y de Oscar Humberto Mejía Víctores, se dio impulso a la protección del Patrimonio Cultural y se efectuaron importantes acciones de Recuperación. Además, no fue sino hasta este último gobierno que el Estado de Guatemala ratificó la **CONVENCIÓN DE UNESCO SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACION, LA EXPORTACION Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILICITAS DE BIENES CULTURALES** (XVI Conferencia General, París, 14 de noviembre de 1970), siendo inexplicable que los gobiernos previos no lo hubieran ratificado ya que Guatemala es uno de los países que más ha sufrido de depredación y exportación ilícita de bienes culturales y, además, porque esta ratificación era condición necesaria para poder establecer acuerdos bilaterales con los Estados Unidos de América, país que importaba la mayor parte de estos bienes.

Así, en la ciudad de Washington D.C., el 21 de mayo de 1984, el Secretario de Estado George P. Shultz por el gobierno de los Estados Unidos de América, y el Ministro de Relaciones Exteriores Fernando Andrade Díaz-Durán por el gobierno de la República de Guatemala, signan el Convenio entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que hayan sido Robados o Hurtados. Este Convenio fue ratificado por la República de Guatemala por Acuerdo Gubernativo 456-84, del 11 de junio de 1984, tuvo vigencia desde el 22 de agosto de 1984 y fue publicado en el Diario Oficial (No. 66) el 20 de septiembre de 1984.

El 15 de septiembre de 1983 se emite el Decreto Ley 109-83, **Ley de Hidrocarburos**, cuyo artículo 41 dice: "Medidas de Preservación: En el desarrollo de las operaciones petroleras, los contratistas, los contratistas de servicios petroleros o subcontratistas de servicios petroleros, deben adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con respecto a las siguientes materias:... e) La reforestación y preservación de recursos naturales y sitios arqueológicos, así como otras áreas de valor científico, cultural y turístico". El Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos (Acuerdo Gubernativo 103-83) también se refiere a



la protección del Patrimonio Cultural y Natural del país; así, en su artículo 90 establece "Información de Descubrimiento. El contratista o los contratistas de servicios petroleros, los subcontratistas, o el poseedor de un permiso, tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección sobre el descubrimiento de hidrocarburos, de cualquier clase de depósitos minerales, tesoros, sitios o piezas arqueológicas o históricas y otros de cualquier naturaleza cuyo control o conservación sea necesario en intereses del patrimonio de la Nación. Cuando se descubran tesoros, sitios o piezas arqueológicas o históricas se prestará a las autoridades correspondientes todas las facilidades necesarias para que realicen inspecciones y se cumplirá con las disposiciones que al respecto se emitan a manera de salvaguardar aquellas áreas que por su importancia arqueológica o histórica sean susceptibles de ser conservadas o protegidas.

Con anterioridad, el Decreto Ley 342 (Código de Minería) del 22 de abril de 1965, en su Capítulo II (De los Derechos Mineros), artículo 13, decreta que el Estado podrá declarar cerradas, temporal o definitivamente, determinadas áreas de actividad minera, para proteger las riquezas arqueológicas. Y en su Capítulo XXII (Disposiciones Generales), artículo 143, prohíbe expresamente ejecutar labores mineras a menos de treinta metros de reliquias o monumentos históricos, religiosos o arqueológicos.

Otro importante logro en la Protección del Patrimonio Cultural de Guatemala durante el gobierno de Mejía Víctores fue la adhesión de Guatemala a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, y su Reglamento de Aplicación, adoptados en La Haya, Holanda, el 14 de mayo de 1954 por la Conferencia Intergubernamental convocada por UNESCO, adhesión que tuvo efecto con el Decreto del 2 de enero de 1986, publicado en el Diario de Centro América (No. 94) del 16 de enero de 1986.

QUINTA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

La quinta Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985 y vigente hasta la fecha, establece en su artículo 60 que "forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley", y en el artículo 61 establece que "los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional Tikal, el Parque Arqueológico de Quiriguá y la ciudad de Antigua Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento".

La UNESCO en el artículo primero de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Convención de París - 1970) define los **Bienes Culturales** como "los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia...". Esta definición fue, sin embargo, ampliada por la propia UNESCO y, agrega, que la expresión "Bienes Culturales, abarca no sólo los lugares y monumentos de carácter arquitectónico, arqueológico o histórico reconocidos y registrados como tales, sino también a los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados, así como los lugares y monumentos recientes de importancia artística o histórica".

Esta ampliación viene a respaldar los reclamos que en materia de Recuperación de Bienes Culturales, principalmente arqueológicos, hacen países que, como Guatemala, tienen territorios extensos en lugares poco accesibles y que, por una razón u otra, no han podido ser registrados convenientemente, y es aún ratificada con mucho énfasis en el artículo 12 de la Convención para la Protección de Patrimonio Mundial Cultural y Natural a que ya me referí anteriormente.

EL DERECHO Y EL PATRIMONIO CULTURAL

El derecho en materia de protección del Patrimonio Cultural es un conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto la conservación, preservación, restauración, valorización y administración de los bienes que lo conforman. Este conjunto de normas, aunque en lo fundamental es de naturaleza administrativa, también contiene normas penales en lo que respecta a las sanciones que la inobservancia de sus preceptos impone; toma así mismo instituciones del derecho civil para la ubicación jurídica de los Bienes Culturales, cuyo conjunto viene a constituir una especie de Patrimonio **sui generis** y netamente estatal, pues muchos de los muebles e inmuebles que se engloban bajo la designación de "Bienes del Patrimonio Cultural" son de propiedad privada. La regulación estatal, de este patrimonio, es un sistema legal que garantiza la Propiedad Privada, sólo puede hacerse aplicando el principio constitucional de la "propiedad privada en función social", que se establece en la Constitución de 1945 y que no se contempla en la quinta Constitución de 1985 vigente en la actualidad, no obstante el Patrimonio Cultural posee una innegable función social, por lo que el Estado debe velar por su conservación. De ahí se deriva su naturaleza administrativa (Cardoza, 1980:17-18).

Como no es el tema de este trabajo y porque no me corresponde hacer análisis jurídico alguno de la legislación guatemalteca en

materia de defensa del Patrimonio Cultural y Natural (en el que, como quedó dicho, se incluye el Patrimonio Arqueológico). No obstante, es evidente que se hace indispensable la modificación de los Códigos Civil, Penal y Procesal Penal, de tal forma de adaptarlos, no sólo a la realidad nacional e internacional en relación con su protección, sino -y ante todo- a la conceptualización actual en este sentido, de tal forma que la Protección del Patrimonio Cultural y Natural sea integral y que las penas impuestas por la ley a los contraventores de ella sean también acordes con la realidad social, política y económica del país y de las personas, instituciones o estados que la quebranten.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

Y CONSIDERACIONES FINALES

La protección del Patrimonio Cultural y Natural de una nación es responsabilidad de todos sus ciudadanos, pero es el Estado el garante de esta protección, utilizando para ello la base legal sobre la que se sustenta y como consecuencia de ello, debe garantizar la educación y con ella la concientización de la población para preservar su patrimonio, pero debe también - consecuente con el principio de subsidiaridad- proporcionar los elementos económicos y técnicos necesarios con este propósito.

El Estado (por medio de sus tres organismos: ejecutivo, legislativo y judicial) debe velar además por emitir y velar por que se cumplan las leyes y reglamentos que dan cuerpo a las disposiciones constitucionales en materia de Patrimonio Cultural y Natural, las cuales deben ser realistas y congruentes con la situación social y económica del país, para lo cual debe mantenerse una constante evaluación de los múltiples factores que concurren.

Entendido el Rescate, el Salvamento y la Recuperación arqueológica en la forma como aquí me permito proponer, deben crearse las condiciones suficientes para que estos procesos puedan llevarse a realidad sin dilación, con eficacia y eficiencia, porque la destrucción no sólo no espera sino que tampoco admite errores de procedimiento. Pero lo más importante es poder establecer procedimientos que hagan innecesario al menos el Salvamento y la Recuperación, ya que el aumento demográfico y los requerimientos infraestructurales que ello conlleva hacen siempre necesario el Rescate.

Para ello debe cambiarse actitudes; desde las de los políticos y legisladores, hasta las del último poblador, mediante procesos educativos consistentes, permanentes y a todo nivel que permitan, como ya se dijo, valorar este patrimonio, porque sólo así podrá respetarse y defenderse si fuera el caso. Esto resulta, como es lógico, en la necesidad de un trabajo integrado y coordinado por parte de diversos sectores del Estado y de la sociedad civil, en los que deben incluirse aspectos básicos de desarrollo y de elevación del nivel de vida de la población en general y de la población rural y marginal en particular.

Sumado a lo anterior deben hacerse los esfuerzos necesarios para mantener, mejorar o establecer acuerdos y convenciones bi o multilaterales con diversos países y también participar activamente

en todos aquellos foros internacionales que tengan relación con el tema de la protección del Patrimonio Cultural y Natural, así como buscar la posibilidad de que científicos y técnicos nuestros puedan capacitarse en otros países en donde se tenga más experiencia que la nuestra en algunos campos, o cooperando con otros para dar a conocer la experiencia propia (como sucedería tanto en el caso de la arqueología prehispánica y colonial, o de la restauración, conservación (de bienes muebles e inmuebles), la consolidación, la integración, la rehabilitación, la reintegración, la reconstrucción y, finalmente, la reanimación, revitalización y valorización de estos bienes que incluso pueden ser usados en beneficio de la comunidad que tiene derecho a tomar parte libremente en su vida cultural, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten (artículo 27 de la Declaración de los Derechos Humanos). Aunque hay casos particulares, que deben ser calificados así por científicos y técnicos honestos, domina una tendencia general hacia el abandono de las restituciones integrales y se trata de evitar riesgos instituyendo un mantenimiento regular y permanente que permita asegurar la conservación de los edificios y en caso de que la restauración sea indispensable por causa de la degradación o destrucción, se recomienda respetar la obra histórica y artística del pasado sin proscribir el estilo de ninguna época, así como mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos (sobre todo, en nuestro medio, los coloniales e históricos) asegurando así su continuidad vital, con la condición de que el destino moderno del mismo respete el carácter histórico y artístico de la obra, y de tal forma que se consagre el derecho de la colectividad frente al interés privado (Carta de Atenas, 1931). Lamentablemente, sin embargo, cuando como últimamente se habla en Guatemala (hasta demagógicamente) de los "derechos culturales" del hombre y de la sociedad se escucha sólo de los derechos pero no de las obligaciones que tenemos individual y colectivamente en relación con este Patrimonio (Núñez de Rodas y Rivera, 1993).

Aquí también cabe insistir en que es preferible conservar más que restaurar, por lo que las acciones deben ser, otra vez, básicamente preventivas y dirigidas a las causas que condicionan el deterioro del Patrimonio Cultural para encontrar y aplicar las soluciones más adecuadas (Núñez de Rodas y Rivera, 1993).

Independientemente de lo que implica el hecho de que los ciudadanos puedan beneficiarse culturalmente de los edificios históricos (usándolos racionalmente como centro cultural, auditorio, museo, etcétera), también la comunidad debe usufructar lo que económicamente representa el ingreso por turismo receptivo en los sitios o complejos arqueológicos o históricos.

El desarrollo turístico es parte integral del desarrollo nacional y local y tiene interrelación con las políticas de desarrollo, ya que incide en los aspectos productivos generales y en las diferentes formas de inversión (cultural, social y

económica) y viene a ser un valioso elemento para el desarrollo del país. El turismo es una actividad que ayuda a servir al hombre, no sólo a quien nos honra con su visita, sino también para el sector social que lo recibe (Gaitán, 1980). No es un secreto que este es un importante renglón para el desarrollo económico de Guatemala, pero el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por ejemplo, (en una evaluación efectuada en La Antigua Guatemala) confirma que el turismo también causa una serie de problemas (aún deterioro) de sitios o monumentos del Patrimonio Cultural, a la par de que los fondos recaudados por el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) son designados para promover el turismo, más no para los programas de conservación (Nuñez de Rodas y Rivera, 1993), por lo tanto, la concientización del valor del Patrimonio Cultural que deben tener los funcionarios, trabajadores, promotores y ejecutivos de turismo debe hacer que ellos vean en este Patrimonio no sólo una fuente de ingresos (para el país o para sus empresas) sino, por sobre todo, lo que representa para la identidad de la nación.

Aunque estoy convencido de que la escuela o la universidad instruye y que es la familia la que educa al individuo, tengo que aceptar que, en Guatemala y países de similar problemática social, es imperativo que la escuela y la universidad también eduquen, razón por la que a todos los niveles de escolaridad debe incluirse una "dosis" suficiente de educación sobre el valor del Patrimonio Cultural y Natural y, particularmente en las universidades que preparan profesionales de la Arqueología y del Patrimonio Cultural y Natural y profesiones afines, debe haber un especial interés por preparar a sus profesionales no sólo en aspectos científico-técnicos generales, sino también en los específicos de administración de recursos y salvaguarda de este patrimonio (en conceptos y técnicas de Rescate, Salvamento y Recuperación), y aunque este tema puede incluirse en el o los cursos de Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica para no recargar el programa académico de los estudiantes de arqueología, podría considerarse, sin embargo la posibilidad de establecer un curso específico durante el cual incluso pudiera tenerse una práctica, lo que sería consecuencia de una evaluación de las autoridades académicas correspondientes.

Hay tres aspectos fundamentales que el profesional del Patrimonio Cultural debe saber: cómo **identificar** un sitio arqueológico, cómo **evaluar** o reconocer los sitios importantes (no sólo en razón de su tamaño, extensión o monumentalidad) entre aquellos identificados y, finalmente, qué acción tomar para proteger los sitios evaluados como importantes o, en otras palabras como **tratar** el sitio, dependiendo de lo que se supone puede aportar para el conocimiento histórico, artístico, social y económico de los que fueron sus habitantes.

El arqueólogo debe saber también que cuando se presenta la necesidad de investigar un área que se halla bajo el impacto de un proyecto de obra de infraestructura estatal, municipal o privada, o del saqueo arqueológico, será necesario, en un primer nivel, recoger toda información sobre el sitio (bajo impacto directo y la zona de influencia, incluyendo el contexto natural) y la revisión de la literatura que exista sobre el sitio y el área, para que de esta información primaria se pueda pasar al segundo estadio de la investigación que consiste en identificar el problema o problemas y generar las hipótesis que deban ser sometidas a prueba mediante la metodología apropiada. Es importante comprender la importancia de cada uno de estos niveles de investigación que deben realizarse con el mayor cuidado y celeridad, pues servirán para probar o rechazar las hipótesis que permitan las deducciones apropiadas sobre los problemas planteados, así como para generar nuevas hipótesis que permitan finalmente explicar las relaciones socio-económicas y culturales de los grupos humanos que ocuparon, a través del tiempo, el área de estudio y, finalmente, establecer las fronteras de apropiación e interacción del sitio a nivel regional, así como las relaciones extrarregionales. Este tipo de investigación requiere, por supuesto, un planteamiento tentativo previo para cada una de las investigaciones especializadas, así como su integración y articulación en un todo metodológico que permita la aproximación histórica, pero esta investigación no puede plantearse sin contar con los recursos (humanos, técnicos, logísticos y económicos) adecuados.

Además de lo anterior o para enfatizarlo, me permito la libertad de basarme en algunas de las consideraciones finales Primera Conferencia de Arqueología de Rescate del Nuevo Mundo (Quito, 1981), modificadas y adaptadas a la particular situación de Guatemala, para hacer las siguientes recomendaciones:

- 1- Que el gobierno establezca en sus planes oficiales de desarrollo o en aquellos proyectos privados o mixtos en los que tenga ingerencia, que desde el comienzo de su planificación se realice una evaluación técnica sobre el posible impacto (daño o destrucción) que pueda afectar a los sitios arqueológicos, a fin de conseguir su rescate y, si posible, su preservación, restauración (aunque esta acción debe tener carácter excepcional) y valorización, al tiempo que según el grado estimativo del daño o destrucción que pueda afectar a los sitios arqueológicos en estas áreas, se proceda a tomar las medidas necesarias de protección y se programe una reserva de fondos de acuerdo con las proporciones que los trabajos de rescate requieran, incluyendo el análisis científico, los estudios complementarios y las publicaciones necesarias para difundir los resultados a toda la comunidad; estos fondos deberán ser provistos por el gobierno desde las primeras etapas del inicio de la obra.

- 2- Que se establezca, a través de los medios de comunicación social, planes permanentes de concientización que destaquen la herencia cultural como punto de partida para la preservación de la identidad del pueblo y la importancia de que todo sus miembros participen activamente en el rescate, el salvamento, la preservación y la defensa de nuestro Patrimonio Cultural.
- 3- Que se incorpore el estudio y la comprensión de la herencia cultural y natural dentro de los planes de docentes en todos los niveles (primario, secundario, universitario y de alfabetización de adultos), a través de cursos formales y de actividades extracurriculares, dando paso con ello a la identificación y valoración de nuestro Patrimonio Cultural y Natural.
- 4- Que cursos universitarios de arqueología se complementen con capacitación teórica y práctica sobre los objetivos y técnicas de rescate, salvamento, recuperación y preservación arqueológica, proporcionando a los estudiantes los conocimientos mínimos necesarios relacionados con estos temas, incluyendo conceptualización, métodos y técnicas, aspectos presupuestarios, programáticos y logísticos, legislación y procedimientos administrativos, relaciones comunitarias e integración con profesionales de disciplinas frecuentemente involucradas con proyectos de desarrollo e infraestructura y con agricultores.
- 5- Que se incluya el estudio de los objetivos y técnicas básicas de arqueología en la formación de Arquitectos, Ingenieros, Planificadores y de otras actividades profesionales afines, para que desarrollen una conciencia sobre los métodos y objetivos de la preservación del patrimonio cultural, de tal forma que ante acciones concretas que pongan en peligro la integridad del patrimonio arqueológico, estén en capacidad de solicitar la intervención del arqueólogo profesional, para que éste tome la acción técnica y científicamente oportuna.
- 6- Que los museos arqueológicos realicen exposiciones y conferencias sobre la urgencia del Rescate y el Salvamento arqueológico, además de programas educativos dirigidos a la concientización de la comunidad sobre esta materia.
- 7- Que se actualicen las leyes y reglamentos y que se incluya lo necesario en forma específica sobre rescate, salvamento y recuperación arqueológica. Estas leyes deberán ser congruentes con la protección del Patrimonio Cultural y Natural y con la realidad nacional social, económica y política, así como con los planes globales de desarrollo, pero también al mismo tiempo con los procesos internacionales en general relacionados con esta materia.

- 8- Que el ministerio respectivo y las demás entidades estatales, centralizadas o descentralizadas que tengan a su cargo programas de desarrollo incluyan acciones específicas, propongan y coordinen planes de rescate y salvamento arqueológico con instituciones que se encuentren capacitadas para ello (por ejemplo, IDAEH, CNPAG y universidades).
- 9- Que el gobierno y las instituciones establezcan los mecanismos necesarios para mantener una adecuada y estrecha cooperación internacional en el campo del rescate y el salvamento arqueológico.
- 10- Que todos los gobiernos cooperen conjuntamente para combatir el tráfico ilícito de propiedad cultural, especialmente con la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre protección de bienes muebles e inmuebles y procurar que los países que aún no lo han hecho ratifiquen la Convención sobre las Medidas para Prohibir y Prevenir la Importación y Transferencia Ilícita de Propiedad Cultural, adoptada por la Conferencia General de UNESCO (noviembre de 1970) y la Convención de San Salvador (OEA 1976).
- 11- Que se establezcan centros de capacitación en lo tocante a la defensa de nuestro Patrimonio Cultural y Natural, para personal de fuerzas de seguridad y guardabosques, empleados municipales, empleados y funcionarios judiciales, obreros de la construcción y campesinos.
- 12- Que la OEA, por medio del Consejo Interamericano para la Educación la Ciencia y la Cultura (CIECC), establezca programas de estudio, cooperación y asesoría en desarrollo, administración y preservación cultural.
- 13- Que científicos, técnicos y funcionarios (administradores) del Patrimonio Cultural de Guatemala, mantengan contacto y participen en las instituciones, organismos, conferencias y demás actividades relacionadas con la protección del Patrimonio Cultural y Natural para lograr los fines que, relacionados con las recomendaciones propuestas en el ámbito internacional, aquí se mencionan.
- 14- Que se convenga en un justo acuerdo entre las entidades gubernamentales y privadas de turismo y el IDAEH y el CNPAG para establecer un fondo que permita mayores recursos económicos específicamente destinados a la conservación, mantenimiento, reanimación y valoración de los monumentos y complejos monumentales del Patrimonio Cultural que son el atractivo para incrementar el turismo en Guatemala.
- 15- Que se fortalezca y apoye a la oficina de Registro de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística del IDAEH ya que constituye el pilar sobre el que descansa todo proceso de

Recuperación de Bienes Culturales ilícitamente exportados, además de que contribuye sustancialmente en otros procesos de salvaguarda del mismo.

- 16- Finalmente, deseo recomendar a la Universidad de San Carlos, por medio del Area de Arqueología de la Escuela de Historia, que se planifique y autorice la maestría en administración de Patrimonio Cultural y Natural con el propósito de subsanar la deficiencia de personal calificado en esta área lo que contribuye a que sea ineficiente e ineficaz la protección de este patrimonio.

Será deseable también recomendar la creación de instituciones privadas que, como la Asociación Tikal, puedan promover y contribuir efectivamente a la promoción educativa (que crea conciencia) y al rescate, el salvamento y la conservación de monumentos y sitios arqueológicos e históricos. El esfuerzo coordinado de la Asociación Tikal con instituciones como el Museo Nacional de Arqueología y Etnología han tenido frutos tan importantes como, entre otros, el Simposio de Arqueología que anualmente reúne a los científicos, los estudiantes y a público interesado en los temas arqueológicos, y en donde se dan a conocer los más recientes hallazgos y trabajos de este orden.

En países como Guatemala, es mucho mayor la importancia que tiene la participación del sector privado, pues el estado no cuenta con los fondos suficientes y, en caso de tenerlos, existen prioridades sociales que no deben ser desatendidas, al tiempo que el Rescate, el Salvamento y la Recuperación Arqueológica debe ir acompañado del desarrollo de los museos, de las bibliotecas y de los archivos así como también de su animación (Pouchpa Dass, 1982;222).

Paralelo a esto, es importante establecer un programa nacional que abarque no solamente el Rescate y el Salvamento Arqueológico sencillo sino también la administración general de los Bienes Culturales de toda clase. Debe tenerse presente que hay Bienes Culturales no monumentales que también merecen protección, por lo que una política basada en que cualquier sitio tiene el potencial de revelar información sobre la historia o la prehistoria del país, de tal forma que debe aceptarse que los sitios tienen significado no por sus cualidades monumentales dignas de exhibición pública sino por su posible contribución al conocimiento del pasado.

Los arqueólogos debemos controlar los procesos necesarios para preservar el Patrimonio Arqueológico de nuestro país y comunicarnos constantemente con los arqueólogos de todo el hemisferio para conocer y aprender los problemas individuales y comunes que afrontamos, para plantearnos estrategias que hagan más eficiente la utilización de nuestros recursos (generalmente escasos).

Las instituciones y organismos nacionales que tienen ingerencia en la salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural (IDAEH, universidades, entidades privadas, etcétera) deben coordinar un gran esfuerzo nacional que reciba el respaldo de la sociedad en general (incluyendo, principalmente, educadores, profesionales, planificadores, políticos, legisladores, etcétera) y que con un sustrato legal adecuado puedan realizar eficientemente su función, para luego establecer acciones con organismos o instituciones multinacionales (OEA, ONU, por ejemplo) que patrocinen la coordinación y ejecución de políticas hemisféricas en lo referente a la protección, estudio, difusión, conservación y valorización del Patrimonio Cultural Americano, sin menoscabo de los acuerdos o convenios bi o multinacionales que también contribuyan a este propósito (Thompson, 1982:43-50).

En cuanto a los trabajos arqueológicos de investigación (sobre todo de campo) que realizan en Guatemala universidades o entidades nacionales o extranjeras, el IDAEH debe establecer prioridades y dentro de estas las que tengan relación en materia de Rescate y Salvamento, de tal forma de coordinar con estas instituciones y decidir las áreas de trabajo de acuerdo con las necesidades, y no como en la actualidad en que muchas veces son estas instituciones las que establecen sus prioridades que no siempre son las del país (Zea Flores, 1990:24-25).

El Rescate, el Salvamento y la Recuperación Arqueológicas constituyen una respuesta científica, social y política a la destrucción de los Bienes Culturales no renovables.

APENDICE

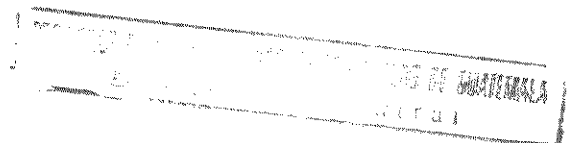
A manera de apéndice me permitiré usar el caso del sitio arqueológico Piedras Negras, El Petén, Guatemala, con base en un documento de Héctor Escobedo y Stephen Houston (Escobedo y Houston: s/f) sobre una visita realizada por ellos a este sitio arqueológico en mayo de 1995.

Escobedo y Houston parten del hecho que el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala (IDAEH) no cuenta con los fondos necesarios para que inspectores de monumentos de ese Instituto puedan visitar Piedras Negras con la regularidad necesaria para garantizar, de alguna manera, su salvaguardia y que dicho sitio no ha sido objeto de investigación arqueológica alguna desde que la Universidad de Pennsylvania concluyó sus exploraciones en 1939.

Estas investigaciones arqueológicas fueron dirigidas por los arqueólogos estadounidenses J. Alden Mason y Linton Satterthwaite Jr., pero lamentablemente la Universidad de Pennsylvania nunca publicó la totalidad de los resultados de su investigación, por ejemplo, no se conoce lo relativo a las excavaciones efectuadas en el palacio de la Acrópolis, así como tampoco se conoce lo relativo a la metodología de trabajo empleada, el patrón de asentamiento, los medios de subsistencia del sitio, aspectos epigráficos, etcétera, y no ha sido sino hasta 1994 que se tuvo noticia sobre la preparación de una publicación de un registro gráfico completo de las esculturas de Piedras Negras.

Otro aspecto presentado por Escobedo y Houston es que los investigadores de la Universidad de Pennsylvania nunca rellenaron las trincheras, pozos y calas que efectuaron, lo que implica deterioro real o potencial de las estructuras estudiadas, tal el caso de cámaras de templos, palacios y temazcales en donde se removieron los escombros alojados dentro de las mismas, sin que posteriormente se rellenaran de nuevo, con lo que se ocasionó hundimientos y derrumbamiento de los muros. Igual daño se observa en juegos de pelota (K-6 y K-9), y en las estructuras R-9 del Grupo Sur, J-2, J-29, K-5, U-3, etcétera.

Luego de que la Universidad de Pennsylvania terminara su investigación los saqueadores realizaron su ilícita acción, mutilando varios monumentos para remover las superficies esculpidas de los mismos, para luego transportarlas al exterior y venderlas a contrabandistas de arte antiguo. Así, no menos de ocho esculturas de este importante sitio se hallan en colecciones privadas y museos públicos en los Estados Unidos y Europa (Minneapolis, Houston, Brooklin, New York, Cambridge, Miami y Colonia).



A decir de Escobedo y Houston, en la actualidad el sitio Piedras Negras presenta evidencia de saqueo reciente, aunque este no parece tan intenso como en otros sitios. Además, ellos consideran que por la ubicación y profundidad de los saqueos, estos fueron realizados por personas inexpertas.

No obstante, aún se encuentran en el sitio algunos monumentos que, quizá por estar bastante erosionados y fragmentados, no han interesado a los depredadores.

Aproximadamente veintisiete monumentos de Piedras Negras fueron transportados por la Universidad de Pennsylvania a la ciudad de Guatemala, pero dos de ellos, sin embargo, fueron transportados a los Estados Unidos de América en donde actualmente se encuentran.

Escobedo y Houston encontraron un sendero grande, hacia el norte del sitio, "que sigue las circunvalaciones naturales de la ribera del río Usumacinta y que parece llegar hasta la frontera con México" en donde hay evidencia de importante tránsito de personas y bestias de carga.

Los investigadores citados concluyen que es la inseguridad "uno de los rasgos que lamentablemente ha caracterizado a Piedras Negras en los últimos años". Indican también que es conocido el hecho de que un campamento guerrillero de las Fuerzas Armadas Rebeldes -FAR- miembro de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-, fue instalado dentro del sitio y utilizaron zonas de rejolla en no menos de tres sectores del sitio como campos de cultivo, con lo que afectaron especialmente la Plaza Noroeste. Asimismo, aunque no detectaron campos minados, no descartan la posibilidad de su existencia ya que ésta ha sido una de las tácticas de guerra empleadas por la URNG.

Por otro lado, desde hace muchos años los gobiernos de Guatemala y México iniciaron pláticas sobre la intención de construir una hidroeléctrica en el río Usumacinta, la cual supone la inundación de una gran extensión de terreno, sobre todo del lado de Guatemala, dentro del que se incluye el sitio arqueológico Piedras Negras (Wilkerson J:1986).

Análisis

Con base en la referencia anterior y tomando en consideración los conceptos y aspectos tratados en el texto de mi propuesta, propongo considerar como recomendación los siguientes puntos:

1. El sitio arqueológico Piedras Negras es uno de los más importantes del Area Maya en Guatemala que se encuentra desprotegido y en el que no se ha realizado ninguna labor de **salvamento** no obstante los evidentes daños que en él se han

detectado y los potenciales que de ellos puedan derivarse.

En el **salvamento** arqueológico de Piedras Negras debe incluirse, además lo relativo a la acción de los depredadores, la consolidación de las estructuras que, como consecuencia de los trabajos inconclusos de la Universidad de Pennsylvania, puedan encontrarse actualmente en peligro real o potencial de dañarse más.

Los monumentos que aún se encuentran en el sitio y que, como consecuencia de la acción del tiempo y del clima se encuentran erosionados, deben ser salvados para evitar su ruina total.

2. Aunque el tema ha despertado polémica y dado que las actuales circunstancias económicas del país no son propicias para hacer realidad el proyecto de la construcción de una represa para la generación de electricidad en el río Usumacinta, no sería prudente dejar de considerar la posibilidad de que esta se haga en el futuro, en cuyo caso debe, necesariamente, incluirse el **rescate** arqueológico como parte del proyecto mismo el cual debe incluir no sólo al sitio de Piedras Negras sino todos aquellos que, por pequeños y aparentemente intrascendentes que se consideren, puedan verse afectados directa o indirectamente como consecuencia de tal proyecto. El costo de dicho **rescate** debe incluirse en el costo global del proyecto así como debería asignarse el personal y tiempo suficiente para su desarrollo.
3. Debe desplegarse una acción de **rescate** conjunta entre el IDAEH, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de rescatar aquellas piezas que fueron exportadas ilícitamente y que actualmente se encuentran en posesión de coleccionistas privados y museos de Estados Unidos de América y Europa.
4. Independientemente de las acciones de **rescate**, **salvamento** y **recuperación arqueológica** que deban realizarse en el sitio arqueológico Piedras Negras, es ante todo, urgente y prioritario establecer o descartar con certeza la presencia de minas colocadas por la URNG que puedan poner en peligro la integridad de arqueólogos, campesinos y visitantes en general.

REFERENCIAS

- ADAMS, RICHARD E.W.
1990 SALVAGING THE PAST AT RIO AZUL,
GUATEMALA. TERRA 29(1):17-26,
- ADAMS, RICHARD E.W. y JOHN L. GATLING
1965 NORESTE DEL PETEN; UN NUEVO SITIO Y UN
MAPA ARQUEOLOGICO REGIONAL.
Antropología e Historia de Guatemala,
XVII(1):47-61,
- ADAMS, RICHARD E.W., GRANT D. HALL, STEPHEN BLACK, DANIEL
1983 POTTER y FRED VALDEZ.
PROYECTO RIO AZUL, INFORME PRELIMINAR
DE 1983. Center for Archaeological
Research, The University of Texas at San
Antonio.
- ALVAREZ AREVALO, MIGUEL
1980 LEGISLACION PROTECTORA DE LOS BIENES
CULTURALES DE GUATEMALA. Compilación
e Introducción de Miguel Alvarez
Arévalo. Guatemala, Dirección General
de Antropología e Historia. 133pp.
- ARNOLD III, J. BARTO
1982 LA ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN SITIOS
SUMERGIDOS. En: Arqueología de Rescate.
Fondo Nacional para la Preservación
Histórica/OEA, 1982. pp.230-241
- ATEN, LAWRENCE E.
1982 PLANEAMIENTO PARA LA PRESERVACION DE
SITIOS ARQUEOLOGICOS. En: Arqueología
de Rescate. Washington DC, The
Preservation Press, pp.273-292

- CARDOZA BERMUDEZ, SONIA ELIZABETH**
1980
UN ANALISIS DE LA LEGISLACION VIGENTE, SOBRE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS. Tesis. Guatemala, USAC/Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales. 81p.
- CHAN LAM, ELSA**
1991
HACIA UN MANEJO INTEGRADO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN GUATEMALA: PROPUESTAS BASICAS. Tesis. Guatemala, USAC/Escuela de Historia. 12pp.
- CHAPMAN, CARL**
1990
LA SITUACION ACTUAL DE LA ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN EL CONTINENTE AMERICANO. Mesa Redonda. En: Actas de la Segunda Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-Black, editora. Caracas, OEA, pp.21-22
- CHARNEY, D.**
1887
THE ANCIENT CITIES OF THE NEW WORLD. New York.
- CHINCHILLA M., OSWALDO**
1993
NACIONALISMO Y ARQUEOLOGIA EN LA GUATEMALA DE LA INDEPENDENCIA. Ponencia. VII Simposio de Arqueología Guatemalteca. Guatemala, mecanografiado, 1993.
- CLEERE, HENRY**
1982
LA PUBLICACION Y LA DISEMINACION DE LOS RESULTADOS DE LA ARQUEOLOGIA DE RESCATE. En: Arqueología de Rescate. Washington DC, The Preservation Press, pp.255-269
- COE, Michael D. y Elizabeth P. Benson**
1966
THREE MAYA RELIEF PANELS AT DUMBARTON OAKS. Studies en Pre-Columbian Art and Archaeology No. 2. Washington DC, Dumbarton Oaks/Trustees for Harvard University. 36pp.
- COGGINS, CLEMENCY**
1982
TRAFICO DE ANTIGÜEDADES Y LA RESPUESTA DE LOS ESTADOS UNIDOS. En: Arqueología de Rescate. Washington DC, The Preservation Press, pp.74-79
- 1992
REPORT BY CLEMENCY COGGINS ON INTERVIEWS CONCERNING THE CURRENT STATUS OF ARCHAEOLOGICAL SITES IN PETEN, GUATEMALA. Mecanografiado.

- CON, MARIA JOSE
1990
LA SITUACIÓN ACTUAL DE ARQUEOLOGÍA DE RESCATE EN EL CONTINENTE AMERICANO. Mesa Redonda. En: Actas de la Segunda Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-Black editora. Caracas, OEA, pp.16-19
- CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA ANTIGUA GUATEMALA
s/f.
LEY PROTECTORA DE LA ANTIGUA GUATEMALA, REGLAMENTOS Y NORMAS RELACIONADOS A LA PROTECCION DEL CONJUNTO MONUMENTAL. La Antigua Guatemala, CNPAG. 51p.
- DACEY, ROBERT J.
1990
DISCURSO DE APERTURA DE LA II CONFERENCIA DEL NUEVO MUNDO SOBRE ARQUEOLOGÍA DE RESCATE. En: Actas de la II Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-Black, Editora. Washington DC, OEA, pp.viii-x
- DEKIN Jr., ALBERT A.
1982
EL ADIESTRAMIENTO, LA PRACTICA Y LA ETICA PROFESIONAL. En: Arqueología de Rescate. Washington DC, The Preservation Press. pp.245-254
- DIAZ DEL CASTILLO, BERNAL
1969
HISTORIA VERDADERA DE LA CONQUISTA DE LA NUEVA ESPAÑA. México, Porrúa.
- EMMERICH, ANDRE
1984
MASTERPIECES OF PRE-COLUMBIAN ART; FROM DE COLLECTION OF Mr. & Mrs. PETER G. WRAY. Emmerich Gallery & Perls Galleries, New York,
- ESCOBEDO, Héctor y Stepehn D. Houston
s/f.
ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO PIEDRAS NEGRAS, PETEN, GUATEMALA. Guatemala, mecanografiado
- ESCUELA DE HISTORIA - USAC
1976
LA ESCUELA DE HISTORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. Guatemala, Escuela de Historia/USAC.
- FITTING, JAMES E.
1982
LA SITUACION DE LA ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN NORTEAMERICA. En: Arqueología de Rescate. Washington DC, The Preservation Press, pp.208-229

- GAITAN DAVILA, JOSE MIGUEL**
1980 EL TURISMO COMO VEHICULO PARA EL
DESARROLLO DE GUATEMALA. Guatemala,
50p.
- GONZALEZ, ALBERTO REX**
1974 LA LEY OLVIDADA. NECESIDAD DE PRESERVAR
EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO NACIONAL.
El Cronista Comercial, Argentina,
- 1982 RESCATE ARQUEOLOGICO EN AMERICA DEL SUR.
En: Arqueología de Rescate. Washington
DC, The Preservation Press, pp.103-139
- KEEL, BENNIE C.**
1990 LA SITUACION ACTUAL DE LA ARQUEOLOGICA
DE RESCATE EN EL CONTINENTE AMERICANO.
Mesa Redonda. En: Actas de la II
Conferencia del Nuevo Mundo sobre
Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-
Black etidora. Caracas, OEA, pp.1-8
- KENETY, W.H.**
1986 INTERNATIONAL AND DOMESTIC RESTRICTIONS
ON THE IMPORTATION AND OWNERSHIP OF ART
IN THE UNITED STATES. In: Art
Importation and Ownership. The ACNA
Fundation Press. pp.9-15
- KIRCHOFF, PAUL**
1943 MESOAMERICA, SUS LIMITES GEOGRAFICOS,
COMPOSICION ETNICA Y CARACTERES
CULTURALES. Acta Americana I(6):92-107
- LEHMANN, HENRI**
1980 ARTE PRECOLOMBINO EN MESOAMERICA.
Guatemala, Seminario de Integración
Social (No. 40). 195p.
- LORENZO, JOSE L.**
1982 PRACTICA Y TEORIA DEL SALVAMENTO
ARQUEOLOGICO. En: Arqueología de
Rescate. Washington DC, The
Preservation Press, pp.158-177
- LOYOLA-BLACK, GLORIA**
1990 ACTAS DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DEL
NUEVO MUNDO SOBRE ARQUEOLOGIA DE
RESCATE (PREFACIO). Caracas,
OEA/Southern Methodist University,
pp.ix-xiii

- LOYOLA, GLORIA y REX L. WILSON**
1982 PREFACIO. En: ARQUEOLOGIA DE RESCATE. Washington DC, The Preservation Press, pp.7-10
- LUJAN MUÑOZ, LUIS**
1974 LEGISLACION PROTECTORA DE LOS BIENES CULTURALES DE GUATEMALA. Guatemala, Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala. 175pp.
- 1969 ALGUNOS PROBLEMAS SOBRE LA PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES DE GUATEMALA. Antropología e Historia de Guatemala, XXI(1-2):3-21,
- MAYER, Karl Herbert**
1978 MAYA MONUMENTS: SCULPTURES OF UNKNOWN PROVENANCE IN EUROPE. Translation by Sandra L. Brizee. Ramona-California, Acoma Books,
- 1980 MAYA MONUMENTS: SCULPTURES OF UNKNOWN PROVENANCE IN THE UNITED STATES. Translation by Sandra L. Brizee. Ramona-California, Acoma Books,
- MELINI MINERA, MARCO TULIO**
1984 EL DELITO ARQUEOLOGICO, HISTORICO O ARTISTICO: LA NECESIDAD DE TIPIFICAR LOS DELITOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA LEGISLACION GUATEMALTECA. Tesis. Guatemala, USAC/Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales. 180pp.
- MORALES FERNANDEZ, RAFAEL**
1965 APUNTES PARA LA PROTECCION DE LAS ZONAS EN EL PETEN Y OTRAS CONSIDERACIONES. Antropología e Historia de Guatemala, XVII(1):15-29,
- MOUNTJOY, JOSEPH B.**
1982 ESTUDIO MULTIDISCIPLINARIO DE RECURSOS HISTORICOS Y PREHISTORICOS AMENAZADOS. En: Arqueología de Rescate. Washington DC, The Preservation Press, pp.140-157
- NEWS WEEK**
1983 THE BOOMING TRADE IN SMUGGLED ART. News Week, 22:52-54,
- NUÑEZ de RODAS, EDNA y colaboradores**
1984 CULTURA, DESARROLLO GLOBAL Y POLITICA CULTURAL. Guatemala, mecanografiado.

- NUÑEZ de RODAS, EDNA Y MARCO ANTONIO RIVERA MENDOZA**
1993
RESTAURACION DE MONUMENTOS; EL CASO DEL
TEMPLO Y CONVENTO DE LAS CAPUCHINAS.
La Antigua Guatemala, CNPAG.
- NUÑEZ ATENCIO, LAUTARO**
1982
ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION EN RESCATE
ARQUEOLOGICO: EXPERIENCIAS EN CHILE.
En: Arqueología de Rescate. Washington
DC, The Preservation Press, pp.178-186
- 1990
LA SITUACION ACTUAL DE LA ARQUEOLOGIA
DE RESCATE EN EL CONTINENTE AMERICANO.
Mesa Redonda. En: Actas de la Segunda
Conferencia del Nuevo Mundo sobre
Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-
Black editora. Caracas, OEA, pp.9-12
- POUCHPA DASS, EMMANUEL**
1982
EL DESARROLLO CULTURAL EN ASIA. En: El
Desarrollo Cultural, Experiencias
Regionales. París, UNESCO. pp.197-276
- QUESADA V., SANTIAGO**
1985
MUSEOS DE COSTA RICA. San José, C.R.,
Dirección Gral., de Museos/Ministerio
de Cultura, Juventud y Deportes,
- REX GONZALEZ, ALBERTO**
1982
ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN SUD AMERICA:
SUMARIO DE PROYECTOS QUE SE LLEVAN A
CABO. En: Arqueología de Rescate.
Washington DC, The Preservation Press.
pp.103-139.
- ROBICSECK, FRANCIS and DONALD M. HALES**
1982
MAYA CERAMIC VASES FROM THE CLASSIC
PERIOD: THE NOVEMBER COLLECTION OF MAYA
CERAMICS. The Univesity Museum of
Virginia,
- ROSADA GRANADOS, HECTOR**
1986
EXPOSICION DEL ENFOQUE SOCIOLOGICO. En:
La Realidad Nacional "85". Guatemala,
ASIES. pp.43-48.
- ROSALES SANDOVAL, ROBERTO EDUARDO**
1983
PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA,
HISTORIA, CONTENIDO Y PROTECCION.
Tesis. Guatemala, USAC/Escuela de
Historia. 273pp.

- RUBIN DE LA BORBOLLA, DANIEL y ROGER JM MAROIS**
1979 DOCUMENTOS Y CONCLUSIONES DEL SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO. Grupo de trabajo sobre Conservación del Patrimonio Histórico. National Museum of Man, Mercury Series, Archaeology Survey of Canada 90. National Museums of Canada, Ottawa,
- ROUSSEAU, Jean-Jacques**
1993 EL CONTRATO SOCIAL. Trad. María José Villaverde. Barcelona, Altaya.
- RUSSELL, Bertrand**
1993 ENSAYOS FILOSOFICOS. Trad. Juan Ramón Capella. Barcelona, Altaya.
- SAHAGUN, BERNARDINO DE**
1979 HISTORIA GENERAL DE LAS COSAS DE NUEVA ESPAÑA. México, Porrúa.
- SANOJA OBEDIENTE, MARIO**
1982 LA POLITICA CULTURAL Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO NACIONAL DE AMERICA LATINA. Washington DC, The Preservation Press, pp.21-30
- 1990 LA SITUACION ACTUAL DE LA ARQUEOLOGIA DE RESCATE EN EL CONTINENTE AMERICANO. Mesa Redonda. En Actas de la Segunda Conferencia del Nuevo Mundo sobre Arqueología de Rescate. Gloria Loyola-Black editora. Caracas, OEA, pp.12-15
- SCHAVALZON, DANIEL y VICTOR RIVERA**
s/f PROYECTO PUESTA EN VALOR DE KAMINAL JUYU. Mecanografiado, s/f.
- SCHIFFER, MICHAEL B and GEORGE GUMERMAN**
1977 MITIGATION. In: Conservation Arqueology, Ed. by Michael Schiffer and George Gumerman. New York, Academic Press, pp.321-330.
- SOTHEY'S HOLDINGS Inc.**
1985 PRE-COLUMBIAN ART; AUTION NOVEMBER 26, 1985. New York, Sotheby's,

- STEPHENS, JOHN LLOYD**
1969
INCIDENTS OF TRAVEL IN CENTRAL AMERICA,
CHIAPAS AND YUCATAN. New York, Dover
Publications. 2 vol.
- 1971
INCIDENTES DE VIAJE EN CENTROAMERICA,
CHIAPAS Y YUCATAN. Costa Rica, EDUCA.
2 vol.
- TESING, JOSHEP**
1989
EL FORTALECIMIENTO Y LA CREDIBILIDAD EN
LAS INSTITUCIONES POLITICAS.
Guatemala, ASIES.
- THOMPSON, RAYMOND H.**
1982
CONCEPTO DE TRIAGE EN ARQUEOLOGIA:
DETERMINACION DEL SIGNIFICADO DE BIENES
CULTURALES. En: Arqueología de Rescate.
Washington DC, The Preservation Press,
pp.43-50
- TORRES de ARAUZ, REINA**
1982
FUNDACIONES LEGALES: PAPEL Y
RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO. En:
Arqueología de Rescate. Washington DC,
The Preservation Press, pp.65-73
- UNESCO, IDAEH, CNPAG.**
1985
GUATEMALA: DESTRUCCION DE SUS MONUMENTOS
POR EL TERREMOTO DE 1976. Guatemala,
UNESCO-IDAHEH-CNPAG,
- VALDEZ RODRIGUEZ, José de Jesús**
1982
LA PROTECCION JURIDICA DE LOS
MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS
EN MEXICO. México, Instituto de
Antropología e Historia. 254p.
- VALENCIA ARRIOLA, MIGUEL SANTIAGO**
1985
ANOTACIONES SOBRE DEPREDAACION
ARQUEOLOGICA EN GUATEMALA. Versión
Revisada de la Ponencia Presentada en
el I Coloquio Internacional de Mayistas.
México, Mecanografiado,
- s/f
SALINAS SANTA ROSA, ESCUINTLA.
Mecanografiado.
- VARGAS, IRAIDA**
1990
REALIDADES SOCIALES Y POLITICAS DE LA
ARQUEOLOGIA DE RESCATE. Mesa Redonda.
En: Segunda Conferencia del Nuevo Mundo
Sobre Arqueología de Rescate. Gloria
Loyola-Black, editora. Caracas, OEA,
pp.74-76

WILKERSON, Jeffrey
1986

DAMNING DE USUMACINTA: THE
ARCHEOLOGICAL IMPACT. 6th. Palenque
Round Table. Merle Greene Ed. Norman,
Oklahoma University Press.

ZIDER, JAMES A.
1982

DEPREDAACION Y VANDALISMO DE SITIOS
ARQUEOLOGICOS: EL CASO ECUATORIANO. En:
Arqueología de Rescate. Washington DC,
The Preservation Press, pp.53-64

ZELAYA, JORGE LUIS
1982

LA OEA EN SU PAPEL DE CONSERVADOR DEL
PATRIMONIO CULTURAL. En: RESCATE
ARQUEOLOGICO. Washington DC, The
Preservation Press, pp.11-18

ZEA FLORES, CARLOS ENRIQUE
1990

LA SITUACION ACTUAL DE LA ARQUEOLOGIA.
Mesa Redonda. En: Arqueología de
Rescate: Actas de la Segunda
Conferencia del Nuevo Mundo sobre
Arqueología de Rescate. Caracas, OEA.
pp.1-25

